BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLII. — Núm. 12.004 — EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Sábado 16 de Junio de 1934

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número de día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen el el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:
Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 15 de Junio de 1934

Por avisos varios	2.111.—
" marcas	260.—
" adicional de marcas . .	58.—
" subscripciones	24.—
" venta de Boletines y folletos	10.20
Total	$ 2.463.20

R. M. Garzón
Director

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . .	**0.50**
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anonimas	**0.20**
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	**0.50**

ERRATA

En el Decreto N.º 42.972, publicado el 14 del cte., en la página 546, en el Art. 1.º, renglón 8.º, donde dice: Ley 11284 debe decir Ley 11.824, y al final, en los Detalles explicativos, 2.º renglón, debe leerse: "Del inciso 11, Item 1, se transferirá al Inciso 14, Item 1 . . ."

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas

41.922. — 1.871. — D. G. de Irrigación — Declarando prescripta la deuda por canon de riego, anterior a 1924, de don Justo González Litardo, propietario de una fracción de tierra en Río Negro. (página 674)

41.923. — 1.872. — D. G. de Irrigación — Adquisiciónn repuestos de martinete para las obras de defensa de Santiago del Estero. (página 674)

41.924. — 1.873. — D. G. de Irrigación — Adquisición 6 mulas y 4 caballos para las obras de Embalse en la Laguna del Buey. (página 674)

41.925. — 1.874. — D. G. de Irrigación — Adquisición uniformes y botines para el personal de servicio de la Dirección. (página 674)

41.926. — 1.875. — D. G. de Irrigación — Adquisiciones varias para la Intendencia de Riego de Río Negro Superior. (página 674)

41.927. — 1.876. — D. G. de Irrigación — Aprobación documentación y presupuestos para obras en Santa María Huaycama y otros de la Prov. de Catamarca. (página 674)

41.908. — 1.877. — D. G. de Arquitectura — Adquición de material con destino a la Escuela Viticultura y Enología de Mendoza. (página 675)

41.909. — 1.878. — D. G. de Arquitectura — Obras en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. (página 675)

42.090. — 1.879. — Ministerio — Reconociendo a don Enrique C. Palisso, el derecho a percibir un mes de sueldo por haber sido declarado cesante. (página 675)

42.092. — 1.880. — Ministerio — Reconociendo a don Luis Sessa, el derecho a percibir un mes de sueldo por haber sido declarado cesante. (página 675)

41.971. — 1.881. — D. G. de Irrigación — Adquisición útiles de escritorio para las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero. (página 675)

41.972. — 1.882. — D. G. de Irrigación — Adquisición 8 cubiertas y las cámaras para la Intendencia de Riego de Río Negro Superior. (página 675)

41.973. — 1.883. — D. G. de Irrigación — Adquisición de 100 palas para las obras de Rosario de Lerma. (página 675)

41.974. — 1.884. — D. G. de Irrigación — Adquisición de 100 cajas de cartón para las obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini. (página 675)

41.977. — 1.885. — D. G. de Irrigación — Autorización para que lleve a cabo la creación de la muestra exposición, pudiendo invertir $ 1.000 m|n. (página 675)

41.910. — 1.886. — D. G. de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución. (página 676)

41.978. — 1.887. — D. G. de Arquitectura — Obras en el Correo y Telégrafo de La Plata. (página 676)

41.979. — 1.888. — D. G. de Arquitectura — Aprobando el certificado de liquidación valor de $ 33.280,26 m|n. a favor de la firma Oreste Santospago y Eugenio Di Renzo, contratista de las obras de la Escuela Normal Mixta de Pehuajó (Buenos Aires). (página 676)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio del Interior

30.—Correos y Telégrafos — **Adquisición de Chassis-Autos Camiones.** (página 676)

31.—Correos y Telégrafos — Licitación para la provisión de 200 cajas de hierro. (página 676)

32.—Chaco, Gobernación — Licencia al Agente de Policía, don T. González. (página 676)

33.—Chubut, Gobernación — Prórroga a la licencia acordada al Comisario de Policía, don A. López Verde. (página 676)

34.—Chubut, Gobernación — Prórroga a la licencia acordada al Comisario de Policía, don V. Martín. (página 676)

35.—Higiene, Departamento — No se hace lugar al reclamo formulado por el Banco Germánico de la A. del Sud, por la suma de 13.243,86 pesos m|n. por intereses. (página 676)

36.—La Pampa, Gobernación — Suspendiendo en sus funciones al Comisario de Policía don L. Felice. (página 677)

37.—Neuquén, Gobernación — Licencia al Sargento don J. A. Mosqueira. (página 677)

38.—Neuquén, Gobernación — Prórroga a la licencia acordada al subcomisario de Policía, don J. R. Rivarola. (página 677)

39.—Policía de la Capital — Suspendiendo en sus funciones el Auxiliar don J. M. Andrade. (página 677)

40.—Policía de la Capital — Suspendiendo en sus funciones al Auxiliar don R. D. Durán. (página 677)

41.—Río Negro, Gobernación — Prórroga a la licencia acordada al Comisario de Policía, don A. Araujo. (página 677)

42.—Río Negro, Gobernación — Prórroga a la licencia acordada al Oficial de Policía, don N. R. Giménez. (página 677)

43.—Río Negro, Gobernación — Licencia al Agente de Policía, don H. Di Girolano. (página 677)

44.—Tierra del Fuego, Gobernación — Aprobando el gasto efectuado con motivo de la visita de la Fragata Sarmiento. (página 677)

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

1.115.—Gran Bretaña, Embajada — Libre despacho. (página 677)

1.116.—F. C. del Sud — Negando renov. letra por materiales. (página 677)

1.117.—Mihanovich Ltda. — Neg. dev. servicio de guinche, mercaderías. (página 677)

1.118.—Italia, Embajada — Carnet de acceso a Desembarcadero Norte. (página 677)

1.119.—Pérez Aguilar Hnos. — Neg. dev. dif. derechos "tejidos de lana y lana mezcla". (página 677)

1.120.—Parada y Cía. — Anulando reparo por tara de 1 0o|o a ciruelas. (página 677)

1.121.—Sánchez, P. M. — Anulando reparo por tara de 1 0o|o a ciruelas. (página 678)

1.122.—Fernández, Viera y Cía. — Anulando reparo, tara 10 o|o a ciruelas. (página 678)

1.123.—F. C. Oeste — Renov. letra por materiales. (página 778)

1.124.—Enjo, P. F. — Neg. conf. por P. E. de resolución ministerial. (página 678)

1.125.—Herrán y Cía., B. — Neg. dev. derechos, cajones de madera desarmados. (página 678)

1.126.—Sommaruga, A. J. — Anulando reparo por tara 10 o|o a ciruelas. (página 678)

1.127.—Márti y Gorastarzú — Neg. dev. multa 5 o|o, doble almacenaje y reduciendo reparos. (página 678)

1.128.—Pérez Aguilar, A. — Neg. reconsideración resolución confirmatoria de un reparo por dif. derechos "formas de lana ordinarias para sombreros". (página 678)

1.129.—Rossi y Cía., M. A. — Neg. reconsideración resolución sobre clasificación de "válvulas de hierro y bronce" (página 678)

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

1.130.—Ramírez, A. y Falconi Bonomi y Cía. — Se modifica una resolución de la Adm. de Impuestos Internos. (página 679)

1.131.—S. A. Com. e Industrial "Viñas, Bodegas y Naranjales Robinson Ltda." — Modificando resolución de Impuestos Internos. (página 679)

1.132.—Dotta Hnos. — Conf. resolución de Impuestos Internos. (página 679)

1.133.—Mascías, L. R. de — Se ordena la devolución de una suma abonada en concepto de impuesto territorial. (página 679)

1.134.—S. A. Gmo. Padilla Ltda. — Corresponde la aplicación de la tasa establecida por el Art. 69, Título I de Reg. Gral. de Impuestos Internos a la inutilización de todos los instrumentos fiscales. (página 679)

1.135.—Castagnet, P. — Modificando resolución de la Adm. Gral. de Impuestos Internos. (página 679)

1.136.—Centro de Importadores — Denegando exención de sellado. (página 680)

1.137.—Larriñaga, G. A. — Conf. resolución de la Adm. Gral. de Impuestos Internos. (página 680)

1.138.—Sarán, I. — Denegando reclamo de valuación. (página 680)

1.139.—Ferraría, J. C. — Denegando reconsideración de la resolución N.º 1216 V. de 19-12-933. (página 680)

1.140.—Molinari, L. A. — Conf. resolución de la Adm. Gral. de Contrib. Territorial, Patentes y Sellos. (página 680)

1.141.—Banco Alemán Transtlántico — Conf. resolución de 28-2-934. (página 680)

1.142.—Palacios Moreno, Edo. — Modificando resolución de la Adm. Impuestos Internos. (página 680)

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

1.143.—Negando reconocimiento de servicios. (página 680)

Ministerio de Guerra

533.—Rendición de honores. (página 681)

534.—Pases. (página 681)

535.—Disponiendo que la Dirección General del Personal tome las medidas pertinentes para que sea pasado a retiro un ex soldado. (página 681)

536.—Sobreseimiento definitivo. (página 681)

537.—Prescripción de acción penal. (página 681)

538.—Prescripción de acción penal. (página 681)

539.—Prescripción de acción penal. (página 681)

540.—Aprobando factura por la colocación de un depósito de "Supergas" en el Pabellón Laboratorios del Hospital Militar Central. **(página 681)**

541.—Aprobando factura por trabajos de instalaciones eléctricas en los Cuarteles de Infantería de la Capital Federal (Maldonado). (página 681)

542.—Disponiendo que sea nuevamente reconocido por la Junta Superior de Reconocimiento Médico un ex soldado. (página 682)

543.—Elevación de una causa a plenario. (página 682)

544.—Aprobando plano, presupuesto y pliego de condiciones especiales para la ejecución de obras en la Escuela de Caballería (C. 2). (página 682)

545.—Autorizando la ejecución de obras de reparación en el Pabellón de la Mayoría del Regimiento N.º 5 de Infantería. (página 682)

546.—Aprobando factura por la ejecución de obras en el Hall Central de la Cuadra "B" en los Cuarteles de Infantería de la Capital Federal (Maldonado). (página 682)

547.—Promociones. (página 682)

548.—Elevación de una causa a plenario. (página 682)

549.—Elevación de una causa a plenario. (página 682)

550.—Sobreseimiento provisional. (página 682)

551.—Sobreseimiento definitivo. (página 683)

552.—Archivo de actuaciones (página 683)

553.—Prescripción de acción penal. (página 683)

Ministerio de Agricultura

320.—Acordando una prórroga de tres meses para la habilitación oficial del establecimiento de los señores Atilio Ghío y A. Motti. (página 683)

321.—Acordando inspección sanitaria al establecimiento de los señores Monti y Riva. (página 683)

322.—Acordando inspección sanitaria a Rosa F. viuda de Caffarera, en transferencia. (página 683)

Resoluciones de Reparticiones

Dirección General del Impuesto a los Réditos y a las Transacciones. (página 683)

Registro Nacional de Propiedad Intelectual — Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.º 11.723. (página 684)

Universidad Nacional del Litoral. (página 685)

Dirección de Minas y Geología. (página 685)

Resoluciones de la Dirección General de Ferro- Especial. (página 686)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo del oro. (página 686)

Tipo de compra y venta de divisas. (página 686)

Avisos

Sociedades Anónimas—

Avisos diversos— (página 686)

Nuevas Convocatorias. (página 687)

Balances. (página 687)

Convocatorias Anteriores. (página 695)

Licitaciones—

Ministerio del Interior. (página 699)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. (página 699)

Ministerio de Hacienda. (página 699)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. (página 700)

Ministerio de Guerra. (página 700)

Ministerio de Agricultura. (página 700)

Ministerio de Obras Públicas. (página 700)

Edictos—

Ministerio de Hacienda. (página 702)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. (página 704)

Patentes y marcas—

Ministerio de Agricultura. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y agricultura. (página 713)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Irrigación. — Declarando prescripta la deuda por canon de riego, anterior a 1924 de don Justo González Litardo, propietario de una fracción de tierra en Río Negro.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934.

41.922. — 1871. — Expte. 18.067-I-1933. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva las presentes actuaciones relacionadas con la presentación de fojas 1, formulada por el señor Justo González Litardo, propietario de una fracción de tierra, ubicada en el Territorio Nacional del Río Negro, empadronada en la III Sección de riego de la Zona del Río Negro Superior, que adeuda hasta el 30 de septiembre de 1933, inclusive, por concepto de canon de riego, la suma de $ 12.798,04 m|n.; manifestando que dicha fracción ha sido vendida en lotes a distintos colonos y a los efectos de la correspondiente escrituración solicita, previo pago de la deuda por canon de riego que registre desde 1921 inclusive;

1.º Se le permita el pago fraccionado de esa deuda por los lotes, previa subdivisión de la propiedad.

2.º Se le condenen los recargos correspondientes a la deuda, desde 1924 en adelante; y

3.º Se declare prescripta la deuda anterior a diez años de la fecha;

Considerando:

Que por lo que se refiere a los puntos, primero y segundo, ya han sido solucionados por la nombrada Repartición Técnica, de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con los antecedentes existentes sobre el particular;

Que por lo que atañe a la prescripción opuesta por el peticionante, teniendo en cuenta que de las constancias de estos obrados se desprende que no existe pendiente acción judicial de cobro de dicha deuda, procede en consecuencia aplicar al presente caso lo preceptuado por el artículo 4.023 del Código Civil, que establece que toda acción personal por deuda exigible se prescribe por diez años entre presentes;

Atento lo dictaminado por los señores Procuradores del Tesoro y General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase prescripta la deuda por concepto de canon de riego, anterior al año 1924, que tiene pendiente el recurrente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición repuestos de martinete para las obras de defensa de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934.

41923. — 1872. — Exp. 7799-I-934. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita se le autorice para adquirir directamente a la firma "Evans Thornton & Cía.", repuestos para martinete de las Obras Defensa Ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que por los motivos expresados, en el presente caso encuadra en lo previsto por el inciso 5.º del artículo 33 de la Ley 428; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que adquiera directamente a la firma "Evans Thornton & Cía.", con destino a las obras de Defensa de la Ciudad de Santiago del Estero, los respuestos de que se trata, mediante el precio total de ($ 1.916,00 m|n.) un mil novecientos diez y seis pesos moneda nacional, cuyo importe deberá cargarse al Anexo L, inciso 2.º, ítem 2, partida 60 del Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición 6 mulas y 4 caballos para las obras de embalse en la Laguna del Buey.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934.

41.924. — 1873. — Exp. 6862-I-934. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Irrigación, solicita se le autorice para adquirir (6) seis mulas y (4) cuatro caballos para utilizarlos como medio de transporte y acarreo de agua para el personal de las Irrigación. — Adquisición uniformes y Buey (Salta); y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir (6) seis mulas y (4) cuatro caballos para prestar servicios en las obras de embalse en la Laguna del Buey (Salta), por la suma total de ($ 1000 m|n.) un mil pesos moneda nacional, cuyo importe se cargará al Anexo L, inciso 2.º, ítem 2, partida 24 del Presupuesto Nacional en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición informes y botines para el personal de servicio de la Dirección.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934.

41925. — 1874. — Exp. 7537-I-934. — Visto que del examen practicado a las propuestas presentadas en la licitación privada N.º 2193 realizada por la Dirección General de Irrigación de conformidad con las disposiciones en vigor para adquirir uniformes para el personal de servicio en la misma, resulta conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejada por la repartición nombrada; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada N.º 2193 realizada por la Dirección General de Irrigación para adquirir los uniformes de que se ha hecho referencia y adjudícase su provisión en la siguiente forma:

M. Alvarez y Diez, 15 uniformes para ordenanzas y 1 para chauffeur, por pesos 1.024 m|n.

Gath y Chaves Ltd., 16 pares de botines de becerro, $ 216,00 m|n.

Art. 2.º — El importe total de mil doscientos cuarenta pesos (1.240 m|n.) moneda nacional, a que asciende el presente gasto, será imputado al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisiciones varias para la Intendencia de Riego de Río Negro Superior.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934.

41926. — 1875. — Exp. 7338-I-934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.º 2119 y pedido de precios a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, que ha realizado para adquirir grasa amarilla y aceite liviano para automóvil con destino a la Intendencia de Riego de Río Negro Superior;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada N.º 2119 de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que adjudique con destino a la Intendencia de Riego de Río Negro Superior, a las casas y por los precios que seguidamente se detalla:

S. A. Petrolera Argentina Ultramar

Por (6) seis cajones conteniendo 12 latas de 31|32 kgs. de grasa amarilla consistente, marca Texaco Coup Grease N.º 3, con importe total de $ 123,60 moneda nacional.

Pedido directo de precios a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales A, M. 6|5|926.

Por 35 cajones de aceites, liviano, mediano y pesado para automóvil, con importe total $ 975,50 m|n.

Art. 2.º — Impútese la suma de (pesos 1.099,10 m|n.) un mil noventa y nueve pesos con diez centavos moneda nacional a que asciende en total el importe de dichas adquisiciones al Anexo I, inciso 8.º, ítem 3, partida 7 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Aprobación documentación y presupuesto para obras en Santa María Huaycama y otros de la Provincia de Catamarca.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934.

41.927. — 1876. — Exptes. 18.749-I-933. — 3.395-I-931 y 19.910-I-933. — Visto las presentes actuaciones que contienen los proyectos de obras a llevarse a cabo en la Provincia de Catamarca, preparados por la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, con la finalidad de asegurar los beneficios del riego a las poblaciones de Ampajango, El Desmonte, La Puntilla, Casa de Piedra, Loro Huasi, Palo Seco y San José, en el Departamento de Santa María, utilizando las aguas del Río Ampajango, con presupuesto de $ 60.000 m|n., en Huaycama y Santa Cruz, con presupuesto de $ 158.000 m|n.; en Villa de Pomán, con presupuesto de pesos 85.800 m|n., y

Resultando:

Que si bien se trata de obras sencillas, aunque de mucha utilidad para los referidos pueblos, de población rural relativamente densa, que verán con ellas cumplidos sus anhelos; el costo de las mismas sobrepasan la modesta capacidad económica de esos pobladores, por lo cual no es posible considerarlas sino fuera de régimen de reembolso de la Ley 6546;

Que si bien la Ley de Gastos para el año en curso no establece si estas obras, comprendidas en el ítem 2, inciso 2, de su Anexo L, deben construirse dentro o fuera del régimen de reembolso citado cabe suponer que se ha dejado cada caso librado a la lógica de las circunstancias; es decir: que si bien una obra es de necesidad imprescindible para la prosperidad y desarrollo económico de una zona que, no obstante ello, dada su pobreza no puede costearla el Gobierno Nacional, la debe realizar en carácter de fomento;

Que por otra parte, afirma lo antedicho la circunstancia de que, como en otras oportunidades, en el presente caso los trabajos proyectados no sólo prestarán una gran utilidad a los pobladores, sino que asegurarán y perfeccionarán el funcionamiento de otras ya realizadas por la Nación;

Que al dictaminar los señores Procuradores del Tesoro y General de la Nación, consideran procedente la realización de las obras de que se trata, directamente por el Gobierno Nacional, en carácter de fomento;

Que el hecho de que una Provincia, se encuentra acogida a los beneficios de la Ley 6546, no implica aceptar como imposible toda excepción, ya que ello, afectaría, no ya los intereses locales de algunas poblaciones, sino los más grandes de la Nación; y es por otra parte indudable que si el legislador no prevé casos como el presente lo hace involuntariamente y nunca con el espíritu de que, por concepto alguno pueda ser una ley causa de perjuicios para los intereses generales del país;

En tal virtud, contándose con fondos destinados para las obras de que se trata, en el presupuesto en vigor, asignados por otra parte en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año; atento la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos en cada caso,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación, que comprende los presupuestos de ($ 60.000 m|n.) sesenta mil pesos moneda nacional, ($ 158.000 m|n.) ciento cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional y ($ 85.800 m|n.) ochenta y cinco mil ochocientos pesos moneda nacional, preparados por la Dirección General de Irrigación, para las obras de riego en el Departamento de Santa María, Huaycama y Santa Cruz y Villa de Pomán, Provincia de Catamarca, y autorízase a la misma para que, con carácter de fomento, lleve a cabo las referidas obras por vía administrativa, pudiendo invertir al efecto las sumas de ($ 40.000 m|n) cuarenta mil pesos moneda nacional, ($ 80.000 m|n.) ochenta mil pesos moneda nacional, y ($ 45.000 m|n.) cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, respectivamente, que se imputarán al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 18, 14 y 1 del Presupuesto vigente (Plan de Trabajos Públicos aprobado por Acuerdo de Ministros de 19 de enero ppdo.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos, la que, en su oportunidad, rendirá cuenta documentada de las inversiones que realice.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a la Escuela Viticultura y Enología de Mendoza.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934.

41908. — 1877. — Expte. 8193-A-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva la adjunta documentación correspondiente a la licitación privada que ha realizado, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto N.° 21.830 de fecha 16 de mayo de 1933, para adquirir repuestos para camión con destino a la Escuela de Viticultura y Enología de Mendoza; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los repuestos de que se ha hecho referencia a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

A la firma Firestone de la Argentina S. A., renglón 1, por $ 224,30 m|n.

A la firma Vda. de Alurralde y Cía., renglones 2 y 3, por $ 83,70 m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 308 m|n.) trescientos ocho pesos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 3 del Presupuesto en vigor (Acuerdo enero 19 de 1934).

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934.

41.909. — 1878. — Exp. 7463-F-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura ha preparado el presupuesto de $ 2.039,87 m|n., relativo a las obras de renovación de la galería de vidrios existente en el primer piso del edificio ocupado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales;

Teniendo en cuenta de que los trabajos proyectados revisten carácter de indispensable y urgente, y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de dos mil treinta y nueve pesos con ochenta y siete centavos (pesos 2.039,87 m|n.) moneda nacional, formulado por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma, para que, como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto deberá imputarse en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, 1934, $ 385,87 m|n.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, 1934, $ 1.654,00 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Reconociendo a don Enrique C. Palisso, el derecho de percibir un mes de sueldo por haber sido declarado cesante.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1934.

42.090. — 1879. — Exp. 2.086-P-931. — Visto este expediente por el que el ex empleado don Enrique C. Palisso, solicita de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N.° 2.219, se le abone un mes de sueldo por haber sido declarado cesante por decreto de fecha diciembre 3 de 1930;

Teniendo en cuenta que el recurrente tenía prestados más de cuatro años de servicios en la Administración Nacional, lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de fecha diciembre 19 de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a don Enrique C. Palisso, el derecho a la percepción de un mes de sueldo, importe de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260,00 m|n.), que tenía asignado como empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° Publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que proceda a practicar la correspondiente liquidación con cargo a los fondos asignados por el artículo 16 de la Ley N.° 11.821 (texto definitivo).

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Reconociendo a don Luis Sessa, el derecho a percibir un mes de sueldo por haber sido declarado cesante.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934.

42.092. — 1880. — Exp. 2.654-S-931. — Visto este expediente por el que el ex empleado don Luis Sessa, solicita de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N.° 2.219, se le abone un mes de sueldo por haber sido declarado cesante por decreto de fecha diciembre 11 de 1930;

Teniendo en cuenta que el recurrente tenía prestados más de cuatro años de servicios en la Administración Nacional, lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de fecha diciembre 19 de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a don Luis Sessa, el derecho a la percepción de un mes de sueldo, importe de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,00 m|n.), que tenía asignado como empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación con cargo a los fondos asignados por el artículo 16 de la Ley N.° 11.821 (texto definitivo).

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición útiles de escritorio para las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

41.971. — 1881. — Exp. 8186-I-934. — Visto este expediente; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 2200 realizada por la Dirección General de Irrigación para adquirir útiles de Oficina para las Obras de Defensa de la Ciudad de Santiago del Estero, y encontrándose las mismas de conformidad con las disposiciones reglamentarias en vigor, autorízase su adquisición a las casas y por los importes que a continuación se mencionan:

J. Rosselli y Cía, renglones 1 y 2, $ 92,00 m|n.

Jacobo Peuser Ltda. renglones 3, 4, 7, 8, 10 y 11 $ 109,60 m|n.

Tailhade y Cía, renglón 5, $ 3.00 m|n.

Aretz y Cía., renglones 6 y 12, pesos 19.20 m|n.

A. y M. Casasco Ltda. renglones 13 al 16, $ 1.840, m|n.

El importe total de ($ 242,20 m|n.) doscientos cuarenta y dos pesos con veinte centavos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 60 del presupuesto nacional en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 8 cubiertas y 12 cámaras para la Intendencia de riego de Río Negro Superior.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

41972. — 1882. — Exp. 8189-I-934. — Visto este expediente; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 2184 realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de 8 cubiertas y 12 cámaras de las medidas especificadas en la planilla de fojas 14, con destino a los automóviles al servicio de la Intendencia de Riego de Río Negro Superior, y adjudícase la provisión de las mismas a la firma S. A. Neumáticos Goodyear, por la suma total de trescientos noventa y tres pesos con noventa y cuatro centavos ($ 393,94 m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 8 del presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición de 10 palas para las obras de Rosario de Lerma.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

41973. — 1883. — Exp 8191-I-934. — Visto este expediente; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 2180, realizada por la Dirección General de Irrigación para la adquisición de 100 palas de punta corazón con destino a las obras de riego de Rosario de Lerma (Salta), y adjudícase la provisión de las mismas a la firma Bevan R. Chantrill, por la suma total de trescientos setenta y cinco pesos ($ 375,00 m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 40 del presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición de 100 cajas de cartón para las obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

41974. — 1884. — Exp. 8190-I-934. — Visto este expediente; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 2211, realizada por la Dirección General de Irrigación para la adquisición de cien (100) cajas de cartón, forradas en tela para guardar expedientes con destino a las oficinas de las Obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini, y adjudícase la provisión de las mismas a la firma J. Roselli y Cía., por la suma total de ciento cuarenta y tres pesos ($ 143,00 m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 77 del presupuesto del año vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Autorización para que lleve a cabo la creación de la muestra exposición, pudiendo invertir $ 1.000.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

41977. — 1885. — Exp. 7342-I-934. — Visto que la Dirección General de Irrigación con el fin de que pueda conocerse la vasta acción que desarrolla el Gobierno Nacional en las obras de aprovechamiento de ríos en la provisión de agua para beber y riego, y producción de energía eléctrica, como así también los diferentes trabajos complementarios que para tal objeto se requieren, propone la creación de una muestra permanente a instalar en su Depósito Central;

Teniendo en cuenta:

Que dicha muestra hará conocer en esta Capital, la importancia que revisten esas obras de gran beneficio para el país, las que si bien han insumido cantidades elevadas para el Fisco Nacional, han permitido afianzar y crear, tal como lo expresa la nombrada Dirección, importantes núcleos de poblaciones laboriosas y progresistas en tierras antes inhospitalarias;

Que tal iniciativa conviene aceptarla y es indispensable que se lleve a cabo pues permitirá contar con un eficiente elemento de demostración, que evitará para cuando se resuelva concurrir a exposiciones, los inconvenientes con que se ha tropezado hasta la fecha en los casos dispuestos, en los cuales por la premura con que han debido prepararse, no se ha reflejado la verdadera potencialidad de los trabajos que se realizan;

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que lleve a cabo la creación de la muestra exposición que propone pudiendo invertir al efecto hasta la suma de un mil pesos ($ 1.000,00 m|n.) moneda nacional, que será imputado al Anexo L, inciso 2, ítem 1, partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934.

41910. — 1886. — Exp. 7786-A-934. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura al proceder a licitar y adjudicar la provisión de materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas por los precios que a continuación se detallan:

Escuela Normal de Santa Fe
Licitación N.° 6857.—
Provisión cal viva de Córdoba.
Germán Ledesma, $ 756,00 m|n.
Licitación N.° 6983—
Provisión granza granítica.
G. W. Gay, $ 380,00 m|n.
Licitación N.° 7011—
Provisión ladrillos comunes
Borgo y Cía., 1.799,00
Licitación N.° 7029—
Provisión hierro redondo
Angel Muzzio e Hijo Ltda, $ 3.897,10 moneda nacional.
Colegio Nacional de Santa Fe
Licitación N.° 7046—
Provisión cemento portland.
José B. Rodríguez y Cía., $ 224,00 moneda nacional.
Escuela Normal de Santa Fe
Licitación N.° 7052—
Provisión cal viva de Córdoba
Germán Ledesma, $ 453,60 m|n.
Licitación N.° 7053—
Provisión arena
S. A. Angel Cassanello Ltda., pesos 480,00 moneda nacional.
Licitación N.° 7055—
Provisión maderas
Angel Muzzio e Hijos Ltda., pesos 1.190,00 moneda nacional.
Licitación N.° 7063—
Provisión ladrillos comunes
Kasko Hnos., $ 1.780,00 m|n.
Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos).
Licitación 6959—
Provisión hierros
Descours y Cabaud, $ 1.673,41 m|n.
Licitación N.° 7010—
Provisión ladrillos comunes
José Sigura, $ 1.650,00 m|n.
Licitación N.° 7016—
Provisión mármoles
Donati Hnos., $ 310,00 m|n.
Licitación N.° 7054—
Provisión maderas
Suc. Luis Bonazzola, $ 176,55 m|n.
Colegio Nacional de Santa Fe
Licitación N.° 6904—
Provisión maderas
José B. Rodríguez y Cía., $ 135,30 moneda nacional.
Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe)
Licitación N.° 7067—
Provisión granza granítica
G. W. Gay, $ 152,00 m|n.

Art. 2.° — El importe total de quince mil cincuenta y seis pesos con noventa y seis cts. ($ 15.056,96 m|n.) moneda nacional, se imputará al presupuesto vigente (Acuerdo de 19 de enero último) en la siguiente forma:

Anexo L. inciso 1.°, ítem 2, partida 132, $ 10.735,70 m|n.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 161, $ 152,00 m|n.
Anexo L. inciso 1.°, ítem 2, partida 198, $ 359,30 m|n.
Anexo L. inciso 1.°, ítem 2, partida 214, $ 3.809,96 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Correos y Telégrafos de La Plata.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

41178. — 1887. — Exp. 3.084-C-934. — Visto el adjunto presupuesto de pesos 138,64 m|n., que eleva la Dirección General de Arquitectura, relativo a la extracción de una mampara de hierro en el edificio que ocupa la Cabecera del 2.° Distrito de Correos y Telégrafos de La Plata; y

De acuerdo con lo informado por la Direc. Gral. de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ciento treinta y ocho pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 138,64 m|n.), relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo los mismos por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, $ 86,14 m|n.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 52,50 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando el certificado de liquidación valor de $ 33.280,26 m|n., a favor de la firma Oreste Santospago y Eugenio Di Renzo, contratista de las obras de la Escuela Normal Mixta de Pehuajó (Buenos Aires).

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

41979. — 1888. — Exp. 11019-E-933. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el certificado de liquidación de pesos 33.280,26 m|n., relativo a las obras de la Escuela Normal Mixta de Pehuajó (Buenos Aires), extendido a favor de la firma Oreste Santospago y Eugenio Di Renzo, contratistas por decreto de fecha 26 de julio de 1929;

Teniendo en cuenta que al verificarse la recepción definitiva de las obras de que se trata, la Repartición técnica procedió a formular el aludido certificado en el cual se incluyen los excesos de metraje, adicionales a precios de contrato y nuevos, todo lo que, deducidos diversos trabajos contratados, no realizados han determinado un mayor gasto de $ 28.354,64 m|n., que correspondería prestarle su aprobación, por no mediar ningún inconveniente para ello, como así también disponer la liquidación del certificado de dichas obras; y

De conformidad con lo informado por las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto certificado de liquidación, importe de treinta y tres mil doscientos ochenta pesos con veintiséis centavos (pesos 33.280,26 m|n.) moneda nacional, así como el mayor gasto de veintiocho mil trescientos cincuenta y cuatro pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 28.354,64 m|n.) producido durante la ejecución de las obras de que se trata, expedido a favor de la firma Oreste Santospago y Eugenio Di Renzo, contratistas de la Escuela Normal Mixta de Pehuajó (Buenos Aires).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que proceda a liquidar y extender la correspondiente orden de pago, por el importe total del certificado a que se refiere el artículo precedente, con imputación al Anexo L., inciso 1.°, ítem 2, partida 32 del Presupuesto de 1933.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Adquisición de chassis auto-camiones

Buenos Aires, Abril 23 de 1934.

Exp 3.661-C-934. — Resolución 30. — Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Aprobar el pliego de condiciones que corre fs. 2 á 7, inclusive, de este expediente.

Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos para llamar a licitación pública por el término de treinta (30) días, conforme al pliego que precedentemente se aprueba y características especificadas a fs. 9, 10 y 11, la provisión de chassis de auto-camiones y bicicletas (tres renglones), destinados a los servicios de la repartición.

El importe a que asciende dicha licitación se imputará a la Ley número 11.821, Anexo B, Inciso 19, ítem 4, en la siguiente forma:

Partida 2. — Avisos de licitación.
Partida 25. — Tres renglones de material rodante.

Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

Melo

Correos y Telégrafos. — Licitación para la provisión de 200 cajas de hierro

Buenos Aires, Abril 23 de 1934.

Exp. 31.619-C-933. — Resolución 31. — Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Aprobar el pliego de condiciones que corre de fs. 2 á 7, inclusive, de este expediente.

Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos para llamar a licitación pública por el término de trinta (30) días, conforme al pliego que se aprueba precedentemente y de acuerdo a las características especificadas a fs. 8 y 9, la provisión de 200 cajas de hierro, destinadas a los servicios de la repartición.

El gasto que demande esta licitación, se imputará a la Ley N.° 11.821 (presupuesto vigente), anexo B, inciso 19, ítem 4, en la siguiente forma:

Partida 2. — Avisos de licitación.
Partida 22. — Cajas de hierro.

Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

Melo

Chaco, Gobernación. — Licencia al agente de Policía, don T. González

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934.

Exp.09.637-C-934. — Resolución 32. — Visto lo solicitado; atento lo informado por la Asistencia Pública local y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo General de Ministros de 24 de Noviembre de 1924,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.° — Acuérdase seis meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al agente de Policía del Territorio Nacional del Chaco, don Teófilo González.

2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo la reposición del sellado, archívese.

Melo

Chubut, Gobernación. — Prórroga a la licencia acordada al Comisario de Policía, don A. López Verde.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934.

Resolución 33. — Visto lo solicitado; atento las razones invocadas por el recurrente, y de conformidad con lo manifestado por la Gobernación del Chubut,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.° — Acuérdase prórroga de licencia, por 30 días, con goce de sueldo, por razones de familia, al Comisario de Policía del Territorio Nacional del Chubut, don Arturo López Verde.

2.° — Hágase saber, repóngase el sellado, tómese razón y archívese.

Melo

Chubut, Gobernación. — Prórroga a la licitación acordada al Comisario de Policía, don V. Martín.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934.

Exp. 08.866-M-934. — Resolución 34. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Gobernación del Chubut,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.° — Acuérdase prórroga de licencia por 30 días con goce de sueldo, por razones de salud, al Comisario de Policía del Territorio Nacional del Chubut, don Víctor Martín.

2.° — Hágase saber, tómese razón y previo la reposición del sellado, archívese.

Melo

Higiene, Departamento. — No se hace lugar al reclamo formulado por el Banco Germánico de la A. del Sur, por la suma de 13.243.86 pesos m|n. por intereses.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934.

Exp. 34.241-H-928. — Resolución 35. — Vista la reclamación de pago de intereses que formula el Banco Germánico de la América del Sud, como representante de la firma C. G. Greiner, Shöne, Nehaus (Alemania), por mora en la cancelación de la suma de trece mil doscientos cuarenta y tres pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 13.243.86 m|n.), importe de ampollas de vidrio suministradas al Departamento Nacional de Higiene, en el año 1930, y

CONSIDERANDO:

Que desprendiéndose de estas actuaciones, no haberse estipulado plazo alguno para el pago de la mercadería suministrada, ni haberse efectuado el requerimiento de pago que establece el artículo 509 del Código Civil, para constituir en mora al deudor la sola reserva formulada por el recurrente al recibirse del capital, no le da derecho a percibir los intereses que reclama;

Por ello, atentas las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor procurador del Tesoro,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

No ha lugar al pago de intereses que reclama el Banco Germánico de la América del Sud, como representante de la firma C. G. Greiner, Shöne, Nehaus (Alemania).

Comuníquese, publíquese, tómese razón, notifíquese al recurrente por la Mesa de Entradas y Salidas y previa reposición del sellado que corresponde, vuelva al Departamento Nacional de Higiene a sus demás efectos.

Melo

La Pampa, Gobernación. — Suspendiendo en sus funciones al Comisario de Policía, don L. Felice.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1934.

Resolución 36. — Visto este expediente; atento lo manifestado por la Gobernación de La Pampa y de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 del Acuerdo General de Ministros de 16 de enero de 1913,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.° — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, por 30 días, sin goce de sueldo, al Comisario de Policía del Territorio Nacional de La Pampa, don Lucio Felice.

2.° — Comuníquese, publíquese, dése Registro Nacional y archívese.

MELO

Neuquén, Gobernación. — Licencia al Sargento, don J. A. Mosqueira

Buenos Aires, Marzo 31 de 1934.

Exp. 07.126-N-934. — Resolución 37. — Visto lo solicitado y atento lo manifestado por la Gobernación del Neuquén,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.° — Acuérdase tres meses de licencia, sin goce de sueldo por razones de familia, al Sargento de Policía del Territorio Nacional del Neuquén don José A. Mosqueira.

2.° — Comuníquese, repóngase el sellado, tómese razón y archívese.

MELO

Neuquén, Gobernación. — Prórroga a la licencia acordada al Subcomisario de Policía, don J. R. Rivarola.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934.

Exp. 04.714-N-934. — Resolución 38. — Visto lo solicitado: atento lo informado por la Gobernación del Neuquén y de conformidad con lo aconsejado por el Departamento Nacional de Higiene (Estación Sanitaria de San Luis),

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.° — Acuérdase prórroga de licencia por 45 días con goce de sueldo por razones de salud, a contar del 1.° de Marzo ppdo., al Subcomisario de Policía del Territorio Nacional del Neuquén, don José R. Rivarola.

2.° — Hágase saber, tómese razón, repóngase el sellado y archívese.

MELO

Policía de la Capital. — Suspendiendo en sus funciones al Auxiliar don J. M. Andrade.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934.

Exp. 7.659-P-934. — Resolución 39. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital y atento las causales que se invocan,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.° — Suspéndese en el ejrcicio de sus funciones, sin goce de sueldo, por el término de quince (15) días, como medida disciplinaria, al Auxiliar 1.° (Auxiliar) de la Policía de la Capital, José María Andrade.

2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital, para su conocimiento. Cumplido vuelva para su archivo.

MELO

Policía de la Capital. — Suspendiendo en sus funciones al Auxiliar don R. D. Durán.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934.

Exp. 7.297-P-934. — Resolución 40. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital, y atento las causales que se invocan,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.° — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, sin goce de sueldo, por el término de quince (15) días, como medida disciplinaria, al Auxiliar de la Policía de la Capital, Roque Diógenes Durán.

2.° — Hágase saber, tómese nota y vuelva a conocimiento de la Policía de la Capital. Cumplido, vuelva para su archivo.

MELO

Río Negro, Gobernación. — Prórroga la licencia acordada al Comisario de Policía, don A. Araujo.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934.

Resolución 41. — Visto lo solicitado y de conformidad con lo manifestado por la Gobernación del Río Negro,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.° — Acuérdase prórroga de licencia por 30 días con goce de sueldo por razones de salud, al Comisario de Policía del Territorio Nacional del Río Negro, don Atilano Araujo.

2.° — Hágase saber, tómese razón, repóngase el sellado y archívese.

MELO

Río Negro, Gobernación. — Prórroga a la licencia acordada al Oficial de Policía, don N. R. Giménez.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934.

Exp. 10.314-R-934. — Resolución 42. — Visto lo solicitado; atento lo informado por la Gobernación del Río Negro y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.° del Acuerdo General de Ministros de Enero 16 de 1913,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.° — Acuérdase prórroga de licencia, por 15 días, con goce de sueldo, por razones de salud, al Oficial de Policía del Territorio Nacional del Río Negro, don Nicolás R. Giménez.

2.° — Hágase saber, tómese razón y previo la reposición del sellado, archívese.

MELO

Rí Negro, Gobernación. — Licencia al agente de Policía, don H. Di Girolamo

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934.

Exp. 08.587-R-934. — Resolución 43. — Visto lo solicitado; atento lo informado por la Gobernación del Río Negro y de conformidad con lo aconsejado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.° — Acuérdase seis meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo General de Ministros de 24 de Noviembre de 1924, al agente de Policía del Territorio Nacional del Río Negro, dón Héctor Di Girolamo.

2.° — Hágase saber, tómese razón, repóngase el sellado y archívese.

MELO

Tierra del Fuego, Gobernación. — Aprobando el gasto efectuado con motivo de la visita de la Fragata Sarmiento.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1934.

Exp. 7.441-T-934. — Resolución 44. — Visto lo solicitado por la Gobernación de Tierra del Fuego,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Aprobar el gasto efectuado por la Gobernación de Tierra del Fuego, de su partida de gastos generales, que importa la suma de ($ 160.25) ciento sesenta pesos con veinticinco centavos moneda nacional, originado con motivo de los agasajos tributados a la oficialidad de la Fragata Sarmiento en su visita a esa Gobernación.

Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Gobernación de Tierra del Fuego.

MELO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Gran Bretaña, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934.

1115. — Expte. 16.855-G-1934. — R. D. N.° 297. — Vista la nota de la Embajada de Gran Bretaña, transmitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de (2) dos cajones conteniendo papelería oficial, venidos en el vapor "Pan America", y destinados al Comisionado del Canadá, en ésta; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

F. C. del Sud. — Negando renovación letra, por materiales

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934.

1116. — Expte. 16.206-F-1934. — R. V. N.° 420. — Vista la presentación del Ferrocarril del Sud, en la que solicita se le permita renovar las letras números 710, 711 y 712, que otorgó en caución de los derechos correspondientes a materiales que entregó a los señores Troncoso y Varela; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio, con fecha 29 de septiembre próximo pasado, al regularizar la situación de las letras vencidas, acordó, por última vez, renovación de ellas por el término de 180 días;

Que, en tal virtud, no es posible acceder a lo pedido, ya que esa disposición es expresa;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Mihanovich N. Ltda. — Negando devolución servicios de guinche, mercaderías.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934.

1117. — Expte. 15.901-M-1934. — R. V. N.° 421. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Ltda., en la que reclama del procedimiento de la Aduana de Bahía Blanca que le exige desde el 1.° de enero del corriente año, el pago de servicios de guinche por las mercaderías descargadas en el muelle nacional de dicho puerto, solicitando asimismo, la devolución de las sumas pagadas por el expresado concepto; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, según se hace constar en los informes de autos, los guinches fiscales instalados en el muelle del puerto de Bahía Blanca fueron librados al servicio público por resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 17 de noviembre de 1933;

Que, en consecuencia, es evidente que la exigencia de la Aduana es inatacable, desde que, según lo prescribe el artículo 7.° de la Ley 11.249, las mercaderías descargadas en lugares donde existan pescantes fiscales, están sujetas al pago del servicio de que se trata, hágase o no uso de dichos elementos;

Que, por otra parte, surge de lo actuado que la recurrente carece de personería para accionar en la forma que lo hace ya que los cargos sobre los que versa el presente reclamo fueron formulados por la Agencia Marítima Dodero, S. A. y cancelados por ésta;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Italia, Embajada. — Carnet de acceso al Desembarcadero de la Dársena Norte

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934.

1118. — Expte. 16.271-I-1934. — R. V. N.° 422. — Vista la nota de la Embajada de Italia, transmitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita carnets de acceso al andén del Desembarcadero de la Dársena Norte para el Comandante Alessandri Livinali, Comisario Consular, y su consorte señora Rita Livinali; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, en lo que respecta al señor Livinali, no existe inconveniente alguno en otorgar el carnet de que se trata por estar previsto en el decreto de 5 de diciembre de 1930, pero no ocurre lo mismo con el de su señora esposa, ya que, por disposición del citado decreto, no le corresponde;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Expídase el carnet número 87 al señor Alessandri Livinali, Comisario Consular Jefe del Consulado General de Italia en Buenos Aires.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Pérez Aguilar Hnos. — Negando devolución diferencia de derechos, "tejidos de lana y lana mezcla".

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934.

1119. — Expte. 5590-P-1933. — R. V. N.° 423. — Vista la presentación de la firma Pérez Aguilar Hnos., en la que solicita devolución de la diferencia de derechos existente entre el 30 o|o, aplicado a los tejidos de lana y lana mezcla documentados por despacho directo número 111.650 del año 1933, y el 25 o|o, que estima ser el derecho legalmente imponible; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las mercaderías de referencia han tributado los derechos vigentes al tiempo de cancelarse el despacho, que eran los que correspondía aplicar, dado que los derechos imponibles son los en vigor en el momento en que el contribuyente paga y el Estado percibe la cuota correspondiente (Decreto de diciembre 6 de 1923).

Por tanto, no siendo aplicable el caso la Ley N.° 11.823, que grava a los tejidos en cuestión con el derecho de 25 %, por cuanto en la fecha en que ella empezó a regir (noviembre 9 de 1933), no sólo se había cancelado el despacho sino también retirado la mercadería de la jurisprudencia aduanera, y tratándose asimismo de una gestión improcedente por ser contraria al art. 148 de las Ordenanzas de Aduana,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Parada y Cía. — Anulando reparo por tara de 10 % a ciruelas.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934.

1.120. — Expte. 2188-P-1933 — R. V. N.° 424 — Vista la presentación de la firma Parada y Cía.. en la que solicita se anule el reparo N.° 8963, formulado en concepto de tara de 10 % que se dedujo a cajones con ciruelas, introducidos a plaza por despacho directo N.° 7086 del año 1932; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo dejó establecido este Ministerio en marzo 5 de 1928 (R. F. N.° 101), sólo gozan de la tara de 10 % que acuerda la Tarifa de Avalúos, entre otras mercaderías, las ciruelas sueltas que se importen en barricas, cajones o cascos de madera, sin ningún otro envase;

Que, en el presente caso, no habiéndose expresado la condición en que venían las ciruelas, no procedería la tara que se acordó, resultando de esta manera, bien formulado el reparo de que se trata;

Que, esto no obstante, la omisión que justificaría el reparo, imprime al presente caso los caracteres de una manifestación incompleta, comprendida, por consiguiente, en la anulación de esta clase de reparos dispuestas por el art. 1.° del Decreto de 26 de octubre de 1932;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase comprendido el presente caso, en las disposiciones del art. 1.° del Decreto de 26 de octubre de 1932 (Decreto N.° 11.431).

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Sánchez Pantaleón, M. — Anulando reparo, por tara 10 % a ciruelas.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934

1.121. — Expte. 1997-S-1933 — R. V. N.° 425. — Vista la presentación del señor Pantaleón M. Sánchez, en la que solicita se anule el reparo N.° 5317, formulado en concepto de tara de 10 % se dedujo a cajones con ciruelas, introducidos a plaza por despacho directo N.° 99.627 del año 1931; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo dejó establecido este Ministerio en marzo 5 de 1928 (R. F. N.° 101), sólo gozan de la tara de 10 % que acuerda la Tarifa de Avalúos, entre otras mercaderías, las ciruelas sueltas que se importen en barricas, cajones o cascos de madera, sin ningún otro envase;

Que, en el presente caso, no habiéndose expresado la condición en que venían las ciruelas, no procedería la tara que se acordó, resultando, de esta manera, bien formulado el reparo de que se trata;

Que, esto no obstante, la omisión que justificaría el reparo, imprime al presente caso caracteres de una manifestación incompleta, comprendida, por consiguiente, en la anulación de esta clase de reparos dispuesta por el art. 1.° del Decreto de 26 de octubre de 1932;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase comprendido el presente caso, en las disposiciones del art. 1.° del Decreto de 26 de octubre de 1932 (Decreto N.° 11.431).

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Fernández, Viera y Cía. — Anulando reparo, tara 10 %, ciruelas.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934.

1.122. — Expte. 2223-F-1933. — R. V. N.° 426. — Vista la presentación de la firma Fernández, Viera y Cía., en la que solicita se anule el reparo N.° 4218, formulado en concepto de tara de 10 % que se dedujo a cajones con ciruelas, introducidos a plaza por despacho directo N.° 62.195 del año 1931; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo dejó establecido este Ministerio en marzo 5 de 1928 (R. V. N.° 101), sólo gozan de la tara de 10 % que acuerda la Tarifa de Avalúos, entre otras mercaderías, las ciruelas sueltas que se importen barricas, cajones o cascos de madera, sin ningún otro envase;

Que, en el presente caso, no habiéndose expresado la condición en que venían las ciruelas, no procedería la tara que se acordó, resultando, de esta manera, bien formulado el reparo de que se trata;

Que, esto no obstante, la omisión que justificaría el reparo, imprime al presente caso los caracteres de una manifestación incompleta, comprendida, por consiguiente, en la anulación de esta clase de reparos dispuesta por el art. 1.° del Decreto de 26 de octubre de 1932;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase comprendido el presente caso, en las disposiciones del art. 1.° del Decreto de 26 de octubre de 1932 (Decreto N.° 11.431).

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

F. C. Oeste — Renovación letra, por materiales.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934.

1.123 — Exp. 16.553-F-1934. — R. V. N.° 427. — Vista la presentación del Ferrocarril Oeste, en la que solicita renovación de la letra N.° 27, que firmó ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos de importación correspondientes a rótulos y fórmulas impresas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las Empresas ferrocarrileras se han presentado a este Ministerio reclamando por la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales, manifestando que ello no ha podido hacerse sin violar la ley de concesión (Expte. N.° 5282-V-1932);

Que hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada, es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Enjo P. F. — Negando confirmación por P. E. resolución ministerial

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934.

1124. — Expte. 6110-E-1933. — R. V. N.° 428. — Vista la presentación del señor P. F. Enjo, en la que solicita se confirme por decreto la resolución de este Ministerio de fecha 6 de diciembre ppdo., que mantiene la resolución de la Aduana de la Capital en cuanto no le permite rectificar la manifestación comprometida en el despacho directo número 106.718 del año 1933; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio se ha pronunciado en el caso de referencia en uso de facultades que le son propias y privativas;

Que en lo que respecta a la confirmación que se solicita, ésta sólo sería procedente, de acuerdo con la Ley número 3952, como un medio de certificar que se ha agotado el procedimiento administrativo para entablar acciones civiles contra la Nación;

Que dicho procedimiento no se halla agotado, pues para ello sería menester que el recurrente solicitara devolución de lo que creyere haber pagado de más por el concepto que ha sido materia de decisión administrativa desfavorable;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Herran B. y Cía. — Negando devolución derechos, "cajones de madera desarmados".

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934.

1125. — Expte. 5242-H-1932. — R. V. N.° 429. — Vista la presentación de la firma B. Herran y Cía., en la que solicita devolución de los derechos de importación correspondientes a una partida de cajones de madera desarmados, introducida por manifiesto número 51.052 del año 1928, que exportó envasando manteca, según boletos de embarque que enumera; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que si bien es cierto que, en principio, correspondería deferir a lo solicitado por la recurrente, en el presente caso no corresponde el pronunciamiento en ese sentido, desde que, no obstante haberse declarado en la resolución de 29 de septiembre de 1928 (R. V. N.° 1412), que las gestiones relativas a la devolución de los derechos pertinentes a las mercaderías enumeradas en el artículo 10 de la Ley número 11.281, deben formalizarse inmediatamente después de efectuada ca da exportación, la interesada no ha procedido en esa forma, como lo demuestra el hecho de haberse presentado pidiendo la devolución, recién después de transcurridos varios meses de la fecha en que terminaron las operaciones y cancelaron los respectivos boletos;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Sommaruga A. J. — Anulando reparo, por tara de 10 o|o, ciruelas

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934.

1126. — Expte. 2539-S-1933. — R. V. N.° 430. — Vista la presentación del señor A. J. Sommaruga, en la que solicita se anule el reparo número 7449, formulado en concepto de tara de 10 o|o que se dedujo a cajones con ciruelas, introducidos a plaza por despacho de depósito número 141.910 del año 1931; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo dejó establecido este Ministerio en marzo 5 de 1928 (R. F. N.° 101), sólo gozan de la tara de 10 o|o que acuerda la Tarifa de Avalúos, entre otras mercaderías, las ciruelas sueltas que se importen en barricas, cajones o cascos de madera, sin ningún otro envase;

Que, en el presente caso, no habiéndose expresado la condición en que venían las ciruelas, no procedería la tara que se acordó, resultando, de esta manera, bien formulado el reparo de que se trata;

Que, esto no obstante, la omisión que justificaría el reparo, imprime al presente caso los caracteres de una manifestación incompleta, comprendida, por consiguiente, en la anulación de esta clase de reparos dispuesta por el artículo 1.° del decreto de 26 de octubre de 1932;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase comprendido el presente caso, en las disposiciones del artículo 1.° del decreto de 26 de octubre de 1932, (decreto N.° 11.431).

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Martí y Gorostarzú. — Negando devolución multa de 5 o|o y doble almacenaje; y reduciendo reparos.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934.

1127. — Expte. 16.229-T-1934. — R. V. N.° 431. — Vistas estas actuaciones, en las que la firma Martí y Gorostarzú solicita devolución de lo abonado por cargos números 12.050, 14.057, 14.058 y 16.461, del año 1930, formulados por la Aduana de la Capital en concepto de doble almacenaje y multa de 5 o|o, aplicados a las mercaderías documentadas por despachos directos números 97.244, 95.645, 84.609 y 111.888 del mismo año; y correlativamente la anulación de los reparos números 16.650, 16.651 y 16.652, que exigen sumas tisfechas al cancelarse los mencionados cargos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente funda su pedido de devolución del importe de los almacenajes dobles y multa de 5 o|o, en la que la demora incurrida en el retiro de los efectos de los depósitos fiscales es ajena a su voluntad, debiéndose a que a la Municipalidad de Tucumán que los adquiriera, no le fué posible activar el registro ante la Aduana, de las firmas de los Comisionados de esa Comuna, según el certificado que obra en autos, expedido por el Interventor Municipal;

Que las sumas percibidas por los cargos de que se trata, se han exigido con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley número 11.248, el que únicamente no es aplicable en los casos en que los efectos no hayan podido ser reo por culpa o negligencia de los Vistas, tirados por litigio aduanero o judicial por lo que, no concurriendo en el de autos ninguno de estos supuestos, el reclamo en punto a devolución resulta improcedente;

Que, constando que por cancelación de los cargos de referencia, se han satisfecho las sumas reclamadas en concepto de almacenajes dobles y multa de 5 o|o en los reparos números 16.650, 16.651 y 16.652, corresponde reducir a éstos a su justo valor, o sea $ 6.— moneda nacional, cada uno, por rehabilitación de despacho;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Redúcese los reparos de que se trata al monto señalado en el último considerando, y no ha lugar a los demás.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Pérez Aguilar Angel. — Negando reconsideración resolución, confirmatoria de un reparo, por diferencia de derechos "formas de lana ordinarias para sombreros".

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934.

1128. — Expte. 4457-P-1933. — R. V. N.° 432. — Vista la presentación del señor Angel Pérez Aguilar, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha agosto 25 próximo pasado (R. V. número 1.108), que no hizo lugar a la anulación del reparo número 13.360, formulado por la Contaduría General, en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o|o sobre una partida de "formas de lana ordinarias para sombreros", documentada por despacho directo número 40.896 del año 1929; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no discute la procedencia del reparo en sí, limitándose a alegar que el mismo emerge de una declaración incompleta, por lo que estima que debe anularse, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de octubre 26 de 1932;

Que los precedentes (entre otros, R. V. N.° 1088, de septiembre 7 de 1926), demuestran que las formas de lana para sombreros estaban gravadas al tiempo de efectuarse el despacho, con el derecho de 40 o|o que, para las confecciones o artículos con principio de confección que no sean seda, establece el artículo 2.°, inciso 2.°, de la Ley N.° 11.281;

Que, en consecuencia, no se trata de un caso de manifestación incompleta, desde que la comprometida por el recurrente hacía ineludible la aplicación del derecho de 40 o|o, que las normas en vigor imponían;

Por tanto, no adoleciendo la resolución de que se recurre de errores de hecho ni vicios de nulidad que autoricen su revisión (decreto de junio 30 de 1896), y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Estése a lo resuelto.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que intime la inmediata cancelación del reparo de que se trata, a los demás efectos.

E. Ocantos Acosta

Rossi M. A. y Cía. — Negando reconsideración resolución, sobre clasificación de "válvulas de hierro y bronce".

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934.

1129. — Expte. 2637-R-1933. — R. V. N.° 433. — Vista la presentación del señor M. A. Rossi y Compañía, en la que, nuevamente, solicita se reconsidere la resolución recaída en el expediente 5838-R-1932, en la que se dejó establecido que para las válvulas de hierro y bronce que contengan una pequeña proporción de esta aleación, rige el aforo establecido en el decreto de 21 de julio de 1931 (hoy Ley N.° 11.588), y no el que fijaba el de 27 de octubre de 1932; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución de que se recurre no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión, atento lo dispuesto en el decreto de 30 de junio de 1896;

Que no es posible, por otra parte, mantener indefinidamente en suspenso el cumplimiento de las resoluciones administrativas;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

La Mesa de Entradas no admitirá escrito alguno que verse sobre este asunto.

Pase a la Dirección General de Aduana a sus efectos.

E. Ocantos Acosta.

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Andrés Ramírez y Falconi, Bonomi y Cía. — Se modifica una resolución de la Administración de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934.

1130. — Expte. 1661-R-1933. — 469-V. — Visto que don Andrés Ramírez establecido en la calle Córdoba 2801 de Rosario de Santa Fe, y la razón social Falconi, Bonomi y Compañía, con domicilio en la calle Entre Ríos 1450 de la misma ciudad, apelan de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 8 de mayo de 1933, que impone al primero la obligación de abonar $ 22,89 moneda nacional por impuestos, y a cada una de esas firmas el pago de la suma de $ 228,90 moneda nacional más la de $ 25.— moneda nacional en concepto de multas, y

CONSIDERANDO:

Que a raíz del pedido de fraccionamiento de bebida alcohólica formulado por don Andrés Ramírez, y cuyo detalle se consigna en la resolución de referencia, se comprobó, como lo reconoce el mismo sumariado, que dicha mercadería estaba en infracción al artículo 23, Título IV de la Reglamentación General, razón por la cual debe declararse procedente la multa de $ 25.— aplicada en ese concepto, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley N.° 3764;

Que los señores Falconi, Bonomi y Compañía, al facturar la mercadería vendida al señor Ramírez sin consignar la numeración del análisis de origen, se han hecho pasibles de la multa de $ 25.— moneda nacional aplicada, por tratarse de una infracción al artículo 11, Título IV de la Reglamentación General, penada por la citada disposición legal;

Que el análisis practicado sobre los 19 litros de bebida alcohólica de segunda categoría adquirida por el señor Ramírez a la otra firma apelante, no coincide con el origen, lo que impide su identificación legal y hace incurrir a su poseedor en las sanciones penales que determina el artículo 36 de la Ley 3764, por constituir ello una infracción a las Leyes 3761 y 11.252, sin perjuicio de abonar los impuestos correspondientes;

Que el hecho de estar los respectivos envases cerrados y estampillados no exime de responsabilidad al poseedor por la falta de correspondencia con los análisis originales, en razón de que la interpretación contraria daría lugar a que el comerciante interesado en eludir sus obligaciones impositivas pueda extraer las bebidas contenidas en aquéllos para luego rellenarlos con otras de procedencia ilegal, usando de su mayor o menor habilidad en desprender la boleta fiscal sin destruirla y conservando el cierre en condiciones que hagan imposible comprobar su manipuleo;

Que, por otra parte, la existencia de esa infracción debe implicar la responsabilidad del tenedor don Andrés Ramírez, ante la prescripción expresa del artículo 30 de la Ley 3764, en el sentido de que los poseedores de los efectos que se tengan en contravención a las leyes y decretos de impuestos internos son los responsables del cumplimiento de los mismos. Si bien este mismo precepto admite igual culpabilidad para los transmisores de tales efectos, es de tener en cuenta que en este caso particular no se llega a ninguna prueba efectiva que establezca la de los señores Falconi, Bonomi y Compañía después que éstos se desprendieron de la mercadería. Debe, además, tenerse presente la circunstancia de que si se admite como culpable a don Andrés Ramírez, no es posible suponer que los remitentes hayan cometido el mismo hecho a la distancia, puesto que la misma infracción no puede haber sido llevada a cabo por ambos;

Que en esta situación procede desvincular a los señores Falconi, Bonomi y Compañía de la responsabilidad penal correspondiente a la bebida alcohólica en fraude;

Por tanto, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Mantener las multas e impuestos exigidos al señor Andrés Ramírez en la resolución apelada y la multa de $ 25.— aplicada a los señores Falconi, Bonomi y Cía. Dejar sin efecto la multa de $ 228,90 exigida a la última firma nombrada. Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

S. A. Comercial e Industrial "Viñas, Bodegas y Naranjales Robinson Ltda". — Modificando resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934.

1131. — Expte. 1765-V-1933. — 470-V. — Visto que la Sociedad Anónima Comercial e Industrial "Viñas, Bodegas y Naranjales Robinson Ltda." establecida en la Ciudad de Concordia, apela de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 20 de marzo de 1933, que la condena al pago de una multa de $ 1.270,80 moneda nacional por infracción a la Ley de Vinos N.° 4363; penalidad que se impone igualmente a D. Juan Armellin, comerciante radicado en la Ciudad de Posadas, y

CONSIDERANDO:

Que el resultado del análisis practicado sobre las muestras correspondientes a una partida de 4236 litros de vino que remitió el recurrente al nombrado D. Juan Armellin, prueba que tal mercadería era inapta para el consumo por exceso de acidez volátil;

Que el artículo 4.°, inciso 5.° de la Ley 4363 prohibe vender o poner en circulación comercial vinos averiados o alterados por enfermedades;

Que dicha pericia química ha quedado consentida y definitiva de conformidad con las disposiciones del Título VII de la Reglamentación General;

Que, por lo tanto, el hecho a que se hace referencia está debidamente comprobado y debe ser reprimido con la sanción penal fijada por el artículo 15 de la citada ley;

Que en cuanto al responsable de la misma, si bien D. Juan Armellin era propietario del vino en el momento en que se extrajeron las muestras, es necesario tener en cuenta que ese acto se llevó a cabo en la estación de ferrocarril y al efectuarse el retiro de los cascos del vagón. En estas condiciones al nombrado en último término, le hubiera resultado materialmente imposible producir la alteración de la mercadería, puesto que ésta no había llegado aún a su poder. En estas condiciones resulta improcedente admitir que él sea el autor;

La venta que realizó posteriormente tampoco debe implicarle responsabilidad por cuanto él desconocía las condiciones del análisis;

Que, en cambio, la culpabilidad de la apelante resulta probada. Ella misma manifiesta imposible que, desde el punto de vista técnico, un vino con 1.80 grs. de azúcar reductor, por litro, y con 0,48 de acidez volátil expresada en ácido acético puede adquirir en el término de cinco días una acidez de más de 5. Quiere decir entonces que el vino ha salido ya de su punto originario con tal defecto;

Que no son admisibles las impugnaciones a la toma de muestras, puesto que ella se hizo en presencia, con autorización y hasta con la aprobación del señor Armellin, que firma el acta de fojas 2. No hay entonces ninguna causa que haga sospechar que se realizó en malas condiciones, puesto que este último, como parte interesada, pudo observar el procedimiento si lo consideraba defectuoso;

Que, en consecuencia, y de acuerdo al artículo 15 ya mencionado, corresponde mantener la pena impuesta en lo que a ella respecta;

Por tanto, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Modificar la resolución apelada en la parte que impone multa a D. Juan Armellin, a quien se sobresee en esta causa, quedando aquélla confirmada en lo demás.

Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Dotta Hermanos. — Confirmando resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934.

1132. — Expte. 1823-D-1933. — 471-V. — Visto que los señores Dotta Hermanos, apelan de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 3 de julio de 1933, que le impone la obligación de abonar en concepto de multa la suma de $ 114.— moneda nacional, y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de una toma de muestras de control realizada durante la inspección practicada en el local de fraccionamiento de vinos de los sumariados, se constató la existencia de una partida de 380 litros de vino, cuyo análisis demostró que se trataba de un producto inapto para el consumo, en virtud de su exceso de acidez;

Que el hecho constituye una transgresión a las disposiciones del artículo 4.°, inciso 5.° de la Ley 4363, previsto y penado por el artículo 15 de la misma;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Laura R. de Mascías. — Se ordena la devolución de una suma abonada en concepto de impuesto territorial.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934.

1133. — Expte. 787-M-1934. — 472-V. — Visto que doña Laura R. de Mascías, solicita se le devuelva la cantidad de $ 789,60 abonados a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, por el impuesto territorial de los años 1914 a 1923, correspondiente a la manzana número 113, calle Melián y Besares; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente alega en su favor la prescripción de la deuda anterior a los últimos 10 años de acuerdo con lo establecido por el artículo 29 de la Ley número 11.285, término que ha sido confirmado posteriormente por la Ley número 11.585, y no habiéndose realizado gestión judicial para el cobro de dicha deuda procede declararla prescripta de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de la primera de las leyes mencionadas;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Autorizar a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para cancelar la deuda de dicha propiedad correspondiente a los años 1914-1923.

Publíquese y vuelva a la mencionada Administración para que practique la correspondiente devolución, a los demás efectos.

E. Ocantos Acosta

S. A. Guillermo Padilla Ltda. — Corresponde la aplicación de la tasa establecida por el artículo 69, Título I de la Reglamentación General de Impuestos Internos a la inutilización de todos los instrumentos fiscales.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934.

1134. — Expte. 62-P-1934. — 473-V. — Visto lo solicitado por la Sociedad Anónima Guillermo Padilla Ltda., y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del cobro de la tasa del 5 o|o fijada por el artículo 69, Título I, de la Reglamentación General, es retribuir el movimiento administrativo que se produce con motivo de la inutilización y canje de instrumentos fiscales, siendo entonces independiente la circunstancia de que se trate de valores o de fajas de control;

Que, en consecuencia, resulta procedente su exigencia en ambos casos;

Que no obstante ello y en vista de la práctica en uso hasta ahora, es razonable aplicar este criterio a partir de la fecha de esta resolución y, por lo tanto, exceptuar este caso particular de dicha tasa;

Que no se considera conveniente modificar la situación existente respecto a la equiparación de los instrumentos de control a los valores fiscales,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Hacer saber a la Administración General de Impuestos Internos que corresponde la aplicación de la tasa establecida por la citada disposición reglamentaria a todos los instrumentos fiscales ya sean valores o fajas de control. Este procedimiento se aplicará a partir de la presente resolución.

Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Pedro Castagnet. — Modificando resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934.

1135. — Expte. 2659-C-933. — 474-V. — Visto que don Pedro Castagnet, denunciante en el sumario instruído contra la S. A. Bodegas y Viñedos "Resplandor", apela de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 13 de julio ppdo., que impone a la sumariada la obligación de abonar una multa de $ 50.— m|n., y

CONSIDERANDO:

Que, como consta en autos, la causante solicitó permiso para trasladar una partida de un poco más de 400.000 litros de vino de una a otra bodega, trasladó que efectuó sin esperar la autorización oficial;

Que el hecho citado precedentemente constituye una infracción al artículo 28, Título VII, de la Reglamentación General, que debe reprimirse con la sanción penal que establece el artículo 37 de la Ley 3764;

Que del informe de la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales se comprueba que las muestras analizadas bajo los números 148.800 y 148.801, corresponden al análisis número 148.315, identificando así el producto;

Que por tales razones y no obstante la circunstancia de tratarse de una partida que salió de la bodega productora con destino a otra cuyo trámite de inscripción de transferencia no había sido resuelto aún, es improcedente considerar que tales actos han traído como consecuencia la omisión en el pago del impuesto que castiga el artículo 36 de la Ley 3764. Basta tener en cuenta para afirmar este criterio la identificación analítica producida y la comprobación de la existencia del vino en la bodega destinataria sin haber sido expendido legalmente;

Que sin embargo, estos hechos deben reprimirse con mayor severidad que la pena aplicada teniendo en cuenta la evidente precipitación con que ha procedido la interesada, que la ha llevado a la comisión de infracciones reglamentarias de cierta importancia, especialmente si se considera que pudo haber dado cuenta

a la Administración, de las razones que la obligaban al traslado inmediato, para acelerar el trámite de su solicitud, o para pedir la comprobación fiscal de lo hecho.

..Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Modificar la resolución recurrida únicamente en lo que respecta al monto de la multa impuesta, la que se eleva a la suma de $ 300.— m|n.

Pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Centro de Importadores — Denegando exención de sellado

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934.

..1136. — Expte. 3081-C-1933. — V. 475. — Visto que el Centro de Importadores solicita se deje sin efecto la exigencia de reposición de sellos en estas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose originado este expediente en una consulta formulada por la entidad peticionante en su propio interés, corresponde exigir la reposición de sellos de acuerdo con los artículos 41 y 52 de la Ley 11.290. Cabe agregar que los trámites internos, respecto a los cuales se hace objeción, han tenido por único fin el suministrar una amplia información sobre el punto consultado.

Por tanto, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Comuníquese y vuelva a la Dirección General de Aduanas para que intime el pago de los sellos adeudados, de acuerdo con las normas del art. 60 del Decreto Reglamentario de las leyes de la materia, y demás efectos.

E. Ocantos Acosta

Guillermo A. Larrañaga — Confirmando resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934.

1137. — Expte. 204-L-1934. — V. 476. — Visto que don Guillermo A. Larrañaga, apela de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 11 de enero del corriente año que le impone la obligación de abonar las sumas de $ 45.90 m|n. y $ 459.— m|n. en concepto de impuestos y multa, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que al practicarse una inspección en el negocio de almacén de propiedad del recurrente, ubicado en la localidad de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires, se comprobó la existencia de una partida de 1224 cajas conteniendo 75 fósforos de cera cada una, con valores fiscales de un centavo y medio en lugar de los que le correspondía de acuerdo a la Ley número 11.582;

Que el hecho de que los envases en cuestión lleven adheridos las estampillas fiscales de un valor menor del que le corresponde, constituye una infracción a la Ley citada, que debe reprimirse con la sanción penal establecida por la Ley número 3764 en su artículo 36, sin perjuicio de exigirle el pago de los impuestos omitidos;

Que las razones aducidas por el sumariado no desvirtúan los cargos aludidos, que se ajustan a las constancias del sumario;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Ibrahim Saran. — Denegando reclamo de valuación

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

1.138. — Expediente 2.496-S-1932. — 478. — Visto que don Ibraim Saran se presenta reclamando por la valuación asignada a su campo sito en la Pampa—Lote 12, Letra A. Sección XIV —, atento lo informado, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no presentó en su oportunidad reclamo alguno ante el jurado instituído al efecto por el artículo 6.° de la Ley 11.285, única autoridad facultada para conocer en esta clase de recursos;

Que, por otra parte, entre la valuación asignada al inmueble de referencia y la correspondiente a los lotes linderos de las mismas características, no hay diferencias tan importantes como para admitir en el caso la existencia de un error de hecho;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No hacer lugar a lo pedido.

Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Juan Carlos Ferraría. — Denegando reconsideración de la resolución número 1.216-V de Diciembre 19 de 1933.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934.

1.139. — Expediente 1.026-F-1934. — 480-V. — Visto que el Escribano Público doctor Juan Carlos Ferraría solicita se deje sin efecto el cargo por infracción a la Ley de Sellos formulado por resolución número 1.216-V de Diciembre 19 ppdo., en la parte correspondiente a la falta de impuestos constatadas en las escrituras obrantes en los protocolos ya archivados en el Archivo General de Tribunales en la fecha de la inspección originaria, y

CONSIDERANDO:

Que esto Departamento no exigió al recurrente el pago de los sellos "correspondie" de la escritura archivadas teniendo en cuenta que constaba administrativamente el pago de los impuestos respectivos, con lo cual quedaba sentada a su favor una presunción muy importante;

Que, este tratamiento especial no puede hacerse extensivo a las otras escrituras, ya que en este caso no existe ninguna constancia de adquisición de los sellos, y además admitiendo que realmente hubieran sido adquiridas, podría perfectamente haberse dispuesto su canje antes de inutilizarlos. En cambio, el canje de "corresponde" debe necesariamente ser conocido por la Administración del ramo, de modo que no constando el mismo, se excluye toda posibilidad de utilización, salvo la comprobación de hechos dolosos. Por otra parte, es necesario advertir que la responsabilidad del encargado del Archivo General de Tribunales, no excluye la de los escribanos, expresamente establecida Por Ley;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Luis M. Molinari y Alberto Meana. — Confirmando resolución de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934.

1.140. — Expediente 2.082-M-1933. — 481. — Visto que los señores Luis M. Molinari y Alberto Meana, en su carácter de denunciante apelan de la resolución de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos de Julio 27 de 1933, que desestima su denuncia, formulada contra varios propietarios de guinches instalados en el Puerto de la Capital, por falta de pago del impuesto de patente prescripto por el artículo 5.° de la Ley 11.288, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el enunciado del artículo 1.° de la Ley citada, y de conformidad con lo resuelto en varios casos por este Departamento, el gravamen establecido por el artículo 5.° sobre los guinches, sólo es aplicable cuando éstos constituyen el instrumento de un comercio;

Que según se informa a fojas 4, las concesiones de guinches objeto de la denuncia sólo autorizan a los usufructuarios a descargar las mercaderías de su propiedad o que le vengan consignadas. — Si bien consta en estas actuaciones que en algunos casos se facilitó el uso de los guinches a firmas extrañas, estas operaciones se hicieron previa autorización especial de la Aduana, y sin que se haya probado el cobro con fines comerciales de los servicios;

Que, en consecuencia, no puede admitirse que los guinches de referencia hayan sido objeto del ejercicio de un comercio; ya que ellos estaban destinado al servicio personal de sus propietarios y sólo en ocasiones excepcionales fueron utilizados por terceros;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada.

Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Banco Alemán Transatlántico. — Confirmando resolución de 28 de Febrero ppdo.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934.

1.141. — Expediente 621-B-1934. — 428-V. — Visto que el Banco Alemán Trasatlántico solicita se reconsidere la resolución de 28 de Febrero ppdo., que no hace lugar a la apelación interpuesta contra el fallo de la Administración General de Impuestos Internos recaído en el sumario 658-1.°-1933 por cuanto se ha deducido el mismo recurso ante el Juzgado Federal con respecto a la multa impuesta en el mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 3.764 ha creado un régimen procesal que no permite la simultaneidad de los recursos que autoriza contra las resoluciones de la Administración;

Que el Banco pudo elegir la vía administrativa y optó por la judicial, radicando allí la cuestión, y sujetándose en consecuencia a las resultas de ese acto. Es evidente entonces que no se puede considerar la procedencia de la resolución condenatoria en cuanto el impuesto antes que el señor Juez Federal se haya pronunciado;

Que si el Ministerio se propusiera resolver la reclamación en la forma pedida se encontraría en la necesidad ineludible de hacer la misma investigación y el mismo examen que realiza el señor Juez Federal para pronunciarse sobre la multa; es decir, revisar los antecedentes administrativos que no están en su poder;

Que si los causantes hubieran descado la consideración en el mismo pronunciamiento de la procedencia del impuesto y de la multa pudieron optar por el recurso exclusivo ante el Ministerio, lo que no ha ocurrido. La vinculación entre los motivos que a juicio de la Administración determinaron el impuesto y la multa obliga esperar la resolución judicial. En esa forma se evita incumplir la Ley juzgando en dos jurisdicciones el mismo asunto, con el peligro de que simultáneamente se dictaran fallos contradictorios o que se opongan en su aplicación,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Estése a lo resuelto.

Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Eduardo Palacios Moreno. — Modificando resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934.

1.142. — Expediente 2.660-P-1933. — 483-V. — Visto nuevamente este sumario seguido contra don Eduardo Palacios Moreno, y resultando de lo informado precedentemente por la Administración General de Impuestos Internos que, de conformidad con lo establecido en la resolución de fecha 12 de Abril ppdo., y lo determinado por las disposiciones reglamentarias citadas en la misma, sólo queda una diferencia excedente de la tolerancia respectiva de kilo 0.940 de polvo de tabaco,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Modificar la resolución apelada de fojas 21 vuelta, 22 y 23, exigiéndose únicamente las sumas de $ 1.50 m|n. en concepto de impuesto y de $ 15 m|n. por multa, sin perjuicio de la de $ 25 m|n., ya confirmada.

Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Negando reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Mayo 15 de 1934.

1.143. — Expediente 7.914-R-1933. — R. N.° 1.088. — Vistos los expedientes agregados, en los cuales el Auxiliar 3.° de la Dirección de Administración del Ministerio, don Oscar G. Rodríguez gestiona el cobro de las diferencias de sueldos entre el cargo de Ayudante 3.° y de Habilitado de la Inspección General de Rentas que estaba a cargo transitoriamente del Jefe de la Oficina de Contabilidad y que fueron encomendadas al recurrente desde el 3 de Febrero de 1931, fecha en que asumió dichas funciones, hasta el 1.° de Agosto de 1932, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Habilitado de la Inspección General de Rentas no ha existido en las leyes de presupuesto durante los años anteriores ni posteriores al 1931, pero sí, las funciones de Habilitado fueron desempeñadas en épocas anteriores por un Auxiliar Principal de la Aduana de la Capital, que se hallaba en comisión en dicha Repartición. Posteriormente por malos manejos de éste, se encomendó al Jefe de Contabilidad la intervención de dicha Oficina, asumiendo las funciones de Habilitado, las que desempeñó sin perjuicio de sus tareas, hasta el 3 de Febrero de 1931, fecha en que fué designado por resolución ministerial el peticionante;

Que el hecho de que las funciones de Habilitado hayan sido desempeñadas por un empleado de mayor jerarquía, no implica que el cargo sea remunerado con el mismo sueldo, ni que sea ésta una base para gestionar las diferencias de sueldos, pues podría plantearse el caso a la inversa de que un empleado desempeñará un cargo inferior a su entegoría, no pudiendo por esto el Estado sentirse obligado a reintegrarse de las sumas percibidas de más;

Que, por otra parte, si el empleado recurrente hubieran desempeñado sin perjuicio de las tareas de su cargo de Ayudante 3.°, las funciones de Habilitado de la Inspección General de Rentas habría podido tener derecho a una compensación de servicios, circunstancia que tampoco se ha producido en el presente caso;

Por estas consideraciones,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Comuníquese a quienes corresponda y archívese, previa reposición de sellos.

No ha lugar a lo solicitado.

E. Ocantos Acosta

Ministerio de Guerra

Rendición de honores

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934.

533. — Visto el Decreto que antecede, (expediente R. 3077, (M. G.),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — El Comando de la 1.ª División de Ejército, ordenará que en el acto de referencia, rinda honores un Batallón de Infantería con bandera y banda.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

E. VIDELA

Pases

Buenos Aires, Mayo 15 de 1934.

534. — Visto el expediente reservado Letra A. número 369|934 de la Dirección de Administración,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pasen a continuar sus servicios: Al Destacamento Mixto Formosa, el Oficial de Administración de 3.ª D. Inocencio Vázquez, de la D. G. A.

A la Subintendencia de Guerra de la III Región Militar, el Oficial de Administración de 3.ª D. Humberto Pappio, de la D. G. A.

A la Subintendencia de Guerra de la V Región Militar,, el Oficial de Administración de 2.ª D. Ernesto Santos, de la D. G. A.

A la Dirección General de Administración, el Oficial de Administración de 3.ª D. Antonio Cicciari, del Dest. Mix. Formosa.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese en la Dirección General de Administración.

E. VIDELA

Disponiendo que la Dirección General del Personal tome las medidas pertinentes para que sea pasado a retiro un ex soldado.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934.

535. — Visto la presente Información (S. 66.234|933, D. G. P. y S. 1634|933, IV División D. G. P.), instruída con motivo de un accidente ocurrido al ex soldado Anastasio Sánchez (Clase 1912, D. M. 28, M. 1.701.852), cuando pertenecíera al Regimiento N.° 11 de Caballería; y resultando de lo actuado:

Que en el mes de Agosto de 1933, encontrándose el causante en instrucción con el 2.° Escuadrón del que formaba parte, en circunstancia en que realizaba ejercicios de destreza de lanza al aire de carga, se desató la cincha de la montura, corriéndose hacia los ijares y motivando que el caballo se encabritara y que el jinete cayera a tierra;

Que el soldado Sánchez fue inmediatamente trasladado a la Enfermería de la Unidad, luego al Hospital Militar de la 3.ª División de Ejército y reconocido después por una Junta Médica de la misma División de Ejército, es declarado inapto para el servicio por luxación del hombro derecho y lado de baja;

Que posteriormente es internado en el Hospital Militar Central y reconocido por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, ésta informa en fecha 16 de Diciembre de 1933, que el causante "es inapto para el servicio militar activo y para el caso de movilización siendo su incapacidad actual para el trabajo en la vida civil, equivalente a un 25 o|o"; que en la producción de la lesión inicial y de sus consecuencias, no han mediado antecedentes mórbidos, sino tan sólo el accidente ocurrido en actos del servicio; que pudiendo evolucionar aun la lesión es necesario volver a reconocer al causante después de dos años, para determinar en definitiva las condiciones de aptitud en que quedará;

Que en el hecho, no se ha comprobado intervención delictuosa, negligencia o imprudencia imputable a persona alguna; en consecuencia y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — La Dirección General del Personal dispondrá lo pertinente, para el retiro temporario del ex soldado Anastasio Sánchez, con el 50 o|o del sueldo de soldado voluntario, de acuerdo al artículo 16, Capítulo V, Título III, de la Ley Orgánica Militar 4707, por el término de dos años, finalizado cuyo plazo tomará las medidas pertinentes para el reconocimiento médico definitivo del causante.

2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General citada (IV División) y resérvese en la misma hasta el reconocimiento médico definitivo, ya referido.

E. VIDELA

Sobreseimiento definitivo

Buenos Aires, Mayo 15 de 1934.

536. — Visto el presente Sumario (R. 65.366|934, Cde. 2, D. G. P. y R. 575|934, IV División D. G. P.), instruído con motivo del accidente de aviación, de resultas del cual falleció el Cabo Roberto H. Rottjer (Clase 1909, D. M. 18, M. 1.008.729) y quedó destrozado el avión que éste tripulaba; y resultando de lo actuado:

Que el día 28 de Marzo del corriente año, siendo las 9.40 horas y previa revisación de la máquina, el Cabo Rottjer, partió en vuelo desde la Base Aérea Militar "El Palomar", en el avión "Dewoitine" D. 21, número 22, para desarrollar un tema que se le había fijado y después de transcurridos algunos minutos sin novedad en circunstancias en que se lo vió efectuar un "tirabuzón", el aparato no fué estabiliza do oportunamente y comenzó a descender perpendicularmente hacia el suelo, contra el que, al fin, fué a chocar;

Que el Cabo Rottjer fué sacado inmediatamente del aparato, comprobando el Cirujano de la Base que ya había fallecido;

Que el aparato resultó con destrozos que no permiten su reparación, habiéndose justipreciado dichos desperfectos en la suma total de doce mil quinientos pesos moneda nacional ($ 12.500.00 m|n.) deducida la desvalorización por el uso y el valor de los elementos recuperables;

Que en cuanto a las causas del accidente, no han podido ser establecidas, pues se desprende que el Cabo Rottjer era un buen piloto de caza, especialidad ésta en que se estaba perfeccionando; al aparato se encontraba en buenas condiciones y momentos antes (de 8.05 h. a 8.30 h. 8.40 a 8.55 h.), habían volado en él el Teniente 1.° D. Pablo C. Passio y el Sargento 1.° Manuel A. Figueroa (C. 1903, D. M. 15, Matrícula 740.505), sin que ocurriera ni se notara novedad alguna; además, las condiciones meteorológicas eran excelentes.

Que en el hecho, ocurrido en actos del servicio, no se ha comprobado mediación de intención delictuosa, de negligencia o de imprevisión imputables a persona alguna en consecuencia y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Sobreséese definitivamente este sumario, de acuerdo al artículo 334, inciso 2.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2.° — La Dirección General de Aeronáutica dispondrá el descargo a la Base Aérea Militar "El Palomar", sin cargo, del avión "Dewoitine" D. 21, N.° 22, cuyo material aún utilizable, deberá ser recuperado;

3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte; agréguese las copias pertinentes al legajo personal del extinto Cabo Roberto H. Rottjer; tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

E. VIDELA

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934.

537. — Visto la presente Información (F. N.° 65.509|934, D. G. P. y F. N.° 731|934, IV División D. G. P.), instruída al soldado Angel Ferrero (Clase 1909, D. M. 39, M. 2.544.855), que pertenecíera al Regimiento N.° 9 de Infantería, por haber consumado deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 23 de Abril de 1930, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Angel Ferrero, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

E. VIDELA

Prescriución de acción penal

Buenos Aires, Mayo 15 de 1934.

538. — Visto la presente Información (R. N.° 65.519|934, D. G. P. y R. N.° 750|934, IV División D. G. P.), instruída al soldado Sebastián Romero Calandro (Clase 1909, D. M. 18, Matrícula 1.006.987), que pertenecíera al Batallón de Arsenales, por haber consumado deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 28 de Abril de 1930; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Sebastián Romero Calandro, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

E. VIDELA

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Mayo 15 de 1934.

539. — Visto el presente sumario (D. N.° 8378|928, D. G. P. y D. N.° 231|928, IV División D. G. P.), instruído en averiguación del robo efectuado en la cantina del Comando de la 1.ª División de Ejército, hecho del que se tuvo conocimiento el día 1.° de Enero de 1928; y

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido el tiempo determinado para la prescripción de la acción penal, sin haberse reunido nuevos antecedentes que permitan continuar la causa, según lo dispuesto en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 4.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2); y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal que pudiera emerger del hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

E. VIDELA

Aprobando factura por la colocación de un depósito de "Supergas" en el Pabellón Laboratorios del Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1934.

540. — Visto este expediente (H. 1159|32, corresponde 514, D. G. I), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la factura presentada por la Casa Koerting, Empresa Industrial y Comercial Ltda., por la colocación de un depósito de "Supergas" en el Pabellón Laboratorios del Hospital Militar Central; así como también solicita la autorización correspondiente para abonar el importe de dicha factura a la mencionada casa; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Apruébase la factura presentada por la Casa Koerting, Empresa Industrial y Comercial Ltda., por la colocación de un depósito de "Supergas" en el Pabellón Laboratorios del Hospital Militar Central.

2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que abone a la Casa Koerting, Empresa Industrial y Comercial Ltda., la suma de $ 35.75 m|n. (treinta y cinco pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional), a que asciende la factura de referencia.

3.° La suma de $ 35.75 m|n. (treinta y cinco pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en $ 5.36 m|n. (cinco pesos con treinta y seis centavos moneda nacional), (15 o|o) para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 41.11 m|n. (cuarenta y un pesos con once centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 6 del Presupuesto de 1934 (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de Enero de 1934).

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

E. VIDELA

Aprobando factura por trabajos de instalaciones eléctricas en los Cuarteles de Infantería de la Capital Federal (Maldonado).

Buenos Aires, Mayo 15 de 1934.

541. — Visto este expediente (I. 1509|24, corresponde 3492, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la factura presentada por el señor Vicente José Gioffre, por los trabajos adicionales efectuados en las instalaciones eléctricas del 3.° y 4.° piso de la Cuadra "B" en los Cuarteles de Infantería de la Capital Federal (Maldonado), así como también solicita la autorización correspondiente para abonar el importe de dicha factura al mencionado empresario; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Apruébase la factura presentada por el señor Vicente José Gioffre, por los trabajos adicionales efectuados en las instalaciones eléctricas del 3.° y 4.° piso de la Cuadra "B" en los Cuarteles de Infantería de la Capital Federal (Maldonado).

2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que abone al señor Vicente José Gioffre, la suma de $ 45.00 m|n. (cuarenta y cinco pesos moneda nacional) a que asciende la factura de referencia.

3.° — La suma de $ 45.00 m|n. (cuarenta y cinco pesos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en $ 6.75 m|n. (seis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional), (15 o|o) para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 51.75 m|n. (cincuenta y un pesos con setenta y cinco centavos

moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 1 del Presupuesto de 1934 (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de Enero de 1934).

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

E. VIDELA

Disponiendo que sea nuevamente reconocido por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos un ex soldado.

Buenos Aires Mayo 17 de 1934.

542. — Visto la presente Información (A. 65.495|934, D. G. P. y A. 706|934, IV División D. G. P.), instruída con motivo de un accidente ocurrido al ex soldado Héctor B. Alsina (Clase 1912, D. M. 22, M. 1.285.517), cuando perteneciera al Regimiento N.° 8 de Caballería "Cazadores General Necochea"; y resultando de lo actuado;

Que el día 28 de Agosto de 1933, en circunstancia en que el Escuadrón de Ametralladoras del citado Regimiento, efectuaba una marcha, el caballo que montaba el soldado Asina — quien iba como conductor de una de las yuntas que tiraban la cocina rodante — resbaló, apretando el pie derecho del jinete contra la lanza del vehículo, motivando su internación en el mismo día, en el Hospital Militar Divisionario de la 2.ª División de Ejército, donde se comprobó la fractura del 1er. metatarsiano del pie derecho;

Que después de un término prudencial de tratamiento y curación, el causante fué examinado por la Junta Médica de la citada División de Ejército y declarado inapto para el servicio militar, por la refereida fractura que se había consolidado, siendo dado de baja en el mes de Diciembre del mismo año;

Que citado nuevamente para ser examinado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, ésta da su informe médico legal en fecha 9 de Abril del corriente año, manifestando que el ex soldado Alsina es apto para servicio auxiliar, por la circunstancia ya referida, de la fractura del 1er. metatarsiano del pie derecho, actualmente bien consolidada; que está incapacitado en un 5 o|o para el trabajo en la vida civil, pero en forma transitoria, por lo que deberá ser examinado dentro de un año, para poder establecer definitivamente sus condiciones de aptitud; en consecuencia y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — La Dirección General del Personal dispondrá lo pertinente para que el ex soldado Héctor B. Alsina (Clase 1912, D. M. M. 1.285.517), que perteneciera al Regimiento N.° 8 de Caballería "Cazadores General Necochea", sea nuevamente reconocido por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dentro de un año;

2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la citada Dirección General del Personal (IV División) y resérvese en la misma hasta el reconocimiento médico definitivo del causante.

E. VIDELA

Justicia Militar. — Elevación de una causa a plenario

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

543. — Visto las constancias de este Sumario (A. N.° 65.761|933, Cde. 10 D. G. P. y A. N.° 995|933, Cde. 7. IV División D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo establecido en los artículos 331, y 338 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Elévese a plenario esta causa instruída al Sargento Leopoldo Alegre (Clase 1902, D. M. 50, M. 3.200.387), perteneciente al Regimiento N.° 5 de Caballería "General Güemes", inculpado de delito en el desempeño de cargo, quien debe comparecer para ser juzgado ante el H. Consejo de Guerra Permanente para Tropa, con asiento en la ciudad de Córdoba.

2.° — El procesado queda en el Comando de la 4.ª División de Ejército a disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa.

3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, para su cumplimiento y pase al expresado Tribunal, a sus efectos, debiendo esta causa ser devuelta, una vez vista y fallada, a la Dirección General del Personal (IV División), para ulteriores trámites.

E. VIDELA

Aprobando plano, presupuesto y pliego de condiciones especiales para la ejecución de obras en la Escuela de Caballería (C. 2).

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934.

544. — Visto este expediente (E. 987, Corresponde 4, D. G. I), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de Obras Sanitarias, blanqueo y pintura en la enfermería de la Escuela de Caballería (C. 2) en Campo de Mayo, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten estas obras a fin de proveer a la salud e higiene de la tropa y a la conservación del edificio, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Apruébase: Plano N.° 8 (III a.), presupuesto y pliego de condiciones especiales, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de Obras Sanitarias, blanqueo y pintura de la enfermería de la Escuela de Caballería (C. 2) en Campo de Mayo.

2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente, por administración o como mejor convenga, a la ejecución de estos trabajos, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

3.° — La suma de $ 1.535.77 m|n. (un mil quinientos treinta y cinco pesos con setenta y siete centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 230.36 m|n. (doscientos treinta pesos con treinta y seis centavos moneda nacional), (15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 1.766.13 m|n. (un mil setecientos sesenta y seis pesos con trece centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 7 del Presupuesto del año 1934 (Acuerdo General de Ministro de fecha 19 de Enero del mismo año).

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

E. VIDELA

Autorizando la ejecución de obras de reparación en el Pabellón de la Mayoría del Regimiento N.° 5 de Infantería.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934.

545.—Visto este expediente I-1800|25, corresponde 3738, D. G. I), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el que propone la reparación del local que ocupaba la Mayoría del Regimiento N.° 5 de Infantería en el antiguo Cuartel de la calle Saavedra en Bahía Blanca, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten estas obras, a fin de evitar la reagravación de los deterioros actuales y proveer a la conservación del referido edificio y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Regimiento N.° 5 de Infantería, proceda a la reparación de los techos, paredes, carpintería, etc., del Pabellón que ocupaba la Mayoría de la citada Unidad en el antiguo Cuartel de la calle Saavedra en Bahía Blanca.

2.° — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de los trabajos de referencia.

3.° — La suma de $ 1.859.00 m|n. (un mil ochocientos cincuenta y nueve pesos moneda nacional) que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 278.85 m|n. (doscientos setenta y ocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional) (15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 2.137.85 m|n. (dos mil cientos treinta y siete pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional) se imputará; al Anexo F, inciso 23, ítem 8, partida 1 del Presupuesto del corirente año.

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

E. VIDELA

Aprobanlo factura por la ejecución de obras en el Hall Central de la Cuadra "B" en los cuarteles de Infantería de la Capital Federal (Maldonado).

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934.

546. — Visto Este expte. I-1500|24, corresponde 3.507, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la factura presentada por el señor Octave Schmit, por e lustrado a plomo del revestimiento de mármol reconstituído del Hall Central de la Cuadra "B" en los Cuarteles de Infantería de la Capital Federal (Maldonado); así como también solicita la autorización correspondiente para abonar el importe de dicha factura al mencionado Empresario; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Apruébase la factura presentada por el señor Octave Schmit, por el ustrado a plomo del revestimiento de mármol reconstituído del Hall Central de la Cuadra "B" en los Cuarteles de Infantería de la Capital Federal (Maldonado).

2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que abone al señor Shmit, la suma de $ 191.62 m|n. (ciento noventa y un pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, a que asciende la factura de referencia.

3.° — La suma de $ 191.62 m|n. (ciento noventa y un pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en $ 28.74 (veintiocho pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional), (15 o|o) para los gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 220.36 m|n. (doscientos veinte pesos con treinta y seis centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 1 del Presupuesto de 1934 (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de Enero de 1934).

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

E. VIDELA

Promociones

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934.

547. — Visto el presente expediente R. 36.321|934 (D. G. P. "Cde. 3", iniciado por el señor Director de Remonta, los informes producidos y estando encuadrado dentro de las partidas 49 y 50, ítem P. M. s., inciso 1.° del Presupuesto de Guerra vigente,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Promuévanse a la categoría de Herreros herradores asimilados a Sargento, a los Ayudantes herreros herradores asimilados a Cabo 1.° siguiente: Aniceto Fancisco Maroto (Clase 1894, M. 1.845.404, D. M. 30), del I|F C. 1; Pedro P. Suárez (Clase 1906, Matrícula 0.800.026; D. M. 68), del C. 8; Jesualdo A. Bellini (Clase 1905, Matrícula 0.796.617, D. M. 68), de la E. S. G. y Antonio Pérez (C. 1903, M. 0.796.711, D. M. 68), del R. 13.

2.° — Promuévanse a Ayudantes herreros herradores asimilados a Cabo 1.°, a los Ayudantes herreros herradores de 2.ª asimilados a Cabo, siguientes: Segundo G. Z. Quiroga (C. 1907, Matrícula 3.442.403, D. M. 54), de la Ec. I. (R. 4); Alberto A. J. Arrighi (Clase 1902, M. 0.063.542, D. M. 1), del A. 3; Rafael Crisanto Monasterio (Clase 1907, M. 3.402.468, D. M. 53), de la Ec. de Herr. y Joaquín A. Palacios (C. 1907, M. 3.436.527, D. M. 54), del R. 14.

3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese.

E. VIDELA

Elevación de una causa a plenario

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934.

548. — Visto las constancias del presente Sumario (A. N.° 65.269|934, D. G. P., y B. N.° 158|934, IV División, D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo establecido en los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Elévese a plenario esta causa instruída al Sargento Santiago Barrionuevo (Clase 1903, D. M. 68, Matrícula 0.799.318), perteneciente a la Compañía de Administración de la Dirección General de Administración, inculpado de delito contra la propiedad quien debe comparecer para ser juzgado ante el H. Consejo de Guerra Permanente para Tropa, con asiento en esta Capital;

2.° — El procesado queda en el Comando de la 1.ª División de Ejército, a disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa;

3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, para su cumplimiento y pase al expresado Tribunal, a sus efectos, debiendo ser devuelta esta causa, una vez vista y fallada, a la Dirección General del Personal (IV División), para ulteriores trámites.

E. VIDELA

Elevación de una causa a plenario

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934.

549. — Visto las constancias del presente Sumario (J. N.° 15.011|932, Cde. 4, D. G. P. y G. N.° 1303|932, Cde. 2, IV División D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo establecido en los artículos 331 y 338, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Elévase a plenario esta causa instruída al soldado Antonio Glorioso (C. 1911, D. M. 42, M. 2.604.450), perteneciente al Regimiento N.° 4 de Caballería "Coraceros General Lavalle", inculpado de delito contra la propiedad e infracción que afecta al servicio, quien debe comparecer para ser juzgado ante el H. Consejo de Guerra Permanente para Tropa, con asiento en la ciudad de Córdoba.

2.° — El procesado queda en el Comando de la 4.ª División de Ejército, a disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa.

3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, para su cumplimiento y pase al expresado Tribunal, a sus efectos.

E. VIDELA

Sobreseimiento provisional

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934.

550. — Visto el presente Sumario (E. 65.070|934, Cde. 1, D. G. P. y E. 114|934, Cde. 1, IV División D. G. P.), instruído con motivo del incendio de una carpa de acantonamiento y de otros elementos con cargo ante las Direcciones Generales de Arsenales de Guerra y Administración, que tenía provistos la Escuela de Artillería (A. 6); y resultando de lo actuado;

Que el día 10 de Enero del corriente año, siendo más o menos las 12 horas, el imaginaria del sector de carpas que ocupaba el personal de la clase de 1912 de la 5.ª Batería de la Escuela, soldado Carlos C. Lomazzi (C. 1912, D. M 1, M. 116.331), en circunstancia en que se encontraba con el Cabo conscripto Casimiro Arto (C. 1912, D. M. 13, M. 1.016.628) y el soldado Juan R. Pérez (C. 1912, D. M. 23, M. 1.369.205), notó que salía fuego de una carpa distante unos quince metros, por lo que se dió cuenta en seguida a la Guardia de Prevención y se tomaron las providencias del caso;

Que a pesar de los esfuerzos que se hicieron, tan sólo pudo evitarse que el fuego se propagara e incendiaran las otras carpas, resultando la carpa de referencia completamente quemada;

Que se desprende que en el momento del incendio, el personal de la Batería estaba almorzando, encontrándose presentes tan sólo los nombrados, a la distancia también referida y que los imaginarias de las Baterías vecinas estaban en sus puestos respectivos;

Que en el interior de la carpa incendiada, no había munición ni materias inflamables y sí únicamente el equipo de cama y vestuario de los diez soldados que tenían allí su alojamiento;

Que si bien no se ha comprobado en el hecho mediación de intención delictuosa, de negligencia o de imprudencia imputable a persona alguna, corresponde que la causa sea sobreseída provisionalmente, pues no se ha concluído en forma absoluta la no existencia de un propósito delictuoso; en consecuencia y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Sobreséese provisionalmente este sumario, de acuerdo al artículo 335, inciso 2.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

2.° — La Dirección General de Administración proveerá a la Escuela de Artillería (A. 6), sin cargo, los elementos detallados a fojas 91, 92 y 93 de las actuaciones y que importan en total la suma de ochocientos cuarenta y cuatro pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 844.93 m|n.).

3.° — La Dirección General de Arsenales de Guerra proveerá a la misma Escuela, sin cargo, los elementos que se mencionan a foja 100 y que importan en total la suma de ciento veintisiete pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 127.40 m|n.).

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota y resérvese en la Dirección General del Personal. (IV División).

E. VIDELA

Sobreseimiento definitivo

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934.

551. — Visto el presente Sumario (B. 15.681|934, Cde. 2, D. G. P. y B. 406| 934, Cde. 2, IV División D. G. P.), instruído con motivo del fallecimiento del Ayudante Herrero Herrador, asimilado a Cabo 1.°, Fernando Baéz (C. 1907, D. M. 28, M. 1.691.501), que pertenecía al Grupo N.° 1 de Artillería de Montaña; y resultando de lo actuado:

Que el día 18 de Febrero del corriente año, siendo más o menos las 10 horas, en cumplimiento de una Orden del Día, del citado Grupo, que lo había designado para formar y entrenar un cuadro de jugadores de "foot-ball", el Ayudante Herrero Herrador Baéz se encontraba en práctica de dicho juego, cuando inesperadamente, transcurrido unos 30 minutos y después de demostrar satisfacción por una buena jugada que había realizado, cayó al suelo;

Que atendido inmediatamente por personas allí presentes y al ver que no podían hacerlo reaccionar, lo condujeron a la Enfermería de la Unidad, donde el Enfermero le practicó un tratamiento adecuado, hasta la llegada de un médico de la Asistencia Pública del lugar (ciudad de Mendoza) y del Cirujano del Grupo, quienes comprobaron que el Ayudante Herrero Herrador Baéz había fallecido a consecuencia de un síncope cardíaco;

Que en el hecho, ocurrido en actos del servicio, no se ha comprobado intención delictuosa, negligencia o imprudencia imputable a persona alguna; en consecuencia y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Sobreséese definitivamente este sumario, de acuerdo al artículo 334, inciso 2.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, agréguense las copias pertinentes al legajo del extinto, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

E. VIDELA

Archivo de actuaciones

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934.

552. — Visto la presente Información (R. 65.473|934, D. G. P. y R. 591|934, Cde. I, IV División D. G. P.), instruída con motivo del fallecimiento del aspirante Norberto Faustino Rojas (C. 1915, D. M. 37, M. 2.437.981), de la Escuela de Comunicaciones; y resultando de lo actuado:

Que el día 29 de Marzo del corriente año, siendo más o menos las 7 horas, al detenerse en la estación de Río Segundo, (Córdoba), el tren denominado "Rayo de Sol" de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, que procedente de esta Capital se dirigía a la ciudad de Córdoba, fué comprobado por personal de la Empresa la presencia de un cadáver en el techo de uno de los coches, procediéndose, en consecuencia, a dar cuenta de dicha novedad a las autoridades del lugar;

Que retirado el cadáver y examinadas sus ropas, pudo establecerse por los documentos que se le encontraron, que se trataba del nombrado aspirante Rojas, por lo que se dió intervención también a las autoridades del Distrito Militar N.° 42, con asiento en la localidad y, previa autorización de los familiares del extinto, la Municipalidad se encargó de la sepultura de los restos;

Que según el informe médico de policía que examinó el cadáver, el fallecimiento habría tenido lugar a consecuencia de un golpe dado con un objeto duro contra la región posterior del cuello;

Que se desprende que el aspirante Rojas había salido licenciado el día anterior (28 de Marzo) hasta el 1.° de Abril, vestido de civil por haberse incorporado el día 2 de Marzo y no estar en condiciones de hacerlo de uniforme, no habiendo podido determinarse la forma en que ocurrió su fallecimiento, ni establecerse a que respondiera el hecho de hallarse su cadáver sobre el techo de un coche del tren, pues las órdenes de pasajes que llevaba consigo, las circunstancias de no haberse caído el cuerpo del lugar donde estaba —que era abovedado— y de haberse notado manchas de sangre también en otro coche, no permite aceptarse como probado que haya tratado de viajar subrecticiamente;

Que en el hecho, ocurrido fuera de la jurisdicción militar, y en el que ya ha tomado intervención la justicia civil, no se ha comprobado responsabilidad imputable a personal militar alguno; en consecuencia y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Archívense las presentes actuaciones.

2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota y archívese en la Dirección General del Personal (II y IV Divisiones).

E. VIDELA

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934.

553. — Visto el presente Sumario (F. N.° 17.217|930, D. G. P. y F. N.° 459| |930, Cde. 1, IV División D. G. P.), instruído al soldado Aníbal Ferloni (C. 1909, D. M. 1, M. 0.097.304), que pertenecíera al Regimiento N.° 1 de Infantería "Patricios", por haber consumado deserción calificada, hecho del que se tuvo conocimiento el día 26 de Abril de 1930; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Aníbal Ferloni, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

E. VIDELA

Ministerio de Agricultura

Acordando una prorroga de tres meses para la habilitación oficial del establecimiento de los señores Atilio Ghio y A. Motti.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934.

320. — Visto este expediente (29195-1933), en el que los señores Atilio Ghio y A. Motti solicitan se prorrogue por el término de tres meses la habilitación oficial acordada al establecimiento de su propiedad, ubicado en la ciudad de Santa Fe, y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de tres meses, a contar desde el 23 de Abril ppdo., la prorroga solicitada por los señores Atilio Ghio y A. Motti para la habilitación oficial del establecimiento que poseen en la ciudad de Santa Fe.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

LUIS DUHAU

Acordando inspección sanitaria al establecimiento de los señores Monti y Riva.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934.

321. — Visto este expediente (27021-1934), en el que los señores Monti y Riva solicitan inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° — Acordar la inspección sanitaria solicitada por los señores Monti y Riva, debiendo depositar en la Tesorería de la Dirección de Administración, del 1.° al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de treinta pesos moneda nacional, que deberá ingresar en la cuenta que determina el artículo 102, apartado b-8, del Presupuesto general vigente.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

LUIS DUHAU

Acordando inspección sanitaria a Rosa P. viuda de Caffarena, en transferencia.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934.

322. — Visto este expediente (27015-1934), en el que la señora Rosa Pedemonte viuda de Caffarena, solicita la transferencia del servicio de inspección sanitaria del establecimiento matadero, habilitado a nombre de su esposo, fallecido, a su nombre, atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° — Acordar a nombre de la señora Rosa Pedemonte viuda de Caffarena, la transferencia del servicio de inspección sanitaria acordado a su esposo Rómulo N. Caffarena, fallecido, del establecimiento matadero N.° 171, ubicado en el kilómetro 12 del camino a La Plata, Provincia de Buenos Aires.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería, a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

LUIS DUHAU

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones

Visto que el Art. 22 de la Reglamentación General de las Leyes 11.682 y 11.683, establece la forma y plazos para el ingreso de los anticipos trimestrales a cuenta del impuesto probable del año, y

CONSIDERANDO:

Que dichos ingresos efectuados trimestralmente, además de no significar una mayor ventaja para la recaudación fiscal, ocasionan reiteradas obligaciones a los contribuyentes y exceso de trabajo para la Dirección;

Por ello, el Consejo de la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones, en uso de las facultades que le acuerdan los Arts. 2 y 15 de la Ley 11.683 y 21 de la Reglamentación General—
RESUELVE:

a) Déjanse sin efecto las disposiciones del Art. 22 de la Reglamentación General de las Leyes 11.682 y 11.683, en cuanto se refieren a los plazos para el ingreso de anticipos a cuenta del impuesto probable del año;

b) Todas las personas que hubieran presentado declaración individual por el conjunto de réditos obtenidos en el año 1933, quedan obligadas a ingresar antes del 15 de Julio próximo, como pago a cuenta del impuesto probable para el año 1934, la mitad del impuesto total ingresado en el año 1933, efectuando las deducciones que autoriza el Art. 22 de la Reglamentación General de las Leyes 11.682 y 11.683.

c) Las disposiciones de los incisos a) y b) no rigen para las entidades con personería jurídica, las que continuarán efectuando ingresos trimestrales a partir de la fecha del cierre del último ejercicio.

Consejo, Junio 13 de 1934.

Fdo.: **Jorge Martínez de Hoz**,
Pro-Secretario

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

MAYO 9 (1)

3.117. — Fiesta criolla. Tango. Alma en pena. Tango. 1 disco grab. por Carlos Gardel. Eugenio Cárdenas y Rafael Rossi. Francisco García Jiménez y Anselmo A. Aieta. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

3.118. — Mi primer goal. Tango. Quimera. Tango. 1 disco grab. por Carlos Gardel. Horacio Pettorossi, Miguel Bonano y Alejandro Fattorini. A. Barbosa y J. González. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

3.119. — Pa' que se floree el acordeón. Ranchera-mazurca. Divino vals. Vals. 1 disco grab. por el Trío los Nativos. Renzo Mossobrio. Juan Calderella y Manuel Meaños. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

3.120. — Diez años. Tango. La Diablita. Ranchera. 1 disco grab. por Francisco Canaro. Cayetano Publisi, Pascual de Gregorio y M. Ferradas Campos. Germán R. Teisseire y J. Fernández Blanco. The Argentine Tanking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

3.121. — Decime adiós. Vals. Te quiero mucho más. Tango. 1 disco grab. por Francisco Canaro. Antonio Sureda y Gerónimo Sureda. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

3.122. — Ya vendrán tiempos mejores. Tango. Fin de fiesta. Tango. Grab. por Francisco Canaro. Francisco Canaro e Ivo Pelay. Ernesto Famá, Enrique Magaldo y Mario Batti-Stella. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

MAYO 30

3.578. — De la noche a la mañana. Tango canción. Letra y música: Marcos Sixto Larrosa. Manuscrita y mecanografiada.
3.579. — Club Social de Liniers. Revista. Año II. N.° 15. Colaboración anónima y suscripta. El Club Social Liniers. Buenos Aires, 1934.
3.580. — Contrato
3.583. — Mi vida. Vals criollo. Letra y música: Enrique Cadícamo y José L. Padula. Editores: G. Ricordi y C. Buenos Aires.
3.584. — Bajo la enramada. Ranchera. Letra y música: Miguel Trimani y Miguel Padula. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1934.
3.581. — Contrato.
3.585. — Hora de amor y olvido. Vals para piano, canto y ukelele. Letra y música: Gustavo Durval Gogiose y John Calabry. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1934.
3.586. — Ya soy feliz. Tango. Letra y música: Rodolfo Sciammarella y Nélida Marchesi. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1934.
3.587. — Pronto volverá. Tango canción. Letra y música: Daniel López Barreto y Francisco Di Fiore. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1934.
3.588. — Inolvidable. Tango para piano. Letra y música: Luis Rubinstein y Augusto Gentile. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1934.
3.589. — El Porteñito. Vals para piano. y orquesta. Música: Pascual Mosquera. Manuscrita.
3.590. — Los Lobos de la Patagonia. (Una tragedia y un romance). Luis Seguí Marty. Buenos Aires. 1934.
3.591. — Colombo 43. Comedia en 1 acto y 2 cuadros. Fernando Tedesco (Fertcd). Mecanografiada.
3.592. — El Surco. Año III. N.° 156. Colaboración anónima y suscripta. Hernán Enríquez. Roque Sáenz Peña (Chaco), 1934.
3.593. — Alcohol maldito, o Maldito alcohol. Letra: Manuel Monterroso. Manuscrita.
3.594. — Yo no comprendo por qué. Chacarera, estilo. Música: Fernando Montoni. Manuscrita.
3.595. — Contrato.
3.596. — La Tierra de Guarán. Carlos Abreu Sosa, Fausto Giménez Pecci, Tomás Montanaro y Julián Nery Huerta. La Comisión Especial Cinematográfica del Comité Paraguayo. Buenos Aires, 1934.
3.597. — Tiro Nacional Argentino. N.° 285. Año XXIII. Colaboración anónima y suscripta. Ministerio de Guerra. Dirección General de Tiro y Gimnasia. Buenos Aires, 1934.
3.598. — La Literatura Argentina. N.° 67. Colaboración anónima y suscripta. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1934.
3.599. — La voz de la raza. Serafina C. de Coutoné. La Rioja, 1934.

JUNIO 1.°

3.600. — Sangre y arena. Paso doble. Música: Isaac Enrique Agras. Manuscrita.
3.601. — Clyfe. Marcha. Música. Alfredo Sixto y Julio Bonato. Manuscrita.
3.602. — Apuntes de Derecho Civil. Libro III, de los derechos reales. Centro Estudiantes de Derecho y C. Sociales. Buenos Aires, 1934.
3.603. — Nena. Vals. Música: Felipe Mann. Manuscrita.
3.604. — Cuando florezca el trigal. Chacarera para piano y canto. Letra y música: Nicolás A. Trimani y Santos Aschieri. Manuscrita.
3.605. — Modelo de bañadera denominada Mar del Plata. Ferrum Industria Argentina de Metales, S. A. 2 fotografías.
3.606. — Modelo de manijas para heladeras. J. A. y E. de Marval. Dibujo a tinta china.
3.607. — El cantor errante. Vals. Letra y música: Félix Etcheverry y José L. Amaglio. Manuscrita.
3.608. — La Forastera. Ranchera. Letra y música: Félix Etcheverry y José L. Amaglio. Manuscrita.
3.609. — Papito, no tomes. Tango. Letra y música: Félix Etcheverry y José L. Amaglio. Manuscrita.
3.610. — Aquella vez. Tango. Música. Felipe Scornavache. Manuscrita.

(1) — Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

3.611. — El Cronista Comercial. Nos. 8233 a 8263. Colaboración anónima y suscripta. R. S. Perrota y Cía. Buenos Aires, 1934.
3.612. — El Imparcial. N.° 2022 a 2029. Colaboración anónima y suscripta. José Sánchez Souto. Campana, 1934.
3.613. — Vida Ferroviaria. N.° 30. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. Juan Pedro Durán. Buenos Aires, 1934.
3.614. — Cátedra y Clínica. N.° 2. Año I.°. Colaboración anónima y suscripta. H. Millet y J. Roux. Buenos Aires, 1934.
3.615. — Lasso. Revista mensual. N.° 11. Colaboración anónima y suscripta. Ernesto Beutelspacher. Buenos Aires, 1934.
3.616. — El Auto Argentino. N.° 269. Año XXIII. Colaboración anónima y suscripta. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1934.
3.617. — Páginas castellanas. N.° 3. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Aniceto Delgado Orden. Buenos Aires, 1934.
3.618. — Revista de Policía. N.° 666. Colaboración anónima y suscripta. Leopoldo C. López. Buenos Aires, 1934.
3.619. — Capa. N.° 20. Colaboración anónima y suscripta. Cámara Argentina de Perfumería. Buenos Aires, 1934.
3.620. — Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. N.° 141. Año 13. Colaboración anónima y descripta. La Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1934.
3.621. — Bollettino Ufficiale Mensile Della Camera Di Commercio, Italiana Di Buenos Aires. N.° 4. Año XLVI. Colaboración anónima y suscripta. La Cámara de Comercio Italiana de Buenos Aires. Buenos Aires, 1934.
3.622. — El Jardín y la Quinta. N.° 8. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Esteban P. Hintermeyer. Buenos Aires, 1934.
3.623. — Album conteniendo ocho piezas musicales. Francisco Mayáns. Manuscrita.
3.624. — Con mis alas rotas. Poesía. Letra: Héctor Lorenzo Ferrando. Manuscrita.
3.625. — Mi adorada. Poesía. Letra: Héctor Lorenzo Ferrando. Manuscrita.
3.626. — Estrellita cubana. Habanera. Letra y música: Alberto Calleja y Francisco Gil Sáenz. Manuscrita.
3.627. — Ausonia. Revista oficial del Club Ausonia. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Club Social Ausonia. Buenos Aires, 1934.
3.628. — Desilusión. Tango. Letra y música: Anatilde B. de Bracco y Armida Calatayud de Ponce. Manuscrita.
3.629. — Poema de mi corazón. Tango. Letra y música: Héctor E. Cavanna. Manuscrita.
3.630. — Innovación. Primera edición. Alejandro Zanettini. Rosario de Santa Fe, 1934.
3.631. — Fotografías vistas de la Ciudad de Buenos Aires. Sociedad Impresora Americana. Buenos Aires, 1934
3.632. — Nuevo digesto de educación común. Proyecto. Pablo E. L. Inaebnit Henry, Teófilo A. Alvariñas Cantón. Mecanografiada.
3.633. — La Filantropía y la Escuela Primaria. Proyecto. Pablo E. L. Inaebnit Henry, Teófilo A. Alvariñas Cantón. Mecanografiada.
3.634. — Caminos. Revista técnica. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Belloni. Buenos Aires, 1934.
3.635. — Boletín de la Sociedad Rural de Rafaela. Publicación mensual. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Gabriel Maggi. Rafaela, 1934.

JUNIO 2

3.636. — El Diario Israelita (DI Yidische Zaitung). N.° 5910 a 5935. Colaboración anónima y suscripta. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1934.
3.637. — Hogar y Patria. (Antes Familia Cristiana). N.° 1147. Colaboración anónima y suscripta. José Pío Angulo. Bell Ville, 1934.
3.638. — El Monitor. N.° 6. Colaboración anónima y suscripta. Carlos M. Bois. Buenos Aires, 1934.
3.639. — El Eco de Africa. Colaboración anónima y suscripta. Hno. Fortunato Macrelli. Buenos Aires, 1934.
3.640. — El Negrito. N.° del mes de Junio. Colaboración anónima y suscripta. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1934.
3.641. — Nueva Pompeya. N.° 121. Colaboración anónima y suscripta. José G. Ocariz. Buenos Aires, 1934.
3.642. — La Tribuna Odontológica. N.° 6. Año XVIII. Colaboración anónima y suscripta. David M. Cohen. Buenos Aires, 1934.
3.643. — El Electrotécnico. N.° 235. Colaboración anónima y suscripta. Dante R. Marchesotti. Buenos Aires, 1934.
3.644. — El Campo. N.° 210. Colaboración anónima y suscripta. Pablo Bruno. Buenos Aires, 1934.
3.645. — Boletín de la Confederación Argentina. N.° 90. Año X. Colaboración anónima y suscripta. Confederación Argentina del Comercio, de la Industria y de la Producción. Buenos Aires, 1934.
3.646. — Corriente continua. Nos. 201 a 202. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. José Milanese. Buenos Aires, 1934.
3.647. — Revista de la Asociación Patriótica Española. N.° 77. Colaboración anónima y suscripta. La Asociación Patriótica Española. Buenos Aires, 1934.
3.648. — Neptunia. Revista náutica. N.° 154. Colaboración anónima y suscripta. Pedro J. Varesini. Buenos Aires, 1934.
3.649. — Boletín Pedagógico y Bibliográfico. N.° 9. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Antonio Carocci. Buenos Aires, 1934.
3.650. — Aparcero. Letra para tango. Antonio Radicci. Manuscrita.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934.

JUNIO 4

3.651. — Suite italiana, all' antica. Para piano. Mario Rossegger (autor. Manuscrita.
3.652 — Cera mercolizada. (Affiche). Dearborn South America Limited. Buenos Aires, 1934.
3.653. — Seis canciones argentinas. Con guía de canto y verso. Versos de autores varios. Música de Antonio Miceli. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1934.
3.654. — Seis canciones argentinas. Para piano y canto. Versos de autores varios. Música de Antonio Miceli. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1934.
3.656. — Piripincho el dormilón. Canción humorística. Para piano y canto. Antonio Miceli. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1934.
5.656. — Bandera hermosa. Marcha patriótica. Letra y música: Herminia del Pino de Muiño y Antonio Miceli. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1934.

3.657. — Nburucuyá. Sonata N.° 1. Op. 8. Javier Barneche. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1934.
3.658. — Al finalizar la tarea. Marcha escolar. Letra y música: Javier Barneche. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1934.
3.659. — El Barquillero. Canto escolar. Letra y música: Juan A. Ferres Villalonga y Javier Barneche. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1934.
3.660. — Ramoncito. Canto escolar. Letra y música: Javier Barneche. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1934.
3.661. — La Nota. N.° 777 a 780. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1934.
3.662. — Opinión Nacional. N.° 3212 a 3213. Año XIV. Colaboración anónima y suscripta. Juan Francisco Palermo. Buenos Aires, 1934.
3.663. — Caras y Caretas. N.° 1857 a 1860. Colaboración anónima y suscripta. La S. A. Caras y Caretas. Buenos Aires, 1934.
3.664. — Revista de Arquitectura. N.° 161. Colaboración anónima y suscripta. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1934.
3.665. — Arbiter. N.° 146. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Tomás M. Cernignani. Buenos Aires, 1934.
3.666. — Boletín Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. N.° 3599 a 3626. Colaboración anónima y suscripta. Santiago M. Profumo. Buenos Aires, 1934.
3.667. — Revista de Instrucción Primaria. N.° 693 a 694. Año XXIX. Colaboración anónima y suscripta Francisco Brunet. La Plata, 1934.
3.668. — Nuestra Arquitectura. N.° 58. Colaboración anónima y suscripta. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1934.
3.669. — ¡No seas niña! Paso doble. Letra y música: Manuel Perales y Manuel del Olmo. Manuscrita.
3.670. — ¡Yo sé que tú me quieres..! Vals. Música: Juan José Basualdo. Manuscrita.
3.671. — Desde aquí... Polka paraguaya. Letra y música: Pascual Biafore. Manuscrita.
3.672. — Yo sé que tú me quieres..! Letra para vals. Mario M. Theiler. Mecanografiada.
3.673. — Geografía de la Provincia de Catamarca. (Física y economía). Rafael Cano. Buenos Aires, 1934.
3.674. — El loco de las muelas o Cual es el verdadero loco. Pieza cómica en un acto y un cuadro. Alfredo Teófilo Lo Gullo. Manuscrita.
3.675. — Acumuladores "Chispa". (Afiche propaganda). Mosagna y Montaiuti. Buenos Aires, 1934.
3.676. — Una fotografía conteniendo reproducción de un aparato radiotelefónico, modelo 142-B. RCA. Víctor Argentina. 1 fotografía.
3.676. bis. — Penas de amor. Letra para tango. Benigno Luis Castiñeira. Mecanografiada.
3.677. — Afiches para un olvido. Sergio Almar (Sebastián González). Buenos Aires, 1934.
3.678. — Evocación. Letra para vals. Enrique F. Díaz. Manuscrita.
3.679. — Para tí, Novarro. Fox-trot. Letra y música: José Ramón Iglesias y Julio M. Ferrero. Manuscrita.
3.680. — Míster X. (Mistery of Mr. X). (Metro-Goldwyn-Mayer de la Argentina). Hovard Emmett Rogers. Buenos Aires, 1934.
3.681. — Tierra argentina. Poesías. Miguel de Arzubiaga. Buenos Aires, 1934.
3.682. — A la virgen de Pompeya. Canción tango. Letra y música: Antonio Polito. Manuscrita.
3.683. — Busco un rincón lejano. Canción habanera. Letra y música: Augusto Arturo Martini y Antonio Polito. Manuscrita.
3.684. — Las manos tendidas. Comedia dramática en tres actos. Horacio S. Bruzone Echenaguecía. Mecanografiada.
3.685. — Proyecto de transmisión radiotelefónica desde la Estación Municipal L. S. I. Jenny Hertz. Dibujado y mecanografiado.
3.686. — Cleopatra, sierra Madero. Comedia en dos actos. Carmelo Santiago. Manuscrita.
3.687. — Un perfecto caballero. Comedia en tres actos. Carmelo Santiago. Manuscrita.
3.688. — Amor campero. Ranchera. Música: Reyes Cañete. Manuscrita.

e-15 junio v-25 junio.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Visto el expediente iniciado por el señor Director del Hospital Nacional del Centenario, Dr. Juan Martínez y lo dispuesto por el suscripto en el Expte. N.° 3038-H, el Interventor Nacional en la Universidad del Litoral a cargo de la Facultad de Ciencias Médicas,

RESUELVE:

1.° Llamar a licitación pública por el término de treinta días, para la reparación y reposición de celosías, puertas, ventanas y etc., para las diversas salas del Hospital Nacional del Centenario anexo, hasta alcanzar la suma de pesos 5.000.— m|n. c|l. (cinco mil pesos m|n.),

2.° Fíjase el día 5 de Julio próximo, a las 11 horas, para la apertura de las propuestas, las que deberán ser presentadas en sobres lacrados en la Secretaría de esta Facultad, con indicación del número de expediente y fecha de apertura, los que serán abiertos en presencia del señor Secretario-Técnico, Contador y de los propios interesados que deseen constatar este acto, debiendo sujetarse los licitantes a lo que se especifica en el pliego de condiciones y lista de materiales adjunto, el cual solicitarán en la Oficina de Compras de esta Facultad.

3.° Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones y pase a Contaduría a sus efectos.

El Interventor Nacional

e5 junio v5 julio

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición declarando caducos los derechos del señor Benedicto Sorge, a la mina de Cuarzo Aurífero, denominada "Luisa y Teresa", ubicada en el Territorio Nacional de los Andes, Departamento Susques. — Expediente N.° 104 617-1934.

"Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Visto este expediente y el desistimiento formulado precedentemente por el interesado, se dispone: Declarar caducos los derechos del recurrente a la mina de cuarzo aurífero "Luisa y Teresa", ubicada en el Departamento Susques, Territorio Nacional de los Andes, e inscribirla como bacante en el registro respectivo. — Publíquese, notifíquese al interesado, tome nota el Servicio Mineri, repónganse los sellos y archívese. — Fdo. Tomás M. Escurra, Director General".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e11 junio v27 junio

Solicitud de la estaca mina de rafaelita denominada "La Escondida N.° 4", situada en Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 104605 - 1934.

Señor Director General de Minas y Geología S|D. — El que suscribe, Roberto Graham Fothergill, solicita del señor Director General, la concesión de la estaca mina vacante "La Escondida N.° 4", ubicada en el Territorio Nacional del Neuquén, y que se halla inscripta en el padrón minero del segundo semestre del año 1933, bajo el N.° 1211 del Registro de Vacancias N.° 368 en el expediente letra P-1280-21. — Sírvase acceder a lo solicitado. Será justicia. — Fdo.: R. G. Fothergill. — Otrosí digo: Que he autorizado al Sr. Federico C. I. Woodgate cuya firma va al pie y con domicilio en la calle Ayacucho 1204 de esta Capital, para que corra con la tramitación de la presente solicitud. — Será también justicia. — Fdos.: R. G. Fothergill. — Federico C. I. Woodgate. — Recibido en mi Oficina, hoy veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las diez y seis horas treinta y siete minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Enero 25|34. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Ayacucho 1204, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: La estaca mina de rafaelita "La Escondida N.° 4" expte. P-1280-21, actualmente registrada como mina vacante bajo el N.° 368, es solicitada por el recurrente de acuerdo a lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.° de la Ley 10273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los Artículos 117 - 119 del Código de Minería. — Marzo 13 de 1934. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires. Marzo 15 de 1934. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 117 - 119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. — Fdos.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Se registró la solicitud de la estaca mina de rafaelita denominada "La Escondida N.° 4" a nombre de don Roberto Graham Fothergill, bajo el N.° 605, folio 167 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e-30 mayo N.° 6448 v-30 mayo

e-9 junio N.° 6448 v-9 junio

e-16 junio N.° 6448 v-16 junio

Solicitud de la estaca minera de rafaelita "Fortuna N.° 1" situada en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. 104606-1934.

Señor Director General de Minas y Geología. S|D. — El que suscribe, Roberto Graham Fothergill, solicita del señor Director General la concesión de la estaca mina vacante "La Fortuna N.° 1", ubicada en el Territorio Nacional del Neuquén y que se halla inscripto en el padrón minero del segundo semestre del año 1933, bajo el N.° 895 del registro de vacancias N.° 307 en el expediente letra P-1498-19. — Sírvase acceder el Sr. Director a lo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: R. G. Fothergill. — Otrosí digo: Que he autorizado al Sr. Federico C. I. Woodgate con domicilio en la calle Ayacucho 1204 de esta Capital, quien también firma al pie de la presente para que atienda el trámite de esta solicitud. — Será también justicia. — Fdos.: R. G. Fothergill. — Federico C. I. Woodgate. — Recibido en mi Oficina, hoy veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las diez y seis horas treinta y nueve minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Enero 25|34. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Ayacucho 1204, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: La estaca mina de rafaelita "Fortuna N.° 1" expte. (P-1498-19), actualmente registrada como estaca mina vacante bajo el N.° 307, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.° de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los artículos 117-119 del Código de Minería. — Marzo 13 de 1934. — Fdo.: G. Hileman, — Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 18 de 1934. — Se registró la solicitud de la estaca mina de rafaelita denominada "Fortuna N.° 1" a nombre de don Roberto Graham Fothergill, bajo el N.° 606, folio 168 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e-30 mayo N.° 6449 v-30 mayo

e-9 junio N.° 6449 v-9 junio

e-16 junio N.° 6449 v-16 junio

Solicitud de la mina de rafaelita vacante denominada "San Juan N.° 1", situada en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 104.602-1934.

Señor Director General de Minas y Geología, S|D. El que suscribe, Roberto Graham Fothergill, solicita del señor Director General, la concesión de la mina vacante San Juan N.° 1, ubicada en el Territorio Nacional del Neuquén, y que se halla inscripta en el Padrón Minero del segundo semestre del año 1933, bajo el N.° 540 del registro de vacancias número 280 en el expediente P-367-26. Sírvase acceder el señor Director a lo solicitado. Será justicia. (Fdo.) R. G. Fothergill. Otro sí digo: Que he autorizado al señor Federico C. I. Woogate, cuya firma va al pie de la presente solicitud, con domicilio en la calle Ayacucho 1204, de esta Capital, para que atienda el trámite correspondiente. Será también justicia. (Fdos.) R. G. Fothergill. Federico C. I. Woodgate. — Recibido en mi Oficina, hoy veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las diez y seis horas, treinta y un minutos. Conste. (Fdo.) Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Enero 25|934. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Ayacucho 1204, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efetos. (Fdo.) Luis F. Drago, Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: La mina de rafaelita "San Juan N.° 1", expediente P-367-926, actualmente registrada como mina vacante bajo el N.° 280 es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.° de la Ley 10.273. Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los artículos 117-119 del Código de Minería. Marzo 13|934. (Fdo.) G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, pase al Servicio Minero a sus efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.) Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 16 de 1934. Se registró la solicitud de la mina de rafaelita denominada "San

Juan N.° 1'' a nombre de don Roberto Graham Fothergill, bajo el N.° 602, folio 166 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

30 mayo N.° 6476 v30 mayo.
e9 junio N.° 6476 v9 junio.
e16 junio N.° 6476 v16 junio.

Solicitud de la estaca mina de rafaelita ''La Escondida N.° 7'', situada en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén.—Expte. 104.601|934.

Señor Director General de Minas y Geología, S|D. El que suscribe, Roberto Graham Fothergill, solicita del señor Director General la concesión de la estaca mina vacante ''La Escondida N.° 7'', ubicada en el Territorio Nacional del Neuquén, y que se halla inscripta en el Padrón Minero del segundo semestre del año 1933, bajo el N.° 1025, del registro de vacancias N.° 355, en el expediente letra R-48-921. Sírvase el señor Director acceder a lo solicitado. Será justicia. (Fdo.) R. G. Fothergill. Otro sí digo: Que autorizo al señor Federico C. I. Woodgate, cuya firma va al pie y con domicilio en la calle Ayacucho 1204, de esta Capital, para que corra con la tramitación de la presente solicitud. Será también justicia. (Fdos.) R. G. Fothergill. Federico C. I. Woodgate. — Recibido en mi Oficina, hoy veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las diez y seis horas, veintinueve minutos. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, el Escribano le Minas. — Enero 25|934. Dándole por constituído el domicilio del recurrente en la calle Ayacucho N.° 1204, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. (Fdo.) Luis F. Drago, Encargado del Despacho Minero.— Señor Director: La estaca mina de rafaelita ''La Encondida N.° 7'', expte. R-48-921, actualmente registrada como estaca mina vacante, bajo el N.° 355, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.° de la Ley 10.273. Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los artículos 117-119 del Código de Minería. Marzo 13 de 1934. (Fdo.) G. Hileman, Jefe del Servicio Minedo. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección, Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.) Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 16 de 1934. Se registró la solicitud de la estaca mina de rafaelita ''La Encondida N.° 7'', a nombre de don Roberto Graham Fothergill, bajo el N.° 601, folio 165 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e30 mayo N.° 6477 v30 mayo.
e9 junio N.° 6477 v9 junio.
e16 junio N.° 6477 v16 junio.

Solicitud de la estaca mina de rafaelita ''Auca Mahuida N.° 6'', situada en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, Expediente 104.603-1934.

Señor Director General de Minas y Geología. S|D. — El que suscribe Roberto Graham Fothergill solicita del Señor Director General, la concesión de la estaca mina vacante Auca Mahuida N.° 6, ubicada en el Territorio Nacional del Neuquén, y que se halla inscripta en el padrón minero del segundo semestre del año 1933, bajo el N.° 991 del registro de vacancias N.° 308, en el expediente letra P-1499-19. — Sírvase acceder el Sr. Director a lo solicitado. — Será justicia.— fdo. R. G. Fothergill. — Otrosí digo: Que he autorizado al Sr. Federico C. I. Woodgate, cuya firma al pié y con domicilio en la calle Ayacucho 1204 de esta Capital, para que corra con el trámite correspondiente. — Será también justicia. — fdos. R. G. Fothergill. — Federico C. I. Woodgate — Recibido en mi Oficina hoy veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta y cuatro siendo las dieciséis horas treinta y tres minutos. — Conste: fdo. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Enero 25|34. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Ayacucho 1204, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — fdo. Luis F. Drago, Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: La estaca mina de rafaelita ''Auca Mahuida N.° 6'' expte. P. 1499-19, actualmente registrada como mina vacante bajo el N.° 308, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.° de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo a los artículos 117-119 del Código de Minería. — Marzo 13 de 1934.— fdo. G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. — fdo. — Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Se registró la solicitud de la estaca mina de rafaelita ''Auca Mahuida N.° 6'' a nombre de don Roberto Graham Fothergill, bajo el N.° 603, folio 166 y siguientes del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: fdo. Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e-30 mayo N.° 6.475-v-30 mayo.
e-9 junio N.° 6.475-v-9 junio.
e-16 junio N.° 6.475-v-16 junio.

Solicitud de la estaca mina de rafaelita denominada ''La Escondida N.° 5'', situada en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente N.° 104.604-1934.

Señor Director General de Minas y Geología. S|D. — El que suscribe, Roberto Graham Fothergill, solicita del Señor Director General la concesión de la estaca mina vacante ''La Escondida N.° 5'', ubicada en el Territorio Nacional del Neuquén y que se halla inscripta en el padrón minero del segundo semestre del año 1933, bajo el N.° 996 del Registro de Vacancias N.° 310 en el expediente letra P-1501-19, Sírvase acceder a lo solicitado. — Será justicia. — fdo. R. G. Fothergill. — Otrosí digo: Que he autorizado al señor Federico C. I. Woodgate cuya firma va al pié y con domicilio en la calle Ayacucho 1204 de esta Capital para que atienda en mi representación el trámite de la presente solicitud. — Será también justicia.—fdos. R. G. Fothergill. Federico C. I. Woodgate. — Recibido en mi Oficina hoy veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta y cuatro siendo las dieciséis horas treinta y cuatro minutos — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Enero 25|34. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Ayacucho 1204, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — fdo. Luis F. Drago, Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: La estaca mina de rafaelita ''La Escondida N.° 5'' expte. P. 1501-19, actualmente registrada como estaca mina bajo el N.° 310, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.° de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Marzo 13 de 1934. — fdo. G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. — fdo. Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Se registró la solicitud de la estaca mina de rafaelita denominada ''La Escondida N.° 5'', a nombre de don Roberto Graham Fothergill, bajo el N.° 604, folio 167 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: fdo. Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e-30 mayo N.° 6.450-v-30 mayo.
e-9 junio N.° 6.450-v-9 junio.
e-16 junio N.° 6.450-16 junio.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

F. C. del Sud. — Construcción pasos a nivel en prolongación calle Vicente López de estación Temperley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1933.

Exp. 030.696-S 932. — Vistos este expendiente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N.° C. 2.122|C., memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado; documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del F. C. del Sud, se propone llevar a cabo, la construcción de dos pasos a nivel y demás instalaciones complementarias a fin de dar paso al camino de Temperley a Turdera en la prolongación de la calle Vicente López, de su estación Temperley; uno de los cuales será ubicado sobre la vía de conexión de dicha Empresa con el F. C. O. de Buenos Aires y el otro sobre la vía Mármol|Haedo de este último ferrocarril; debiendo la Empresa del F. C. del Sud al finalizar los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarriles del Estado. — Modificación tarifa especial C. 7

Buenos Aires, Julio 28 de 1933.

Exp. 013.372-C-933. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado propone dejar sin efecto el pedido de agregado a la tarifa especial C. 7 del F. Central Norte Argentino que fuera aprobado por resolución del 12 del corriente mes en este expediente, reemplazando aquella propuesta por otra, consistente en modificar el primer párrafo de la aludida tarifa, que lleva por título ''Trozos y rollizos de quebracho colorado'', en forma de aplicar la clase C. menos 15 o|o con mínimo del 90 o|o de la carga máxima del vagón; y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

1.° — Dejar sin efecto la resolución mencionada.

2.° — Aprobar la nueva propuesta formulada por la referida Administración, la que deberá emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Ampliación paso a nivel en Avenida Alberdi en Rosario.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1933.

Expte. 09513-C-1932. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la ampliación del paso a nivel existente en el cruce de la Avenida Alberdi en Rosario, obras ejecutadas de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha agosto 31 de 1932, dictada en este mismo expediente y cuyo importe la Empresa lo imputará en la siguiente forma:

Capital, $ 275,05 m|n.
Renovación, $ 2.621,95 m|n.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho previo desglose de la tela, archívese.

M. M. García Torre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 15 de Junio de 1934.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile		
Bolivia y Perú	15,—	17,37
Francia	19,63	22,74
Bélgica	69,47	80,51
España	40,69	47,12
Italia	25,58	29,65
Suiza	96,55	111,86
Estados Unidos .	297,05	344,18
Alemania	113,49	130,99
Holanda	201,54	233,67

AVISOS DIVERSOS

SOCIEDAD ELECTRO - METALURGICA ARGENTINA S. A.

''S E M A''

Sorteo de Debentures

Se hace presente a los tenedores de debentures de esta Sociedad, que con fecha 11 del corriente mes se ha procedido al cuarto sorteo de rescate de los mismos, con el siguiente resultado: Título 295, Debentures 1181 al 90; Título 297, Debentures 1201 al 10; Título 313, Debentures 1361 al 70; Título 316, Debentures 1391 al 400; Título 412, Debentures 2351 al 60; Título 431, Debentures 2541 al 50; Título 142, Debentures 141 al 50; Título 159, Debentures 231 al 35; Título 176, Debentures 316 al 20; Título 198, Debentures 426 al 30; Título 219, Debentures 531 al 35; Título 238, Debentures 626 al 30; Título 1, Debentur 1; T. 9, D. 9; T. 110, D. 110; T. 125, D. 125; T. 126, D. 126; T. 131, D. 131; T. 140, D. 140, los que podrán hacerse efectivos en las oficinas de la Sociedad, calle Rivadavia 3002.

Buenos Aires, Junio 13 de 1934.

El Directorio

e14 junio N.° 6737 v19 junio

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA S. A.

Se previene a los señores accionistas que el día 18 del corriente, de 14 a 16 horas, se empezará a pagar en el local de la Administración, Lima 239, el dividendo definitivo por el Ejercicio 1933-1934.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1934. — E. Scotto, Secretario.

e15 junio N.° 6.802 v19 junio

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI"

De acuerdo con la ordenanza del 3 de abril de 1933, llámase a concurso hasta el día 5 inclusive de julio del corriente año, para proveer tres horas de Economía Política y Finanzas. La Secretaría funciona de 9 a 11 horas.

Buenos Aires, Junio 5 de 1934. — El Secretario.

e7 junio — v5 julio

Nuevas Convocatorias

CLUB NAUTICO BUCHARDO

Buenos Aires, Junio de 1934.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 8.º de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados comprendidos hasta el registro número 2498, inclusive, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 24 del corriente mes, a las 14 y 30 horas, en el local Moldes 2159, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.º — Discusión y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Abril ppdo. presentado por la Comisión Directiva.

2.º — Elección de Presidente, vicecomodoro, secretario, tesorero y tres vocales por dos años, y dos vocales por un año.

Además siete vocales suplentes y tres revisores de cuentas por un año.

3.º — Designación de dos señores asociados para firmar el acta.

Francisco Figueira, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores consocios la última parte del Art. 19 de los Estatutos, que dice: "...si no se consiguiera quórum legal, ésta (la Asamblea) se realizará el mismo día, una hora después de la primera citación, con el número de socios que concurra" y a las referencias contenidas en los Arts. 7, 9, 10, 11, 20, 22 y 25 de los Estatutos).

e-16 junio N.º 6.811 v-16 junio

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CAMIONES

Realizará Asamblea Ordinaria el día 24 de Junio a las 9 horas, para considerar los siguientes asuntos:

1.º Elección parcial de la C. D.

2.º Designación de cinco señores socios para la Comisión Escrutadora.

3.º Actas de las asambleas de los días 23 de Diciembre de 1933 y 11 de Marzo ppdo. Designación de dos señores socios para firmarlas.

4.º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1.º de Diciembre de 1933 al 31 de Mayo de 1934.

5.º Restablecimiento de la cuota social.

6.º Proclamación de los miembros de la C. D. electos.

Antonio Scognamillo, Gerente.

e16 junio N.º 6.790 v21 junio

ASOCIACION DE CAPITANES Y OFICIALES DE ULTRAMAR

Buenos Aires, 14 de Julio 1934.

Segunda Convocatoria

La Comisión Directiva en uso de las facultades que le confiere el Estatuto, en su artículo 24, convoca a los señores socios a una Asamblea Extraordinaria para el día 26 de junio 1934, a las 15 horas, en su local social, Estados Unidos 263.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de Memoria y Balance.

2.º Poner en posesión de sus cargos a los miembros de la nueva Comisión Directiva, elegidos en 31 de marzo 1934.

3.º Asuntos varios.

El Presidente

e16 junio N.º 6816 v19 junio

CREDITO ECONOMICO ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA

Ultima Convocatoria

Buenos Aires, Junio de 1934.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 28 del cte., a las 19 horas en su local Esmeralda 690, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y demás cuentas.

2.º Elección del nuevo Directorio y Síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

El Directorio

e16 junio N.º 6.793 v28 junio

INDUSTRIA FRIGORIFICA PESQUERA

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en la calle Lavalle número 3200, el día 3 julio próximo, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la situación económica de la Sociedad y resolver sobre su destino futuro.

2.º En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, nombrar al o a los encargados de efectuarla.

3.º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 25 de los estatutos sociales, deberán depositarse en la caja social hasta tres días antes por lo menos, del fijado para la Asamblea, las respectivas acciones.

Se previene a los señores accionistas que tratándose de resolver sobre un punto contemplado por el artículo 354 del Código de Comercio, se hace necesaria su puntual asistencia.

e16 junio N.º 6817 v3 julio

SOCIEDAD EDUCACIONISTA ALEMANA DE VILLA DEVOTO Y VILLA DEL PARQUE

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo décimo noveno de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores socios a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 del mes de Junio del corriente año, a las 21 horas, en la sede social, calle Concordia N.º 3555, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los estatutos, de acuerdo con el proyecto preparado por la Comisión Directiva.

2.º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea General Extraordinaria, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El proyecto de reforma de los estatutos queda en la sede social precitada a disposición de los señores socios que deseen examinarlo.

Buenos Aires, Junio 16 de 1934. — La Comisión Directiva.

e16 junio N.º 6788 v19 junio.

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION TERCERA

Se invita a los señores socios para asistir a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 27 del corriente, a las 21.30 horas, en el local de la comisaría sección 3.ª, calle Lavalle 1086, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria y Balance General del décimocuarto ejercicio vencido (1933 - 1934).

b) Designación de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la Junta Directiva por el período 1934 - 1935, y

c Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934. — Bernardo Espil, prisidente. — Pedro Aulí, prosecretario 1.º.

e16 junio N.º 6789 v27 junio.

Forma 40. — 1076

ECONOMIC INSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio: calle 25 de Mayo 499 (Buenos Aires)

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 3 de Diciembre de 1920
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Febrero de 1921

Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Capital autorizado .... £ 1.000.000.—
" realizado .... „ 250.000.—

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS DEL 1er. TRIMESTRE AL 31 DE MARZO DE 1934
(14º EJERCICIO)

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	480000 —	
Caja	1382 48	
First National Bank of Boston	1522 26	
Banco Anglo Sud Americano	48760 67	
Banco Francés e Italiano	1527 42	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Deudores por premios	12323 05	
Diversos deudores	262 43	
Gastos de organización		
Cuenta de orden		
Casa Matriz (Reserva para siniestros pendientes)	5820 —	
Sellos	1056 35	
Impuestos a los réditos	437 88	
	553092 54	
HABER		
Casa Matriz		61092 72
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		480000 —
Reservas		
Reservas para siniestros pendientes		5820 —
Reservas para gastos de explotación (Incendio)		1725 57
Reservas para gastos de explotación (Marítimo)		367 91
Impuestos		616 15
Acreedores por premios		3466 —
Impuestos a los réditos		
Retenido		4 19
		553092 54

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes, comisiones y descuentos	10255 02	
Gastos generales	2902 43	
Reaseguros pasivos locales	10839 76	
Devolución de premio	2557 78	
Siniestros (menos porción reasegurada)	1072 93	
Siniestros pendientes	820 —	
Impuestos	2114 89	
Saldo	11166 16	
	41728 97	
HABER		
Premios		39197 22
Impuestos		685 28
Reaseguros pasivos recobrados por cancelaciones		1146 47
Siniestros pendientes liquidados		700 —
		41728 97

Nota: Estas cifras están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por la Casa Matriz.

p. p. Economic Insurance Co. Ltd. Houlder Brothers & Co. (Argentina) Ltd. (Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales), F. Leitch, director.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e15 junio N.º 6746 v18 junio.

2645.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Bartolomé Mitre 544 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Agosto de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de Noviembre de 1918

Capital autorizado .... $ 1.500.000.—
" suscripto .... „ 1.181.900.—
" realizado .... „ 1.129.534.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1933
CORRESPONDIENTE AL 2.° TRIMESTRE DEL 16.° EJERCICIO

Incisos ACTIVO		Parciales $ moneda	Totales por Capítulos legal
I.— Activo fijo:			
a) Inmuebles:			
Establecimiento Balneario, de dependencias	$ 613252 20		
Edificio estación tranvías	» 75054 10		
Terrenos Villa Luján (138 manzanas)	» 146148 73		
Chalet Los Sauces	» 855 —		
Chalet Nro. 2 «Avenida Rivadavia»	» 10450 —		
Chalet Nro. 3 «Hoy, Touring Club Argentino»	» 12163 94	857923 97	
b) Maquinarias		4500 —	
c) Herramientas		1372 22	
d) Muebles y útiles		3517 10	
e) Utiles Balneario		14261 89	
f) Vía permanente		435100 —	
g) Tren rodante		128250 —	
h) Vías y zorras Decauville		1050 —	
i) Línea aérea y telefónica		57600 —	
j) Alambrado monte		128 —	1503703 18
II.— Activo circulante:			
a) Mercaderías			34917 16
III.— Activo disponible:			
a) Caja		2986 02	
b) Bancos		3350 42	6336 44
IV.— Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		11380 41	
b) Accionistas		52366 —	63746 41
V.— Activo transitorio:			
a) Seguros			1331 24
VI.— Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Fletes y acarreos, conservación vías, gastos avisos, baños, gastos explotación monte, gastos arena, conservación línea aérea, gastos generales, gastos de administración, gastos tráfico, intereses y descuentos, corriente eléctrica y gastos Balneario			68419 68
			1678454 11
Cuentas de orden:			
a) Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			40000 —
Suma del activo			1718454 11
PASIVO			
I.— Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		1181900 —	
Reserva legal:			
b) Fondo de reserva	$ 36849 56		
c) Fondo de amortización	» 36849 56	73699 12	
Reserva facultativa			
d) Fondo de previsión		134126 16	1389725 28
II.— Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente			248423 06
III.— Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Comisiones, expresos, avisos, alquileres, abonos, explotación arena, boletos y explotación monte			40305 77
			1678454 11
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			40000 —
Suma del pasivo			1718454 11

Benedicto Bianchi, presidente. — **Alejandro Bryce**, gerente. — **Juan Cassiau**, tesorero. — **Pedro D. Fiorito**, secretario. — **Manuel J. Figueroa**, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Enero 10 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e14 junio N.° 6669 v16 junio.

56

PLANTADORA ISLEÑA

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 314 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación:
31 de Mayo de 1900, 7 de Abril de 1905, 7 de Julio de 1915 y 8 de Julio de 1930
Inscripta en el Registro Público de Comercio:
20 de Julio de 1900, 15 de Abril de 1905, 21 de Agosto de 1915 y 11 de Agosto de 1930

Capital autorizado:
Acciones Ordinarias .... $ 1.000.000.—
Acciones Preferidas .... „ 1.000.000.—

Capital suscripto y realizado:
Acciones Ordinarias .... $ 415.200.—
Acciones Preferidas .... „ 883.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Terrenos	1279880 03	
Plantaciones y mejoras	490768 86	
Aserraderos "Cacique" y "Rosqueté"	125140 74	
Embarcaciones	68064 50	
Muebles y útiles	583 62	
Depósito Tigre	479 72	
Materiales en uso	26180 65	1991098 12
Activo circulante:		
Existencias varias		136085 30
Activo disponible:		
Caja	1143 07	
Bancos	196 20	1339 27
Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	99894 47	
Depósitos en garantía	87 —	
The Anglo Argentine Inv. Trust & Agency Co.	51 —	100032 47
Activo transitorio:		
Adelantos para próximo ejercicio		4536 49
Activo nominal:		
Descuento y gastos emisión debentures y reformas Estatutos		23073 28
Ganancias y Pérdidas		99244 49
Gastos explotación		339002 72
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por Directorio	60000 —	
Pagarés descontados en Bancos	3057 85	63057 85
		2757469 99
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado:		
Acciones preferidas	883000 —	
Acciones ordinarias	415200 —	
	1298200 —	
Fondo de reserva legal	78415 58	
Fondo de previsión	6901 08	
Fondo renovación materiales	929 05	
Reserva deudores morosos	15583 15	1400028 86
Pasivo exigible:		
Debentures 8 o|o .... $ 592000 —		
Menos: Debentures rescatados .... „ 2300 —	589700 —	
Menos:		
Debentures a emitir .... $ 60000 —		
Debentures depositados en garantía .... „ 140000 —	200000 —	389700 —
Bancos	23062 83	
Acreedores en cuentas corrientes	322569 24	
Obligaciones a pagar	311893 90	657525 97
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuenta explotación		247157 31
Cuentas de orden:		
Directorio por acciones depositadas	60000 —	
Bancos por pagarés descontados	3057 85	63057 85
		2757469 99

Luis Gregorio Bonen, presidente. — **William Cullen**, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e14 junio N.° 6640 v16 junio.

323

BANCO INMOBILIARIO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 530 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 28 de Septiembre de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Noviembre de 1928

Capital autorizado	$ 1.000.000.—
” subscripto	„ 500.000.—
” realizado	„ 500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

ACTIVO	
Accionistas	1.428.75
Caja:	
En efectivo	
Depositado en otros Bancos	626.70
Clearing	
Descuentos	
Adelantos	
Deudores en gestión	
Deudores hipotecarios	100.639.33
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	1.750.285.81
Títulos y acciones	1.526.510.50
Valores diversos	
Muebles y útiles	131.—
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación (Cancelado)	
Ganancias y Pérdidas:	
Gastos generales (sueldos, alquileres, patentes, propaganda, etc.)	13.049.72
Gastos debentures	
Intereses debentures	
Intereses y comisiones	
Dividendo provisorio	53.155.06
Otras cuentas:	585.662.56
Deudores varios	14.996.94
Establecimientos rurales	
Obra calle Méjico	
Metalización	10.000.—
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	
Depósito de títulos en custodia	
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden:	
Depositarios de acciones en custodia	
	4.128.486.37

PASIVO	
Capital suscripto	500.000.—
Fondo de reserva estatutario	18.387.72
Fondo de reservas facultativas	36.775.42
Fondo de jubilación y auxilios para empleados	
Depósitos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Emisión de debentures	2.400.000.—
Hipotecas	805.289.20
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y Pérdidas:	
Saldo del ejercicio anterior	2.576.90
Intereses debentures	
Intereses	6.472.99
Comisiones, financiaciones, etc.	2.558.28
Dividendos cobrados	
Arrendamiento	7.000.—
Dividendos a pagar	
Otras cuentas:	
Acreedores varios	
Metalización	339.425.06
Cuentas de orden	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
Depositantes de títulos en custodia	10.000.—
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden:	
Depósito de acciones en custodia	
	4.128.486.37

Antonio Robirosa, presidente. — L. F. Maraninchi, contador. — Carlos Aguilar, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, 26 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e-14 junio N.° 6.674-v-16 junio.

291

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Bartolomé Mitre N.° 1178 — BUENOS AIRES

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Julio de 1908, 1.° de Diciembre de 1910 y 26 de Octubre de 1927

Inscripta bajo el N.° 44, F.° 540, L.° 25, Tomo A. con fecha 14 de Agosto de 1908; N.° 13, F., 69, L.° 33, Tomo A., con fecha 21 de Abril de 1911; N.° 122. F.° 119, L.° 43, Tomo A. con fecha 21 de Julio de 1928

Capital:	
Autorizado	$ 3.000.000.— m/n.
Suscripto	„ 1.185.980.— „
Realizado	„ 1.185.980.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE 1933

Segundo Trimestre

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I Activo fijo:		
a) Muebles y útiles		250 —
II Activo circulante:		
a) Tierras	204847 65	
b) Casas	998333 83	
c) Ladrillos	10270 55	
d) Títulos	4500 —	1217952 03
III Activo disponible:		
a) Caja	1254 78	
b) Bancos	57992 27	59247 05
IV Activo exigible:		
a) Deudores hipotecarios	359964 06	
b) Varios deudores	1029201 31	
c) Documentos a cobrar	8533 77	
d) Varios	2301 15	1400000 29
V Activo transitorio:		
Acciones a repartir	80 —	
b) Contratos pendientes	50000 —	50080 —
VI Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de explotación:		
Deudoras		96086 93
		2823616 30

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto e integrado	1185980 —	
b) Fondo de reserva legal	252252 11	
c) Fondo de previsión	62584 81	
d) Reserva de intereses	269263 02	
e) Reserva para debentures	117000 —	
f) Utilidades en suspenso	31914 77	1918994 71
II Pasivo exigible:		
a) Acreedores hipotecarios	398468 56	
b) Cuentas corrientes	778 01	
c) Debentures en circulación	380000 —	
d) Afirmados a pagar	36367 36	
e) Varios	2818 51	818432 44
III Pasivo transitorio:		
a) Dividendos a pagar	13960 50	
Operaciones pendientes	50000 —	63960 50
Cuentas de explotación:		
Acreedoras	22228 65	22228 65
		2823616 30

A. F. Lertora, presidente, — E. Barcía Trelles, gerente-secretario. — Mario V. Ponisio, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e-14 junio N.° 6.751-v-16 junio.

215.

"LA REPUBLICA"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Domicilio: San Martín 121 — Bs. Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 20 de Agosto de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Noviembre de 1928

RAMOS EN QUE OPERA: **INCENDIO — AUTOMOVILES — MARITIMA — CRISTALES — ROBO — ACCIDENTES PERSONALES — ASCENSORES — ACCIDENTES DEL TRABAJO — FIDELIDAD DE EMPLEADOS — RESPONSABILIDAD CIVIL**

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
» suscripto .... „ 800.000.—
» realizado .... „ 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

CUARTO TRIMESTRE DEL SEXTO EJERCICIO

ACTIVO	$ moneda legal	
Accionistas por cuotas no exigidas	400000 —	
Caja y Bancos	97795 31	
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos (en cartera)	710270 32	
Id. íd. (orden Ministerio de Hacienda)	41005 14	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Deudores varios	44120 75	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	507999 37	
Siniestros	183464 13	1984655 02
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito	12000 —	
Compañías reaseguradoras por siniestros	38716 06	50716 06
Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688:		
Títulos de renta depositados a la order del Departamento Nacional del Trabajo	49974 59	
Deudores por firmas	45100 05	
Gastos de explotación	26631 33	
Siniestros	43146 82	164852 79
		2200223 87

PASIVO		
Capital suscripto	800000 —	
Reservas	240177 02	
Siniestros pendientes	55591 78	
Acreedores varios	74279 64	
Cuentas de explotación	841905 92	2011954 36
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	12000 —	
Siniestros pendientes a cargo reaseguradores	38716 06	50716 06
Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688:		
Reservas	5993 08	
Siniestros pendientes	12766 25	
Cuentas de explotación	118794 12	137553 45
		2200223 87

Buenos Aires, Enero 31 de 1934.

J. E. O'Ryan, subgerente. — H. Truzzell, director. — W. Snelson Bell, síndico

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 junio N.° 6726 v18 junio.

2375.

ST. GEORGE'S COLLEGE

SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA

Domicilio: Calle Corrientes 526 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 30 de Enero de 1907

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Octubre de 1907

Capital autorizado .... m$n. 300.000.—
" subscripto .... „ 195.800.—
" realizado .... „ 195.800.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

Correspondiente al tercer Trimestre

ACTIVO	$ moneda legal	
I.— Activo fijo:		
Inmuebles:		
Propiedad del Colegio en Quilmes		109560 16
Edificios	869389 49	
Amortizaciones	348000 —	521389 49
Utiles y muebles		4 —
Campo de Sport		15372 50
II.— Activo circulante:		
Existencia en libros (accesorios escolares)	5538 18	
Títulos: 5 debentures de la misma Sociedad	500 —	6038 18
III.— Activo disponible:		
Caja y Bancos		28998 82
IV.— Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		11868 22
V.— Activo transitorio:		
Seguros		602 94
VI.— Activo nominal:		
No existe.		
		693834 31

PASIVO		$ moneda nacional	
I.— Pasivo no exigible:			
Capital subscripto y realizado		195800 —	
Reserva legal		18710 —	
Fondo de previsión		10000 —	
Donaciones		154437 25	378947 25
II.— Pasivo exigible:			
Préstamo		55000 —	
Debentures	200000 —		
Menos rescatados »	23900 —	176100 —	
Acreedores en cuenta corriente		412 87	231512 87
III.— Pasivo transitorio:			
Intereses devengados s/ debentures		6163 50	
Dividendos a pagar		7636 25	
Cuentas a pagar		160 22	
Explotación de los 9 meses		69213 36	83173 33
Ganancias:			
Saldo			200 86
			693834 31

por St. George's College Ltda.:

R. W. Roberts, presidente. — H. M. Taylor, tesorero. — J. Howie Brown, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 junio N.° 6696 v18 junio.

64.

SOCIEDAD ANONIMA TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Paseo Colón 515 (4.° piso)

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 31 de Julio de 1907

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 7 de Enero de 1908

Fórmula de la Ley Nro. 5125

Capital autorizado .... $ 350.000.—
" suscripto .... „ 350.000.—
" realizado .... „ 350.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

(TRIM. Nro. 3) EJERCICIO Nro. 27

ACTIVO		$ moneda legal	
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos $	128475 87		
Pavimentación »	103678 63		
Edificio del Culb »	95560 92		
Edificios anexos »	22697 73		
Molinos y aguadas y cañerías »	30090 21		
Alambrados »	1 —		
La cancha »	68994 92		
La cancha de tennis »	837 37		
Mejoras edificio Club »	31588 41	481925 06	
Materiales, máquinas y herramientas		1181 36	
Muebles y útiles		6336 72	
Instalaciones		2 —	
Animales		180 —	489625 14
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja		497 30	
Bancos		10534 54	11031 84
Activo exigible:			
Subscripciones a cobrar			5915 20
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Gastos generales, gastos cancha, etc.			
Total			51745 14
			558317 32

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	350000 —	
Reserva	30000 —	380000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados		
Debentures (obligaciones)	92500 —	92500 —
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		5010 59
Ganancia:		
Concursos, cuota ingreso, subscripciones, etc.		80806 82
Total		558317 32

James Asher, presidente. — R. Montgomery, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 junio N.° 6709 v18 junio.

222

COMMERCIAL UNION ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen — INGLATERRA

Domicilio Bartolomé Mitre 335 — Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo, 3 de Enero de 1898

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 2 de Agosto de 1900

Ramos que explota: Incendio — Marítimos y Accidentes.

Capital:

Autorizado .... £ 3.750.000.— Esterlinas

Suscripto .... „ 3.540.000.— „

Realizado .... „ 3.540.000.— „

Capital asignado a esta Sucursal: No hay capital especial asignado.

CUARTO BALANCE DE SALDOS (CUARTO TRIMESTRE): 1.° DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

DEBE	m$n.	m$n.
Casa Matriz:		
Caja de Conversión (Cuenta de Títulos en depósito)	220000 —	
Caja de Conversión (Cuenta de Títulos $ 220.500 o/s.) ..	501136 36	
Banco Anglo Sud Americano (Cuenta N.° 1)	17189 65	
Banco Anglo Sud Americano (Cuenta N.° 2)	2266 09	
Banco National City of New York	19186 59	
Banco Español del Río de la Plata	8209 55	
Caja	3766 34	
Propiedades inmuebles (Bmé. Mitre. 330 341, Bs. Aires) ..	720000 —	
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	134349 49	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz (Reserva para siniestros pendientes	44316 02	
Casa Matriz (Reserva para gastos de explotación)	36751 36	
Sección Accidentes del Trabajo:		
Banco de la Nación Argentina (Títulos en depósito)	50000 —	
Banco de Londres y América del Sud	36560 97	
Caja	2265 15	
Diversos deudores	73840 —	
Casa Matriz (Cuenta reserva)	124444 61	
Casa Matriz (Reserva para siniestros pendientes)	112070 —	
Casa Matriz (Reserva para gastos de explotación)	16368 32	
Cuentas de orden		
	2122720 50	

HABER	m$n.	m$n.
Casa Matriz		
Casa Matriz (Cuenta de Títulos en depósito)		896758 16
Reserva para gastos de explotación		721136 36
Siniestros pendientes (Sección Accidentes)		37315 —
Siniestros pendientes (Sección Marítima)		4221 02
Siniestros pendientes (Sección Incendio)		2780 —
Reservas para gastos de explotación		36751 36
Cuentas de orden		
Diversos acreedores		
Cuenta renta edificio		8209 55
Cuentas a pagar		
Obligaciones a pagar		
Sección Accidentes del Trabajo:		
Casa Matriz (Cuenta de Títulos en depósito)		50000 —
Casa Matriz		112666 12
Cuentas a pagar		
Diversos acreedores		
Cuenta reserva		124444 61
Siniestros pendientes		112070 —
Reserva para gastos de explotación		16368 32
Cuentas de orden		
		2122720 50

Buenos Aires, Enero 27 de 1934.

S. E. u O.

H. J. Masters, gerente local.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes al Trimestre 1.° de Octubre al 31 de Diciembre de 1933
(Sujeto a las operaciones de reaseguros efectuados y los gastos incurridos por nuestra Casa Matriz en Londres)

DEBE	m$n.	m$n.
Corretajes, comisiones y descuentos		51849 07
Gastos generales	59909 31	
Gastos generales (Impuesto a réditos a|c.)	425 10	60334 41
Siniestros		24885 66
Reaseguros locales pasivos		7489 47
Descuento sobre reaseguros locales anulados		
Sección Accidentes del Trabajo:		
Corretajes, comisiones y descuentos		18244 86
Gastos generales		8028 66
Siniestros:		
Indemnizaciones	33900 71	
Gastos médicos	16864 70	50765 41
		221597 54
HABER		
Primas		209834 30
Impuestos y sellos		13822 93
Intereses		183 33
Comisión y descuento sobre reaseguros locales		2028 63
Reaseguros locales anulados		
Sección Accidentes del Trabajo:		
Primas		99365 79
Impuestos y sellos		3105 61
		328340 59

Buenos Aires, Enero 27 de 1934.

H. J. Masters, gerente local.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE D 1933

(Sujeto a las operaciones de reaseguros efectuados y los gastos incurridos por nuestra Casa Matriz en Londres)

DEBE		Sección Incendios	Sección Marítima	Sección Accidentes	Sección Accidentes del Trabajo	Total c|. legal
Corretajes, comisiones y descuentos		78055 30	18775 95	48178 01	82727 10	227736 36
Gastos generales	213877 13					
Gastos generales - Impuesto a réditos 1933 (a cuenta)	1275 29	215152 42	21274 71	24657 80	39634 69	300719 62
Siniestros		37628 66	29583 10	59003 11	180127 67	306342 54
Gastos médicos					71900 13	71900 13
Reaseguros locales pasivos		10592 84	490 69			11083 53
Comisión y descuento sobre reaseguros locales anulados		187 90				187 90
		341617 12	70124 45	131838 92	374389 59	917970 08
HABER						
Primas		299380 02	125058 36	188066 23	399315 97	1011820 58
Impuesto y sellos		9078 57	14908 21	11186 60	14208 35	49381 73
Intereses		783 33				783 33
Comisión y descuento sobre reaseguros locales pasivos		2921 18	76 73			2997 91
Reaseguros locales anulados		751 54				751 54
		312914 64	140043 30	199252 83	413524 32	1065735 09

S. E. u O.

Buenos Aires, Enero 27 de 1934.

H. J. Masters, gerente local.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance qu antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e14 junio N.° 6637 v16 junio.

388.

AZUCARERA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 443 — Buenos Aires

Fecha de autorización decreto del 11 de abril de 1882
Inscripción Registro Púb. Comercio 12 de Mayo de 1882

CAPITAL

Autorizado .... o$s. 1.500.000.—
Suscripto .... » 1.500.000.—
Realizado .... » 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
4.° TRIMESTRE — 52° EJERCICIO — AÑO 1933

ACTIVO		Parciales		Oro sellado	Moneda legal
		Oro sellado	Moneda legal		
I. Activo fijo:					
a) Terrenos y sus accesorios .		579802 80			
b) Fábrica y edificio	469203 32				
Amortización . .	149682 50	319520 82			
c) Maquinarias . ..	1564061 12				
Amortización . .	500317 50	1063743 62			
d) Herramientas . .	118347 46				
Amortización . .	118346 46		1 —		
e) Muebles y útiles .	16981 12				
Amortización . .	13373 27		3607 85		
f) Carros	38110 —				
Amortización . . .	31899 61		6210 39		
g) Instalaciones . .	70224 67				
Amortización . . .	70223 67		1 —	1963067 24	9820 24
II. Activo circulante:					
a) Existencia de azúcar, a su costo					
b) Materiales, repuestos, etc. .			1455395 24		
c) Animales			382030 10		
d) Títulos y acciones			96746 —		
			11736 94		1945908 28
III. Activo disponible:					
a) Caja			9030 42		
b) Bancos			6325 81		15356 23
IV. Activo exigible:					
a) Deudores varios y adelantos a cañeros			588245 61		
b) Deudores hipotecarios			105504 38		
c) Valores al cobro			59620 90		
d) Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán			101727 24		
e) Varios consignatarios por ventas de azúcar			468263 16		
			1323361 29		
Menos: Reserva para deudores morosos			50000 —		1273361 29
V. Activo transitorio:					
a) Gastos negociación debentures			23215 83		
b) Pagos varios adelantados ..			19640 70		
c) Gastos pagados para próxima cosecha			78675 06		
d) Fletes y gastos varios			1362890 6[illegible]		
e) Gastos de administración ...			36192 4[illegible]		1520614 62
VI. Activo nominal:					
No existe.					
VII. Cuentas de orden:					
Letras depositadas con Gobierno de la Provincia de Tucumán.					856500 —
VIII. Conversiones:					
Equivalente de $ 737.781,66 c|l.				324623 93	
				2287691 17	5621560 66
PASIVO					
I. Pasivo no exigible:					
a) Capital suscripto y realizado.		1500000 —			
b) Reserva legal		150000 —			
c) Reserva extraordinaria		137500 —			
d) Fondo de previsión			93386 85	1787500 —	93386 85
II. Pasivo exigible:					
a) Acreedores en Cuentas Corrientes		40191 17	181400 72		
b) Bancos con prenda de azúcar			991363 68		
c) Obligaciones con prenda de azúcar			861105 —		
d) Debentures suscriptos	500000 —				
Amortización ..	40000 —	460000 —			
e) Obligaciones a pagar			346822 44	500191 17	2380691 84
III. Pasivo transitorio:					
a) Ventas terrenos a liquidar..			70827 37		
b) Intereses y rescate de Debentures			37365 52		
c) Gastos a pagar			179536 26		
b) Reserva para reparación y conservación de maquinarias			100000 —		
e) Venta de productos			1165771 30		1553200 31

IV. Cuentas de orden:	Oro sellado	Curso legal	Oro sellado	Curso legal
Gobierno de la Provincia de Tucumán por letras depositadas (Impuesto especial molienda 1932)				856500 —
V. Conversiones:				
Equivalente de $ 324.623,93 o|s.				737781 66
			2287691 17	5621560 66

R. W. Roberts, presidente. — Dr. Julio A. García, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e15 junio N.° 6765 v18 junio.

Forma 77. — 697

NORWICH UNION LIFE INSURANCE SOCIETY

ESTABLECIDA EN 1808

País de origen: Inglaterra
Domicilio: Sarmiento 378 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 30 de Mayo de 1910
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Agosto de 1910

RAMO QUE EXPLOTA: **VIDA SOLAMENTE**

Capital autorizado .... Ninguno
" suscripto .... "
" realizado .... "
Sociedad Mutual sin Accionistas ni Capital Social
Fondos de reserva .... £ 36.837.654.—
Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno
Todos los fondos responden a las Pólizas emitidas

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS (1er. Trimestre) PERTENECIENTE AL EJERCICIO N.° 25, DESDE EL 1.° DE ENERO DE 1934 HASTA EL 31 DE MARZO DE 1934

DEBE	o$s.	m$n.
Casa Matriz		
Caja y Bancos		263320 56
Caja de Conversión	75400 —	30000 —
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		12543 —
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Reservas para siniestros pendientes		
Préstamos sobre pólizas		
Siniestros pendientes		
	75400 —	305863 56
HABER		
Casa Matriz		84625 01
Caja y Bancos		
Cuenta de títulos en depósito	75400 —	30000 —
Depósitos		
Reservas		
Siniestros pendientes		
Reserva para siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
Préstamos sobre pólizas		17476 98
Saldo		173761 57
	75400 —	305863 56

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
POR EL TRIMESTRE DESDE EL 1.° DE ENERO DE 1934 HASTA EL 31 DE MARZO DE 1934

DEBE	m$n.	m$n.
Corretajes y comisiones	140676 71	
Gastos generales	33051 26	
Impuestos y patentes	12089 99	
Pólizas vencidas	7269 06	
Siniestros pagados	33765 —	
Valores de rescate	61876 77	
Siniestros pendientes		
Saldo	173761 57	
	462490 36	
HABER		
Primas		438370 20
Intereses		24120 16
		462490 36

Buenos Aires, 9 de Abril de 1934.

D. J. Jennings, gerente
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **[illegible]ardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e15 junio N.° 6755 v18 junio.

225

COMPAÑIA GENERAL DE CAPITALIZACION

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

Calle Esmeralda 151 — Buenos Aires
Ramo: Capitalización

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fechas 8 de Julio de 1930 y 13 de Febrero de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Agosto de 1930

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
" suscripto .... „ 1.000.000.—
" realizado .... „ 500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		500000 —
Caja y Bancos		141636 01
Títulos de renta y valores diversos		866270 10
Préstamos hipotecarios y sobre valores		1663718 74
Préstamos sobre títulos de ahorro		201446 17
Obligaciones a cobrar		2553 04
Mobiliario e instalaciones		18702 89
Diversos deudores		116657 82
Comisiones descontadas		1023275 93
Gastos de explotación		328616 33
Reembolsos anticipados		555218 30
Ganancias y pérdidas		98520 28
Cuentas de orden:		
Depósitos en garantía	252718 85	
Depósitos de acciones	282500 —	
Garantía Directorio	15000 —	550218 85
		6066834 46
PASIVO		
Capital suscripto		1000000 —
Reserva matemática		1877599 32
Cotizaciones mensuales		2210510 —
Títulos saldados (P. U.)		153905 —
Diversos acreedores		98706 30
Cuenta explotación:		
Dividendos e intereses		175894 99
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	297500 —	
Títulos en caución	252718 85	550218 85
		6066834 46

A. Robirosa, presidente. — L. F. Marannchi, contador. — V. Maffei, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. e14 junio N.º 6663 v16 junio.

Forma 52. — 926

"LA FINANCIERA"

SOCIEDAD ANONIMA — COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS
Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires
OPERA: **SEGUROS DE VIDA, HIPOTECAS, COMPRA - VENTA DE TERRENOS**
Autorizada con fecha 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909, 5 Septiembre de 1911 y 30 de Diciembre de 1913
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 9 Septiembre 1903 bajo N.º 39

Capital autorizado .... $ 1.575.000.—
" suscripto .... „ 544.950.—
" realizado .... „ 544.950.—
" a reemitir .... „ 1.030.050.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1934
(32º EJERCICIO)
(Hecho a los efectos del artículo 360 del Código de Comercio)

DEBE	m$n.	m$n.
Caja	1516 02	
Bancos	6769 33	
Propiedades inmuebles	1084462 11	
Propiedades inmuebles con promesa de venta	18319 03	
Préstamos hipotecarios	57215 24	
Préstamos sobre pólizas	17230 10	
Deudores por terrenos	1190888 60	
Mobiliario	1 —	
Deudores varios	36557 57	
Comisiones descontadas "Sección Vida"	294458 03	
Rentas e intereses vencidos	1475 17	
Gastos explotación	37271 73	
Ganancias y Pérdidas	45294 11	
Acciones depositadas, Art. 33 Estatutos	13350 —	
	2804808 04	

HABER	m$n.	m$n.
Capital suscripto		544950 —
Reservas estatutarias		52206 56
Reservas técnicas		1105918 93
Rentas a pagar "Dotalina Especial"		163 59
Hipotecas a pagar		321227 43
Devolución de primas "Dotalina N.º 2"		51980 13
Rescates de pólizas "Dotalina"		557 —
Rescates de pólizas "Dotalina Combinada"		4252 40
Cuentas corrientes		42460 34
Dividendos pendientes		7098 —
Acreedores varios		23808 10
Ganancias a realizar s/. terrenos		551744 31
Operaciones pendientes		20 —
Cuenta explotación		85071 25
Depósitos de acciones, Art. 33 Estatutos		13350 —
		2804808 04

G. M. Pavía, director general. — A. J. Fernández, director delegado. — Luis M. Urdaniz, síndico. — Terragno, Giambruni & Cía., auditores revisadores.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 junio N.º 6724 v18 junio.

Fma. 58. — 1044.

THE NORTHERN ASSURANCE COMPANY LIMITED

CONSTITUIDA EN INGLATERRA
Sucursal en la República Argentina, calle Bartolomé Mitre N.º 441 — Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto del 30 de Septiembre de 1885
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Marzo de 1887
RAMOS DE INCENDIO, ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ACCIDENTES GENERALES

Capital autorizado .... £ 6.502.500:
" suscripto .... " 4.519.110:
" realizado .... " 904.161:

La Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS (1er. TRIMESTRE DEL EJERCICIO)
1.º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 1934

DEBE	o$s.	m$n.
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)		600365 —
Banco de la Nación (cuenta de títulos en depósito)		50000 —
Caja y Bancos		240031 25
Propiedades inmuebles		950000 —
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores (Incendio)	2072 65	55198 72
Diversos deudores (Sección Accidentes del Trabajo)		14736 49
Diversos deudores (Sección Accidentes Generales)		9889 46
	2072 65	1920220 92

HABER	o$s.	m$n.
Casa Matriz	1620 45	184996 39
Casa Matriz (cuenta propiedad)		950000 —
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		650365 —
Reservas (Ley 9688)		61714 85
Obligaciones a pagar		
Siniestros pendientes (Sección Incendio)		17181 06
Siniestros pendientes (Sección Accidentes del Trabajo)		15980 —
Siniestros pendientes (Sección Accidentes Generales)		16530 —
Reservas para gastos de explotación (Incendio)	452 20	19293 35
Reservas para gastos de explotación (Sección Accidentes del Trabajo)		2872 85
Reservas para gastos de explotación (Sección Accidentes Generales		1280 02
Impuesto a los réditos (Agentes de retención)		167 40
	2072 65	1920220 92

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	Sección Incendio o$s.	Sección Incendio m$n.	Sec. Accid. del Trabajo o$s.	Sec. Accid. Generales m$n.
Corretajes y comisiones	351 61	13469 52	4827 08	2496 85
Gastos generales		27244 38	5384 36	3550 45
Siniestros		6437 15	14811 48	5833 72
Reaseguros locales pasivos	55 86	9664 52		
	407 47	56815 57	25022 92	11881 02
HABER				
Primas	1863 21	73895 78	23930 51	15779 78
Patentes y sellos	78 66	1854 87	768 37	755 16
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	11 17	1549 86		
Patente sobre reaseguros locales pasivos	3 91	676 43		
	1956 95	77976 94	24698 88	16534 94

Buenos Aires, Marzo 31 de 1934.
Edmond Eyre, gerente.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 junio N.º 6777 v18 junio.

2401.

THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY LIMITED

Victoria 536

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 4 de Agosto de 1908
Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 1.° de Septiembre de 1908

Capital autorizado .... $ oro 2.000.000.—
" suscripto y realizado .... " " 1.787.600.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933
EJERCICIO 26.° — SEGUNDO TRIMESTRE

ACTIVO	$ m|l.	$ m|l.
1.— Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	1521536 85	
b) Edificios y construcciones	770788 03	
c) Acciones otras Sociedades, (menos reserva)	326500 —	
d) Maquinarias	1132050 69	
....	481387 96	
e) Muebles	15206 50	
f) Ampliaciones y mejoras	146794 99	4394265 02
2.— Activo circulante:		
a) Haciendas	936562 72	
a) Mercaderías y materiales	332845 83	
a) Productos elaborados	344798 38	1614206 93
3.— Activo disponible:		
a) Caja	27745 33	
b) Bancos	22605 87	
c) Cheques y giros	90 01	50441 21
4.— Activo exigible:		
a) Deudores en Cta. Cte. y compañías asociadas, (menos reserva para deudores morosos)	1174848 61	
b) Deudores hipotecarios	63000 —	
c) Letras a cobrar	1652 63	
c) Giros a cobrar	26292 60	
Depósitos en garantía	2143 59	1267937 42
5.— Activo transitorio:		
a) Adelantos varios		102369 23
6.— Activo nominal:		
No existe.		
Explotación:		
Fábricas, cremerías y establecimientos ganaderos	1548551 04	
Intereses	84191 81	1632742 85
Ganancias y pérdidas		
Saldo de esta cuenta		295262 93
		9357225 60
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por el Directorio (en garantía) .		56818 18
		9414043 78

PASIVO	$ m|l.	$ m|l.
1.— Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado: $ 1.787.600.—, o|s. a pesos 0.44		4062727 27
2.— Pasivo exigible:		
a) Compañías asociadas y otros acreedores en Cta. corriente	2122434 10	
a) Bancos	674044 09	
b) Hipoteca General Urquiza 2248, Buenos Aires	20895 46	
c) Documentos y giros a pagar	25600 —	
d) Debentures £ 20.000 a vencer después del 31 de Marzo de 1934, a la par	229090 91	3072064 56
3.— Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes a este trimestre ..	314985 01	
a) Intereses y alquileres a devengar	6220 —	321205 01
Explotación:		
Fábricas, cremerías y establecimientos ganaderos ...	1876138 01	
Intereses	25090 75	1901228 76
		9357225 60
Cuentas de orden:		
El Directorio: por acciones depositadas		56818 18
		9414043 78

H. O. Lovell, presidente. — C. M. Rivero Haedo (h), secretario. — V.° B.°: Iver Thompson, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e14 junio N.° 6683 v16 junio.

302.

"THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY LIMITED"

Victoria 536

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 4 de Agosto de 1908
Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 1.° de Septiembre de 1908

Capital autorizado .... $ oro 2.000.000.—
" suscripto y realizado .... " " 1.787.600.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
EJERCICIO 26.° — TERCER TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.
1.— Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	1527138 76	
b) Edificios y construcciones	789445 05	
c) Acciones otras Sociedades, (menos reserva)	326500 —	
d) Maquinarias	1142778 03	
e) Enseres y útiles	501955 26	
e) Muebles	16298 —	
f) Ampliaciones y mejoras	146769 94	4450885 04
2.— Activo circulante:		
a) Haciendas	882111 19	
a) Mercaderías y materiales	314569 04	
a) Productos elaborados	732562 19	1929242 42
3.— Activo disponible:		
a) Caja	35560 11	
b) Bancos	34630 33	
c) Cheques y giros	562 89	70753 33
4.— Activo exigible:		
a) Deudores en Cta. Cte. y compañías asociadas (menos reserva para deudores morosos)	1112347 88	
b) Deudores hipotecarios	63000 —	
c) Letras a cobrar	14633 63	
c) Giros a cobrar	1139 77	
Depósitos en garantía	2156 99	1193278 27
5.— Activo transitorio:		
a) Adelantos varios		76079 72
6.— Activo nominal:		
No existe.		
Explotación:		
Fábricas, cremerías y establecimientos ganaderos	2142251 76	
Intereses	125584 25	2267836 01
Ganancias y pérdidas:		
Saldo de esta cuenta		295262 93
		10283337 72
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por el Directorio (en Garantía)		56818 18
		10340155 90

PASIVO	m$n.	m$n.
1.— Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado: $ 1.787.600.— o|s., a $ 0.44		4062727 27
2.— Pasivo exigible:		
a) Compañías asociadas y otros acreedores en Cte. Corriente	2223557 25	
a) Bancos	742475 12	
b) Hipoteca Gral. Urquiza 2248, Buenos Aires, ...	20895 46	
c) Documentos y giros a pagar	10500 —	
d) Debentures £ 20.000 a vencer después del 31 de Marzo de 1934, a la par	229090 91	3226518 74
3.— Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes a este trimestre ...	345224 58	
a) Intereses y alquileres a devengar	6411 58	351636 16
Explotación:		
Fábrica, cremerías, y establecimientos ganaderos	2605038 07	
Intereses	37417 48	2642455 55
		10283337 72
Cuentas de orden:		
El Directorio: por acciones depositadas		56818 18
		10340155 90

H. O. Lovell, presidente. — C. M. Rivero Haedo (h.), secretario. — Iver Thompson, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen,** 2.° Jefe de la Inspección.

e14 junio N.° 6683 v16 junio.

"PATRIA"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Calle Sarmiento N.º 348 — Buenos Aires.

Ramos en que opera: Incendios y Accidentes Materiales

Autorizada por Decreto del Sup. Gob. Nacional, de fecha 9 de Noviembre de 1922
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Junio de 1923

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
” subscripto	”	500.000.—
” realizado	”	300.010.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1934
(1er. Trimestre del 21º Ejercicio)

ACTIVO			c$l.	c$l.
Accionistas			199990 —	
Caja y Bancos			5634 34	
Títulos de renta:				
Cédulas Hipotecarias Argentinas	$	92214 84		
Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o	„	195285 76		
Empréstito Patriótico de 1932 (1.ª serie)	„	16522 40	304023 —	
Mobiliario y material			1 —	
Diversos Deudores			112976 19	
Gastos de explotación y reaseguros			61679 20	
Siniestros			33807 81	
Saldo de pérdida			28298 27	
Cuentas de orden			12000 —	
			758409 81	
PASIVO				
Capital subscripto				500000 —
Reserva para riesgo en curso				106424 64
Reserva para gastos de explotación				1100 —
Reserva de premios para ejercicios futuros				1900 —
Reserva para saldos deudores y en gestión				4500 —
Siniestros pendientes (en liquidación)				18886 18
Diversos acreedores				12996 61
Cuenta de explotación				100602 38
Cuentas de orden				12000 —
				758409 81

Buenos Aires, 20 de Abril de 1934.

C. D'Onofrio, vicepresidente. — H. J. Pilling, gerente. — Félix Serisier, tesorero. — William S. Bell, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e14 junio N.º 6.764-v-16 junio.

Convocatorias Anteriores

ASOCIACION DE SEÑORAS DE SAN JOSE

Estados Unidos 3141 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Distinguida señora:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 26 del corriente, a las 14 horas, en la calle Estados Unidos, 3141, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Detalle de la Cuentas de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1934.

3.º Proceder a la renovación de la Comisión Directiva por un año, la que deberá ser formada por: una Presidenta, dos Vicepresidentas, una Secretaria, una Prosecretaria, una Tesorera, una Protesorera y diez Vocales.

4.º Designación de dos socias para firmar el acta de la Asamblea en unión de la Presidenta y Secretaria.

Rogándole puntual asistencia, me es grato saludar a Vd., muy atentamente. Anna T. Galiano, presidenta.

e15 junio N.º 6748 v23 junio.

"LOS ANDES" COMPAÑIA DE SEGUROS

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Jueves 4 Julio de 1934, a las 17 horas en la sede social Avenida de Mayo número 1190, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 22.º ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado.

2.º — Distribución de utilidades.

3.º — Elección de dos señores Directores por tres años, un Síndico titular y un suplente por un año.

4.º — Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los señores Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, las acciones o certificados de depósito bancario con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934.
El Directorio

e15 junio N.º 6808 v3 julio.

"CEREAL MACHINE Cº. LTD"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General extraordinaria a celebrarse el día 25 de Junio de 1934, a las 10.30 horas, en el local social, Paseo Colón 1598, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Ratificar las resoluciones adoptadas en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 31 de Enero de 1934, considerando nuevamente los cuatro primeros puntos de la Orden del Día de la respectiva Convocatoria, o sea:

A. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1933

B. Elección de un Director titular.

C. Elección de tres Directores suplentes.

D. Elección de Síndico y Síndico suplente.

2.º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Paseo Colón 1598, 1er. piso, Dto Caja, hasta tres días de la fecha fija da para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934.
El Presidente.

e7 junio N.º 6.624 v23 junio.

BANCO PROTECTOR ARGENTINO

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse en el local de la Institución, calle Reconquista 358, el día 20 de Junio de 1934, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reducción de capital social.

2.º Nombramiento de dos accionistas a los fines del Art. 33 de los Estatutos. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán sus acciones en las cajas del Banco, hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, será admitido el depósito de los documentos que justifiquen, la propiedad de acciones que por causas especiales no puedan ser depositados en el Banco, y que a juicio de este merezcan confianza. (Art. 33).

e-2 junio N.º 6.563-v-20 junio.

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 26 de junio de 1934, a las quince horas en las oficinas de la Compañía, en Buenos Aires, calle Reconquista 134, quinto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1933.

2.º Aumento del número de Directores titulares.

3.º — Elección de Directores titulares y suplentes para el año en curso.

4.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el mismo período.

5.º Elección del Directorio local de Bolivia.

6.º Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del Síndico por el ejercicio vencido.

7.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones antes del 23 de junio de 1934, en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en el Banco Alemán Transatlántico o Banco Anglo Sud Americano, Buenos Aires, o antes del 12 de junio en el Anglo South American Bank en Londres, o en el Banque Transatlantique Sociedad Anónima en París, o en el Banco Nacional de Bolivia en La Paz, debiendo acreditarse en las Oficinas de la Compañía en Buenos Aires, con tres días de anticipación al de la Asamblea el verificativo de los depósitos no efectuados en ellas.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.
El Directorio

e28 mayo N.º 6459 v18 junio

TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "TAMET"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 27 de Junio de 1934, a las 16 horas, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Reforma de los Estatutos.

2.º — Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934. —
El Directorio

e-9 junio N.º 6680 v-26 junio

THE AMERICAN QUEBRACHO COMPANY S. A.

San Martín 201, 7.º piso.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de junio corriente a las 16 horas, en el local de la Sociedad, San Martín 201, 7.º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 28 que ha terminado el 31 de marzo de 1934.

2.º Elección de un Director suplente.

3.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.º Designación ded os accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en un Banco, o en la Caja de la Compañía, San Martín 201, 7.º piso, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la misma.

El Directorio

e9 junio N.º 6650 v26 junio

LUPPI HNOS. Y Cía. LTDA.

Sociedad Anónima — Fundada en 1866
Curtiduría y Anexos

1252 Esquiú 1252

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio próximo, a las 17 horas, en el local social, calle Esquiú 1252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del inventario, Balance General, Memoria e informe del Síndico.

2.º Sanción de la distribución de las utilidades.

3.º Elección de nuevo Síndico y suplente.

4.º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar, en unión del Presidente, el acta de la Asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, deberán concurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para retirar la tarjeta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.
El Directorio

e9 junio N.º 6647 v26 junio

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA Y COMERCIAL GUTIERREZ Y DE LA FUENTE LTDA.

Convocatoria a Asamblea

El Directorio, de acuerdo con los Estatutos, convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el sábado 30 de Junio de 1934, a las 10 horas, en el local social, Victoria 2158 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio social (marzo 1.º de 1933 - febrero 28 de 1934).

2.º Elección de un Director titular, por tres años, en reemplazo del señor Leoncio de la Fuente, que termina su mandato.

3.º Elección de un Director suplente, por tres años, en reemplazo del señor Pío Gutiérrez, que termina su mandato.

4.º Elección de un Síndico titular y de un suplente.

5.º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, lo establecido en el título V de los Estatutos, sobre la constitución de las Asambleas.

Emilio Gutiérrez, presidente.

e13 junio N.º 6725 v30 junio.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, que tendrá lugar el día 28 de Junio corriente, a las 15 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 785, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Reducción del capital en virtud de la caducidad de derechos de algunos accionistas, resuelta por sentencia judicial en los juicios seguidos por esta Compañía contra los mismos, y destino de los beneficios de la caducidad.

2.º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación no menor de tres días antes del fijado para la reunión, o un certificado de que éstas se hallan depositadas en establecimiento bancario, acciones o en su defecto, justificativo de su personalidad. En substitución de éstos, serán admitidos los certificados o recibos de depósitos expedidos por los Bancos.

Los accionistas podrán hacerse representar mediante cartas-poderes, presentados previamente en la Gerencia.

Buenos Aires, Junio ... de 1934. — El Gerente

e1.º junio N.º 6556 v18 junio

El Prseidente.

e6 junio N.º 6589 v26 junio.

E. MONTAGNAC LTDA.

(Cuchillería y Orfebrería S. A.)

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas en Asamblea General Ordinaria, para el 29 de junio, a las 15 1|2 horas, en el local social, Esmeralda 346, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la memoria, etc., correspondientes al ejercicio vencido el 28-2-1934.

2.º Elección de: a) 1 Síndico, para 1 año (Art. 18).

b) 1 Síndico suplente, para 1 año (Art. 18).

c) 4 Directores titulares, para 3 años (Art. 9).

d) 2 Directores suplentes, para 3 años (Art. 9).

3.º Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea (Art. 26).

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

e8 junio N.º 6671 v25 junio

CREDITO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 15 de junio próximo, a las 16 horas, en su local Esmeralda 690, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria, Balance General y demás cuentas.

2.º Elección del nuevo Directorio y Síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

El Directorio

e-29 mayo N.º 6470 v-15 junio

SIERRAS DE BALCARCE, SOCIEDAD INDUSTRIAL ARGENTINA

1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Socidad, Bartolomé Mitre N.º 575, el día 22 de junio, a las 16 horas, en

ORDEN DEL DÍA:

I.—Deliberación sobre la Memoria y Balance General.

II.—Elección de dos Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

III.—Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas, se requiere presentar tarjeta de entrada expedida por la Sociedad que compruebe haberse depositado en sus cajas, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria, los certificados o títulos de Gerente.

PANIFICACION ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Quinto Ejercicio: 1.º de Abril de 1933 — 31 de Marzo de 1934 — Asamblea General Ordinaria 28 de Junio de 1934

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la cual será celebrada en el local social de la Empresa, calle Canalejas 753, día 28 de Junio de 1934, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Informe del Síndico y reparto de utilidades correspondientes al quinto Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1934.

2.º — Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo del señor don Lucien Lang y señor don Jose De Volder.

3.º Elección de Síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, calle Canalejas 753, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, Junio ... de 1934. — John Kuiper, presidente.

e8 junio N.º 6630 v28 junio

"NUMANCIA"

Seguros en General Soc. An.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Junio de 1934, en el local de la Sociedad, Cangallo 430, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Aplicación de utilidades.

2.º Elección de cuatro Directores por el término de dos años.

3.º Nombramiento de Síndico titular y un suplente de Síndico.

4.º Designación de dos señores Accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, sus acciones o recibos de depósito de las mismas en Instituciones Bancarias, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 30 del Estatuto).

e4 junio N.º 6.574 v20 junio.

ERNESTO C. GUTHY y C.º

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, calle Garay 2858, el día 28 de junio de 1934, a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio terminado el día 31 de marzo de 1934.

2.º Fijar la remuneración al Director Gerente.

3.º Fijar el honorario del Síndico.

4.º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los que han cesado en su mandato.

5.º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

6.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos.

El Directorio

e11 junio N.º 6689 v 27 junio

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA SOCIEDAD ANONIMA

Bmé. Mitre 559 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas para el día 22 de Junio de 1934, a las horas 16, en el local calle Bartolomé Mitre N.º 559 — primer piso — a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario al 31 de Marzo de 1934 y respectivo informe del Síndico.

2.º Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del 12 de Junio de 1934, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1933|34.

Buenos Aires, 1.º de Junio de 1934.

El Directorio

e4 junio N.º 6545 v22 junio

FLAIBAN & CAMILLONI LTDA.

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 15, Inc. d) y 19 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Junio de 1934, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria 3242.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Cuarto Ejercicio, fenecido el 15 de Abril ppdo.

2.º Propuesta de pasar a un fondo de previsión las utilidades habidas.

3.º Rescate de acciones por la suma de once mil pesos moneda nacional nominales, de acuerdo al artículo 343 del Código de Comercio.

4.º Elección de Síndico, de acuerdo con los Estatutos y el artículo 347 del Código de Comercio.

5.º Designación de dos señores Accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1934.

Nota: — Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar, en Secretaría, las acciones o certificados de depósitos de tales en un Banco, con tres días, por lo menos, de anticipación, al señalado para la Asamblea (Art. 23 de los Estatutos).

Camilo Camilloni, Presidente. — Vicente Biolcati, Secretario - Tesorero.

e13 junio N.º 6721 v28 junio.

e12 junio N.º 6720 v12 junio.

Cía. ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS, S. A.

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Callao 435, el día 19 de junio, a las quince horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1933.

2.º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, por el término de un año.

3.º Elección de un Síndico titular y un suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934.

El Secretario

e2 junio N.º 6573 v19 junio

SOCIEDAD ANONIMA HOTEL CATARATAS DEL IGUAZU

Cangallo 242 — Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día Jueves 5 de Julio de 1934, a las 15.30 horas, en la sede social calle Cangallo número 242, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Elección de un Director en reemplazo del doctor Julio A. Saggese, por renuncia de su cargo.

2.º — Designación de dos Accionistas para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934.

R. J. Clusellas, Presidente.

Nota: Se hace saber a los señores Accionistas que hallándose depositadas en la Caja Social las acciones, quedan éstos habilitados para formar parte de la Asamblea por sí o por un mandatario con carta poder en forma.

e13 junio N.º 6757 v30 junio.

SOCIEDAD ANONIMA FIAT ARGENTINA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de julio próximo, a las 11 horas, en nuestro local de la calle Godoy Cruz 3054, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, inventario y Balance del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933, e informe del Síndico.

2.º Consideración de la renuncia presentada por el Director titular, Ing. Domingo Selva, y eventual elección de reemplazante.

3.º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores doctor Ricardo C. Cranwell y doctor Gilberto Brunelli, respectivamente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de conformidad a la disposición del Art. 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación, o bien presentar con tres días de anticipación, constancia en forma del depósito de los títulos en el Banco Italo Belga.

El Directorio

e13 junio N.º 6758 v30 junio

S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA "RHODIUS"

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social de esta Sociedad, calle Cangallo 318, escritorios 14 y 19, a las 11 horas del día 24 de julio de 1934, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y del Balance del ejercicio 1933|34.

2.º Elección de tres Directores titulares, de dos suplentes, de Síndico y Síndico suplente.

3.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e13 junio N.º 6731 v30 junio

LA RAZON S. A.

(Diario de la Tarde)

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 2 de Julio próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avda. de Mayo Nros. 729|741, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 10.° ejercicio social, terminado el 31 de Marzo de 1934.

2.° Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y elección de los nuevos en su caso, conforme a lo previsto en el Art. 10 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo, respectivamente del Contador J. Oláran Chans y del doctor Alejandro M. Unsain, que han terminado su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán conforme a lo establecido en el Art. 27 de los Estatutos, depositar en la Administración de la Sociedad los títulos de sus acciones o certificados hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 9 de 1934. — Por el Directorio: Helvecia A. de Cortejarena, presidente.

e13 junio N.° 6.729 v30 junio

"VILLA SAHORES" SOCIEDAD ANONIMA DE FOMENTO Y EDIFICACION

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 28 del corriente Junio, a las 16 horas, en su local social, Boulogne Sur-Mer 522, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11 ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1934.

2.°) Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por tres años; de tres suplentes por un año; de Síndico y de Síndico suplente.

4.°) Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el acta de la Asamblea.

Para asistir a la reunión, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para el acto.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934. — (José M. Sahores), director gerente.

e12 junio N.° 6.715 v28 junio.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA. (S. A.)

3613 - Cangallo - 3641

Buenos Aires, Junio 9 de 1934.

CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 28 del cte., a las 18 horas, en el local social, calle Cangallo 3637, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Tratándose de un asunto de mucha importancia, esperamos puntual asistencia. — Naum G. Levich, presidente. — León Kohan, secretario.

e12 junio N.° 6694 v28 junio

Sdad. Anónima Vitivinícola y Comercial TOMAS AGUIRRE LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1934, a las 10 horas, en el local social, calle Tacuarí 647, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio social (marzo 1.° de 1933 - febrero 28 de 1934).

2.° Considerar de las retribuciones especiales a los Directores que desempeñan funciones administrativas o técnicas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos.

3.° Elección de un Director titular por dos años, en reemplazo del señor Tomás Aguirre (fallecido), y de un Director titular por tres años, en substitución del señor Juan José Domenech; y de dos Directores suplentes, por un año, reemplazando a los señores Francisco Aguirre López y Luis Aguirre López, por terminación de mandato.

4.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el título octavo de nuestros Estatutos, sobre constitución de Asambleas.

Buenos Aires, Junio 9 de 1934.

Francisco J. Rodríguez, vicepresidente en ejercicio. — Juan J. Domenech, secretario.

e13 junio N.° 6759 v30 junio

JOSE D. GRAFFIGNA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA Y GANADERA

Asamblea General Ordinaria

6 de Julio de 1934

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede de la sociedad, calle Castro Barros número 61, a las 15 horas del día 6 de Julio de 1934, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1933.

2.° — Integración del Directorio.

3.° — Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Conforme a lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas para tomar parte en al Asamblea, deberán depositar en la administración de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación sus acciones o una constancia bancaria de su depósito, expedida al efecto.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934. — Doctor Horacio Graffigna, presidente — José Ferrucci, secretario.

e12 junio N.° 6.713 v28 junio.

E. LIX KLETT & Co. S. A.

Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1934, a las 18 horas, en el local calle Florida 229, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, calle Florida 229, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo N.° 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934. — Ernesto Lix Klett, Presidente.

e-12 junio N.° 6.708 v-28 junio

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA, S. A.

Buenos Aires, Junio de 1934.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de junio de 1934, a las 11 1|2 horas, en el local, calle Reconquista número 480, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de marzo de 1934.

2.° Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes y del síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y que firmen el acta de la Asamblea.

Se hace presente que los señores accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, con dos días de anticipación al señalado de la Asamblea.

El Presidente

e12 junio N.° 6698 v27 junio

CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL PATENSE S. A.

(En liquidación)

Fábrica de Hielo en San Isidro

Avenida Centenario 350

Teléfono 614, San Isidro

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local calle Reconquista 134, 4.° piso, en el día 6 de julio próximo, a las diez y seis horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentadas por el Directorio correspondientes al sexto ejercicio vencido el 28 de febrero de 1934.

2.° Elección del nuevo Directorio.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Resolver sobre la liquidación anticipada de la Sociedad.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar las actas.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934.

Emilio Albert, Vicepresidente

e9 junio N.° 6703 v20 junio

e21 junio N.° 6.704 v30 junio

"EL PLATA"

Compañía de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 26 de junio próximo, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Diagonal Pte. R. S. Peña N.° 811, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Reducción del capital.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes le la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934.

El Directorio

e9 junio N.° 6642 v29 junio

SOCIEDAD ANONIMA HARAS SAN IGNACIO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 16° de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Sábado 30 del cte., en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 651 (3er. piso), para tratar la siguiente. Junio en curso, a las 11 horas, en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° Ejercicio administrativo.

2.° — Elección de un Director titular por dos años, en reemplazo del señor Roberto I. Unanue, que términa su mandato.

3.° — Elección de Síndico y suplente de Síndico.

4.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934. — El Presidente

e-7 junio N.° 6653 v-23 junio

"LA UNION GENERAL AGRICOLA"

Fundada en 1913

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 31 y 37 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 de junio de 1934, a las 16 y ½ horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1.° Reducción del Capital (anulación del 90 o|o suscripto que falta integrar de la serie "B").

2.° Disolución anticipada de la Sociedad.

3.° Nombramiento de una Comisión Liquidadora, con las atribuciones correspondientes.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — El Directorio

e1.° junio N.° 6558 v18 junio

FEDERACION ARGENTINA DE BOX

Se convoca a todos los Clubs afiliados con derecho a voto para Asamblea General Ordinaria que se realizará el 18 de junio, a las 21 1|2 horas, en la Secretaría de la entidad, Solís 160 -B- para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 26 de mayo 1933-31 de mayo 1934.

2.° Renovación de autoridades. Clubs activos. Elección de cinco miembros titulares por dos años y seis suplentes.

Clubs Aspirantes. Elección de tres miembros titulares por dos años y tres suplentes.

3.° Designación de dos Delegados que deberán firmar el Acta de la Asamblea.

Benigno Rodríguez Jurado, Presidente. — José Oriani, Secretario. H°

e9 junio N.° 6701 v18 junio

"EDITORA LA VANGUARDIA"

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita, a los accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 26 de Junio, a las 18 horas, en el local social, Rivadavia 2150, para tratar la siguiente

1.° Memoria y Balance del décimo primero ejercicio anual, correspondiente del 1.° de Mayo de 1933 al 30 de Abril de 1934.

2.° Autorización al Directorio para acreditar a la cuenta "Fondo de Reserva", el saldo de la cuenta "Ganancias y Pérdidas".

3.° Elección de siete directores titulares, cinco directores suplentes y tres síndicos, por terminar su mandato.

4.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta.

Alejandro Castiñeiras, secretario.

e9 junio N.° 6685 v26 junio.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Junio de 1934, en su local social, calle Lavalle número 428, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de Abril próximo pasado, e informe del Síndico.

2.° — Elección del Síndico titular y Síndico suplente, por terminación de sus mandatos.

3.° — Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título (Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — El Gerente.

e1.° junio N.° 6554 v20 junio.

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI Ltda.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de junio, a las 16 horas, en el local social, calle Belgrano 881, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Décimotercer Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1934.

2. Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio.

Martín Feit, presidente. — Eduardo Olivari, secretario.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

e2 junio N.° 6564 v19 junio

SLARA Ltda. S. A. AGRICOLA GANADERA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la calle Arribeños N.° 896, el día 21 de junio de 1934, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de mayo de 1934.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo ... de 1934.

El Directorio

e30 mayo N.° 6490 v16 junio

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 del corriente, a las 16 horas, en Bmé. Mitre 430 (tercer piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de dos Directores titulares.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para la firma del acta.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934.

El Secretario-Tesorero

e8 junio N.° 6638 v25 junio

B A R B A D A T
Sociedad Anónima, Compañía Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de junio, del corriente año, a las 16 horas, en el local de la calle Lavalle 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Consideración de las renuncias de tres Directores.

4.° Elección de tres Directores por dos años.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días hábiles de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934.

El Directorio

e6 junio N.° 6610 v22 junio

BIO-CHEMISCHES INSTITUT (S. A.)

Por resolución del Directorio de esta sociedad y de conformidad con lo establecido en el artículo 14, de los Estatutos, se hace saber a los señores Accionistas que el día 29 de Junio, a las **11 horas**, se efectuará en el local de la calle 24 de Noviembre 62, la **Asamblea** General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° — Elección de dos suplentes de Directores, un Síndico y un suplente de Síndico, por el término de un año, por teminar su mandato.

3.° — Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

El Secretario.

e6 junio N.° 6588 v22 junio.

"COLUMBIA"
Sociedad Anón. Nac. de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 28 de junio de 1934, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 409, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, el Balance General, Inventario, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, la distribución de utilidades y el Informe del Síndico, correspondientes al décimosexto ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1934.

2.° Elegir cuatro Directores titulares por dos años, por terminación del mandato, en reemplazo de los señores Juan Oscamou, doctor José A. Podestá, Atilio Liberti y Antonio Meneghini, así como también tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.

3.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

e7 junio N.° 6662 v23 junio

COMPAÑIA ARGENTINA JOSE GAMBA LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Compañía, convoca a los accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria Anual que se efetuará en su Sede Social, en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 28 del corriente, a las 15 horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. (Art. 36 de los Estatutos).

2.° — Memoria del Directorio, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 8.° ejercicio anual cerrado el 31 de Marzo de 1934, y distribución de las utilidades.

3.° — Fijación del número de Directores para el ejercicio 9.° y elección de los mismos por un año en reemplazo de los señores: J. Antonio Calcagnino, Carlos J. Pagliera Núñez, José Gamba, Esteban Barón, Ermanno Mentasehi y Francisco Setuain San Emeterio, que terminan su mandato, de los señores doctor Manuel Augusto Montes de Oca, Ricardo Candriani y Alfredo E. Vázquez, que fallecieron, y del señor Manuel López Marín que renunció.

4.° — Nombramiento pr un año de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los señores: Rufino Hernández y Jorge Finino que terminan su mandato.

5.° — Autorización de acuerdo con el artículo 343 del Código de Comercio, para adquirir acciones de esta Compañía a un precio no superior a la par.

Nota. — Para tener acceso a la Asamblea, es necesario depositar en la Caja de la Compañía, las acciones o certificados de depósito correspondientes con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera Convocatoria, se llevará a cabo en segunda Convocatoria con cualquier número de acciones concurrentes, el día 16 de Julio de 1934, a la misma hora.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934.

El Directorio.

e7 junio N.° 6633 v23 junio

S. A. DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 25 de Junio de 1934, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1934.

2.° Consideración de la distribución de utilidades y fijación de los honorarios del Síndico.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedad, Paseo Colón N.° 317.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1934.

El Presidente

e5 junio N.° 6.579 v21 junio

"LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL"
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, escritorios 615 al 617, el día 25 de Junio de 1934, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Proyecto de distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al XXV°. Ejercicio, terminado el 31 Marzo 1934.

2.° Elección de dos Directores, por tres años, en reemplazo de los señores Valentín Llona y Virginio Mafei, que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia y voto a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco de esta plaza, en la Caja de esta Sociedad.

e5 junio N.° 6603 v25 junio.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y AGRICOLA "CERES"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 25 de Junio de 1934, a las 12 horas, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 530, 7.° piso para:

1.°) Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.°) Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes.

3.°) Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio ... de 1934.

El Directorio.

e6 junio N.° 6596 v22 junio.

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al quinto ejercicio terminado el 30 de Abril de 1934, en el local social, Rodríguez Peña 154, el día 18 de Junio de 1934, a las 15 horas, **para tratar la siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio.

2.° — Nombramiento de Síndico titular y suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e1.° junio N.° 6552 v18 junio.

"LA COLONIA"
Compañía Mutua Ltda. de Seguros
Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665, el día 19 de junio de 1934, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver nueva forma de liquidación de la Compañía, por no haberse podido cumplir con lo dispuesto en la Asamblea anterior.

2.° Confirmar el nombramiento de la Comisión Liquidadora ya efectuado en la Asamblea anterior, con amplias atribuciones.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.

El Directorio

e1.° junio N.° 6529 v18 junio

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 3 de julio de 1934, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (Primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compra de bienes raíces.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e14 junio N.° 6.739 v2 julio

SOCIEDAD CIVIL FILANTROPIA ARGENTINA

Cangallo 1242

Se invita a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social el 30 del cte., a las 16 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.
2.° Consideración de la Memoria y Cuentas del ejercicio 1933.
3.° Elección de seis miembros de la C. D., por dos años, en reemplazo de los señores Jorge Kaelin, Pott, Ponzio, Fideleff y Daurat.
4.° Elección de un miembro por un año en reemplazo del señor Supeña.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Kaelin, Secretario.
e14 junio N.° 6772 v30 junio

CLUB MOTOCICLISTA NACIONAL

CONVOCATORIA

Distinguido consocio:

La Comisión Directiva invita a los asociados a la Asamblea extraordinaria que se verificará el día martes 19 del actual a las 21 horas en nuestra sede social Moreno 2895, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Cambio de nombre de la Institución, de acuerdo con una disposición del Poder Ejecutivo.

Esperando su concurrencia, saludan a Vd. atentamente.

José Decarlini, Presidente. — Héctor A. Tavella, Secretario.

Nota: Si a la hora de la citación no hubiese "quórum", la Asamblea se celebrará con el número de socios que concurran. (Art. 72 de los Estatutos)
e14 junio N.° 6735 v16 junio

THE BUENOS AIRES HERALD Ltd.

(Sociedad Anónima)
Lavalle 499 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle Lavalle 499, el día 28 junio 1934, a las 14.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio décimocuarto vencido el 31 de marzo de 1934.
2.° Elección de tres Directores y un suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Lavalle 499, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

El Directorio
e8 junio N.° 6665 v25 junio

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del Síndico, correspondiente al décimo Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1934.
2.° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores: Manuel Fontecha Morales, Carlos Aubone, Carlos Grünig y de un Director suplente, en reemplazo lel señor Enrique Spijker, que terminaron su mandato.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente. Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Alvarez Thomas 200, e día 28 de Junio, a las 16 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asmblea.

Buenos Aires, Junio 2 de 1934. — El Directorio.
e5 junio N.° 6550 v21 junio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 11 de Julio del año 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la segunda licitación pública para la adquisición de 300 camas de hierro, dobles, para superponer (600 camas simples) para tropa, tipo Ejército, con destino al Pabellón 3.° de la Cárcel de Contraventores (Dirección de Alcaidías). — El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran. — Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550 (planta baja). — Buenos Aires, Junio 5 de 1934.
e-11 junio v-19 junio

COMISION VALUADORA DE INMUEBLES PARA CONSTRUIR EDIFICIOS POLICIALES

(Ley 11.687)

Llámase a licitación pública para las fechas que seguidamente se indican, a efecto de adquirir inmuebles con destino a la construcción de los edificios policiales que a continuación se mencionan:

Julio 4 de 1934—Comisarías 1ra., 2da., 3ra., 5ta., 6ta., 12, 24, 36, 25 y Alcaidía de Menores.

Julio 5 de 1934 — Comisarías 30, 32, 29, 45, 40, 41, 44, 43, 11 y Caballeriza Flores.

Julio 6 de 1934 — Comisarías 23, 33, 27, 15, 13, 10, 31, 35, 37, 38, 42 y Sección Tráfico.

Las respectivas propuestas, que se abrirán en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán presentarse hasta las 14 horas de los días que se dejan indicados y a dicha hora, dentro del orden que para cada día se ha establecido, se procederá a la apertura de las mismas.

Para la presentación de propuestas, obtención de pliegos e informes, dirigirse a la Secretaría de la Comisión, Balcarce N.° 278 (4.° piso).

Buenos Aires, Junio de 1934. — El Presidente.
e4 junio v 6 julio.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 64.008-DC-32

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 12 de junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Esquina y Sauce (Distrito 13.°) (Corrientes).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a ....

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e12 junio — v11 julio

Expte. 665-D|20.°-33

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre La Rioja y Aimogasta (Dto. 20.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 20.° Distrito La Rioja.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e12 junio — v10 julio

Expte. 405-D|30-32

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Villa María (Distrito 11.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 11.° Distrito, (Río Cuarto).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e12 junio — v10 julio

Expte. 1.026-D|2-33

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia desde Lobería a Estafeta y Estación Tomangucyú (Dto. 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 2.° Distrito, (La Plata).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e12 junio — v10 julio

Expte. 34.014-D|C-33

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Luis (Dto. 7.°) y Villa Dolores (Cb.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 7.° Distrito (San Luis).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e12 junio — v10 julio

Expte. 340.025 D|C|3.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Mar del Plata, (Dto. 2.°), y recolección de la que se deposita en los buzones.

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la cabecera del 2.° Distrito, La Plata.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e12 junio v10 julio.

Expte. 880 - 11.° - 32.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre las distintas oficinas de correos de la Cabecera del 11.° Distrito, Río Cuarto, y las estaciones ferroviarias locales, atención de las estafetas Río Cuarto y Pueblo Alberdi, recolección de la correspondencia que se deposite en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Río Cuarto.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 11.° Distrito, Río Cuarto.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e12 junio v10 julio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de Mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Neuquén y Pilahué, Distrito 22.°

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.°, Neuquén.

Jefe de la Dirección de Correos.
e-23 mayo v-20 junio.

Expte. 675-D-15°-1932

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Cabecera del Distrito 15°, Concordia, las estaciones y puerto locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al Distrito 15°, Concordia.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e-12 junio v-10 julio

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación por treinta días, para proveer una máquina para imprimir circulares y direcciones, simultáneamente, de las características y en las condiciones que se determinan en el pliego que los interesados podrán consultar en la oficina de Suministros, calle Victoria 1706, de 12 a 18 horas, (sábados de 9 a 12). Las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao 114, primer piso, el día 2 del próximo mes de julio, a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934.
La Administración
e1.° junio v2 julio

Llámase a licitación por treinta días, para proveer e instalar en diversas dependencias de la administración central, doce relojes fechadores receptores y un reloj regulador central, eléctricos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la oficina de Suministros, calle Victoria 1706, de 12 a 18 horas, (sábados de 9 a 12). Las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao 114, primer piso, el día 2 del próximo mes de julio, a las 15.30 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934.
La Administración
e1.° junio v2 julio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de hacienda vacuna en pie, destinada al consumo de los siguientes establecimientos dependientes de este Ministerio: Colonia Nacional de Alienados Doctor Domingo Cabred, en Open Door, Colonia Nacional de Menores, en Olivera y Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, desde el 1.° de agosto al 31 de diciembre del año actual.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238 altos, Capital Federal, el día 30 de junio del corriente año a las diez (10) horas, en presencia del Escribano de Gobierno y de los que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, los que están a la disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección de los establecimientos mencionados y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — **Director** de Administración.
e21 mayo v-30 junio

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de ocho armarios de acero, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia 1665, de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en esta Administración el día 6 de julio a las 15 y 15 horas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934.

e7 junio — v6 julio

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de julio de 1934, a las 15 horas, para la provisión e instalación de un ascensor eléctrico, para el Hospital Nacional de Alienadas. Para bases de licitación y demás datos ocurrir Reconquista 269, Oficina N.° 5.

La Comisión de Obras

e7 junio — v5 julio

Llámase a licitación pública para el día 4 de julio de 1934, a las 14 y 3/ horas, para la provisión de leche y manteca al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes F. C. O. (Buenos Aires), por el término de seis meses, a contar desde el 10 de julio del año en curso. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la hora y fecha indicada, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Reconquista 269 (Capital Federal), y en la Secretaría del establecimiento.

Las Inspectoras

e7 junio — v4 julio

Llámase a licitación pública para el día 4 de julio de 1934, a las 14 horas, para la provisión de pan, al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes F. C. O. (Buenos Aires), durante el término de seis meses, a contar desde el 10 de julio del año en curso. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del mencionado Asilo, en la hora y fecha indicada, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Reconquista 269 (Capital Federal), y en la Secretaría del establecimiento.

Las Inspectoras

e7 junio — v4 julio

Llámase a licitación pública para el día 26 de junio de 1934, a las 10.30 horas, para la provisión de pan, galleta y pan de graham al Hospital Vicente López y Planes, situado en General Rodríguez, F. C. O., por el término de seis meses, a contar del 1.° de julio próximo.

Para informes dirigirse a la Secretaría del mencionado establecimiento.

Las Inspectoras

e29 mayo v26 junio

Llámase a licitación pública para el día 26 de Junio de 1934, a las 10 horas, para la provisión de leche y manteca al Hospital Vicente López y Planes, situado en General Rodríguez F. C. O., por el término de seis meses, a contar del 1.° de Julio próximo.

Por informes dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento.

Las Inspectoras

e29 mayo v26 junio

Llámase a licitación pública para el día 18 de junio, a las 15.30 horas, para la provisión de Telas al Costurero Central.

Para informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las inspectoras

e17 mayo — v18 junio

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Licitación pública para la provisión de materiales y artículos generales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de máquinas, de materiales y artículos generales, que necesita la Casa de Moneda. Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en Secretaría (Defensa N.° 646). La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 18 de Julio de 1934, a las 15 horas, en presencia del señor Escribano de Gobierno e interesados que concurran al acto.

El Director.

e13 junio N.° 18 julio

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente mes, a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Julio de 1934, de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1904 — Ley 4391 — c|cupón Octubre de 1934. m$n. 65.400.—

Empréstito Pavimentación 1910 — Ley 7091 — c|cupón Enero de 1935.

7.ª Serie.	m$m	398.000.—
8.ª Serie	„	345.900.—
11ª. Serie	„	218.700.—
12ª. Serie	„	269.700.—
13ª. Serie	„	230.000.—
		1.462.300.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de los que fuere aceptado, se efectuará durante el mes de Julio subsiguiente a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

El Secretario

Buenos Aires, Junio 9 de 1934.

e11 junio v20 junio

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados, que el día 20 del corriente mes, a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Julio próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno, 1934 - Ley 11.671

Serie B.	$ 544.600.—
Serie E.	„ 557.500.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Los títulos de las ofertas aceptadas se abonarán durante todo el mes de Julio próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias, en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934.

El Secretario Gerente.

e9 junio v20 junio.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 28 de junio de 1934, a las 14 horas, para la provisión de treinta y cinco uniformes completos, compuesto de saco, chaleco, pantalón y gorra, en tejidos de lana color gris, debiendo las ofertas ser presentadas en la Contaduría General de la Nación, Casa de Gobierno, acompañando muestras del material que se ofrezca.

Los Secretarios

e29 mayo v28 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Exp. 2163-C-930

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 6 de Julio de 1934, a las 15 horas, para la adquisición de 500 bancos pupitres con destino al Consejo General de Educación de la Provincia de Catamarca, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en la Dirección Adminisrtativa del Consejo (Calle Charcas 1670).

El Secretario General.

e1.° junio v6 julio.

Licitación

Exp. 34.487-D-930

Llamar a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 3 de Julio próximo, a las 15 horas, para contratar la realización de las obras de ampliación del edificio del Consejo, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General.

e1.° junio v 3 julio.

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

"CARLOS PELLEGRINI

De acuerdo con la ordenanza del 3 de Abril de 1933, llámase a concurso hasta el día 16 inclusive de Junio del corriente año, para proveer una cátedra de Idioma Nacional, vacante por renuncia del doctor Rómulo Martini. — La Secretaría funciona de 8 a 12 horas.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934.

El Secretario.

e17 mayo v16 junio.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 19 de junio de 1934:

Hora 16 — "Construcción de varios pabellones y obras complementarias exteriores", en los cuarteles de infantería en la Capital Federal, (Maldonado). Presupuesto oficial: $ 896.056,71 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Mayo de 1934. — Luis E. Schulze, Coronel - Secretario.

e-23 mayo v-19 junio

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 10 de Julio de 1934

CAPITAL FEDERAL

Hora: 14. — "Construcción de un pabellón enfermería", en el Cuartel ocupado por el Regimiento de "Granaderos a Caballo General San Martín". — (Presupuesto Oficial: pesos 22.048.70 moneda nacional).

CAMPO DE MAYO

Hora: 14,15. — "Construcción de un pabellón para alojamiento de tropa", con destino a la II Brigada de Caballería. — (Presupuesto Oficial: pesos moneda nacional 28.492.13).

La apertura de las propuestas tendrán lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Junio .. de 1934. — Luis E. Schulze, Coronel Secretario.

e12 junio v10 julio.

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 4 de Julio de 1934.

Capital Federal

Hora 13. "Construcción de un pabellón destinado a depósito de carros y forrajes" en el Cuartel que ocupa el Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín". (Presupuesto oficial: $ 20.425,39 m|n.).

Hora: 13,15. "Ampliación de cuatro galpones existentes" en el Parque Sanitario Central ubicado en el Hospital Militar Central y ejecución de varios trabajos de complemento. (Presupuesto oficial: $ 29.371,80 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Junio de 1934. — Luis E. Schulze, Coronel Secretario.

e12 junio v4 julio

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 16 de junio de 1934:

"Capital Federal"

Hora 9,30 — "Provisión e instalación en el Parque Sanitario Central de la Dirección General de Sanidad. (Presupuesto oficial: $ 7.972,[illegible]

Hora 9,45 — "Obras de ampliación del pabellón destinado a depósitos", del cuartel que ocupa el Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín". (Presupuesto oficial: $ 12.216,94 m|n.)

"Concordia"

Hora 10 — "Transformación de parte del pabellón guardia, oficinas y depósitos en Casino de Oficiales", en el cuartel de caballería. (Presupuesto oficial: $ 18.306,48 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 11 de junio de 1934, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Mayo de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel - Secretario Acc.

e-23 mayo v-16 junio

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversas máquinas con destino al Depósito de Materiales de la Capital dependiente de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuarán el día 19 de Junio de 1934 a las 14.30 horas.

Horacio Ibarlucia

Director de Administración.

e4 junio v19 junio.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos forrajes con destino a la Dirección de Ganadería, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuarán el día 12 de Julio de 1934 a las 15.30 horas.

Horacio Ibarlucia

Director de Administración.

e4 junio v12 julio.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para 13 Julio 1934, de 14,00 a 15,15 horas por: útiles de escritorio (pliego 2568); herramientas en general (2569); instalación de surtidores (2576); útiles de taller (2571); material eléctrico (2572); bombas rotativas (2573); Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e12 junio v13 julio

Llámase a licitación pública para el 12 Julio 1934, de 14,00 a 15,15 horas por: pintura, alcohol y aceite lino (pliego (2562); grupo electrógeno (2563); cañerías (2564); válvulas (2565); equipos y materiales para soldadura autógena (2566); moto-bombas (2567); Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e12 junio v12 julio

Licitación pública 2526, por tractores fué postergada para 19 junio 1934, a 14 horas. Retirar circular, Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e-23 mayo v-19 junio

Llámase a licitación pública para 27 junio 1934, de 14 a 15.15 horas, por cabo manila (pliego 2546); casas desarmables de madera (pliego 2547); **ácido** sulfúrico concentrado, bicarbona**to y carbonato** de sodio (2548); **calderas y accesorios** (2549); hierros (2550); accesorios para cañerías y válvulas (2551). — Retirarlos, Paseo Colón 922 - Oficina 41 - Buenos Aires.

e29 mayo v27 junio.

Llámase a licitación pública para el 24 de julio, a las 14 horas, por motores y elementos complementarios destinados accionamiento de aparato perforador a cable (pliego 2532). Retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e29 mayo v24 julio

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 3 de Julio de 1934, a las 17 horas, para contratar la provisión e instalación de un ascensor en el Palacio Episcopal de Paraná (Entre Ríos).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones, previo pago de cinco pesos moneda nacional.

e2 junio v3 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de la maquinaria hidroeléctrica y anexos de la Usina de Río Tercero, que comprenden: tres grupos de turbinos Francis a eje vertical directamente acoplados a generadores de corriente trifásica de 4,500 kilovolt-amperes cada uno; con sus dispositivos de regulación completos; cuatro transformadores de voltaje monofásicos, tipo intemperie, de 4,500 K. v. a. cada uno de 6.600|66.00 vols: parrayos y tableros de distribución completos; conductos forzados de chapa de acero con válvulas de regulación y descarga; grua de 30 toneladas para la Usina.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 20 de junio, a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Las especificaciones, bases, pliegos de condiciones, planos, etc., podrán consultarse en la Sección Compras — calle Moreno 750 — Los interesados en formular propuesta, podrán obtener el legajo de aquéllas al precio de ($ 30.— m|n.) treinta pesos moneda nacional, que se abonará mediante un papel sellado de ese valor.

e20 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde el 22 de junio de 1934, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un equipo frigorífico, serpentinas, aislación y puertas de cámaras frigoríficas y generador de hielo, con destino al Pabellón-Cocina del Hospital Mixto "Independencia", de Santiago del Estero.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Planos y pliegos de condiciones previo pago de cinco pesos moneda nacional serán entregados en Contaduría de la misma Dirección (1er. piso).

e23 mayo v22 junio

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expediente 9.458-DC-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería y varios, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 31 de julio próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto

Buenos Aires, Junio 11 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e13 junio — v21 junio

Expediente 9.456-DC-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceites, barnices y pinturas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 24 de julio próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 9 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e13 junio — v18 junio

(Expediente 9.455-DC-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de maderas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 25 de julio próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 9 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e13 junio — v21 junio

(Expte. 172-DP-1934)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a Oficinas de la Inspección en el Distrito de Cañada de Gómez (Provincia de Santa Fe), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficianes del citado Distrito hasta el día 6 de julio próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, Capital Federal, hasta el día 11 del mencionado mes de julio, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 29 de de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e1.° junio v6 julio

(Expte. 8120-DP-934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 toneladas métricas de carbón tipo Cardiff, para atender las necesidades de las maquinarias del Distrito Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 **horas**.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 3 de julio próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — J. Ivaldi, Secretario.

e28 abril v3 julio

(Expte. 8548-DP-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañerías de material vítreo, destinadas a las obras de saneamiento en la ciudad de Godoy Cruz (Provincia de Mendoza), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de julio próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e9 mayo — v2 junio

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Mar del Plata, tramo General Guido — Pirán. — Km. 45 a Km. 60. — Provincia de Buenos Aires. — $ 144.537,—

Hasta el día 19 de junio en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 25 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-11 junio v-25 junio

Licitación pública de las obras del camino de Colón a Concordia, tramo Villa San José a Colonia Yeruá. — Longitud Kms. 84.170,—. Provincia de Entre Ríos. — $ 36.054.—

Hasta el día 30 de junio en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 6 de julio próximo, a las 14,30 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e-11 junio v-6 julio

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Mar del Plata, tramo General Guido — Pirán. — Km. 60 a Km. 69,550. — Provincia de Buenos Aires. — $ 248.952,—

Hasta el día 19 de junio en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 25 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-11 junio v-25 junio

Licitación pública de las obras del camino de Realicó a General Acha, Sección Santa Rosa a General Acha, $ 215.038.

Prorrogada para el día 21 de junio, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e12 junio — v21 junio

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Potrero, en el camino de Santa Fe a Helvecia, Provincia de Santa Fe. Ley 11.658, $ 167.132.

Hasta el día 20 de junio en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 26 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e12 junio — v26 junio

Licitación pública de las siguientes obras: Camino de San Javier a Santa Ana por Picada San Javier, Leandro N. Alem y Bompland. — $ 7.593,20 m|n.

Camino de Posadas a San José, tramo San Isidro a San José, por San Carlos. — $ 8.875.— m|n.

Camino de Posadas a Iguazú, tramo Santa Ana — Campo Grande. — pesos 10.978.— Territorio de Misiones.

Hasta el día 3 de julio próximo en el Juzgado Letrado de Misiones, o para el día 10 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e13 junio — v10 julio

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo San Justo — Cañuelas. — Longitud Km. 43,780. — Provincia de Buenos Aires. — $ 10.484,—

Hasta el día 30 de junio en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 6 de julio próximo a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-11 junio v-6 julio

Licitación pública de las obras del camino de La Rioja a Catamarca por Cebollar y Chumbicha, tramo La Rioja a Progresiva Kms. 22,500. — Provincia de La Rioja. — $ 9.472,—

Hasta el día 30 del corriente mes en el Juzgado Federal de La Rioja o para el día 6 de julio a las 14 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-11 junio v-6 julio

Licitación pública de las obras del camino de Puerto Ruiz a Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Longitud Km. 92. Conservación, por un año, $ 47.936,40.

Hasta el día 12 de junio, en el Juzgado Federal de Paraná, o para el día 18 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-28 mayo v-18 junio

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Aguapey en el camino de Perrugorría a Posadas, Provincia de Corrientes. Ley 11.658, $ 142.852.

Hasta el día 12 de junio, en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 18 del precitado mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-28 mayo v-18 junio

Licitación pública de las obras del camino de San Juan a Mendoza por Rinconada y Media Agua, tramo San Carlos a Km. 100, Provincia de San Juan. $ 5.529,60 m|n.

Hasta el día 13 de junio, en el Juzgado Federal de San Juan, o para el día 19 del precitado mes, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-28 mayo v-19 junio

Licitación pública de las obras del puente sobre el Arroyo Don Cristóbal, en el camino de Aranguren a Viale, Provincia de Entre Ríos - Ley 5315. $ 50.406.

Hasta el día 15 de Junio en el Juzgado Federal de Paraná o para el día 22 del precitado mes, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e8 junio v22 junio.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Traful, en el camino de Paso Flores a Traful por Chacabueo. — Territorio del Neuquén. — Ley 11.658. — $ 17.922.—

Hasta el día 20 del corriente, en el Juzgado Letrado de Neuquén o para el día 26 del precitado mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e13 junio v26 junio.

Licitación pública de las obras del camino de Posadas a Taba, Territorio de Misiones. — Segundo llamado. — Plan de conservación 1934. — $ 19.859.61.
Hasta el día 3 de Julio en el Juzgado Letrado de Misiones o para el día 10 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e13 junio v10 julio.

Licitación pública de las obras del camino de Tucumán a Catamarca por Siasgil, tramo Concepción. — Alpachiri. — Provincia de Tucumán. — Ley 11.658. — $ 204.868.—
Para el día 20 de Junio, en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 26 del precitado mes a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e13 junio v26 junio.

Licitación pública de las obras del camino de Córdoba a San Juan por Tanti, tramo de Km. O. a Cihcilla Nevada. — Provincia de Córdoba, longitud Kms. 59,660. — Conservación por un año. — $ 12.531.16.
Hasta el día 30 del corriente mes, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 6 de Julio próximo, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.
e14 junio v6 julio.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Guayquiraró en el camino de Buenos Aires a Corrientes, tramo La Paz a Esquina (provisión de la parte metálica). $ 111.735.—.
Hasta el día 26 de junio, en el Juzgado Federal de Paraná o para el día 3 de julio, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e-15 junio v-3 julio

Licitación pública de adquisición de diez tramos metálicos, uno para el puente Feliciano y nueve para el puente sobre el río Neuquén. $ 415.778.—.
Prorrogada para el día 2 de Julio, a las 14 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e1.° junio v2 julio.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Mar del Plata, tramo General Guido — Pirán — Provincia de Buenos Aires. $ 135.624.—
Hasta el día 19 de Junio, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 25 del precitada mes a las 15 hs. en San Martín 871, Capital Federal.
e1.° junio v25 junio.

Licitación pública de las obras del camino de Córdoba a La Rioja y Catamarca, tramo Carlos Paz al límite con La Rioja — Provincia de La Rioja. Conservación por un año. $ 67.706.35.
Hasta el día 12 de junio en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 18 del precitado mes, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e1.° junio v18 junio.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION DE LA NACION

Licitación pública No. 9

Llámase a licitación pública para la provisión de la maquinaria hidroeléctrica y anexos de la Usina de Río Tercero, que comprenden: tres grupos de turbinas Francis a eje vertical directamente acoplados a generadores de corriente trifásica de 4.500 kilovoltamperes cada uno; con sus dispositivos de regulación completos; cuatro transformadores de voltaje monofásicos, tipo intemperie, de 4.500 k. v. a. cada uno de 6.600|66.000 volts; pararrayos y tableros de distribución completos; conductos forzados de chapa de acero con válvulas de regulación y descarga; grua de 30 toneladas para la Usina.
Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 20 de junio a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.
Las especificaciones, bases, pliegos de condiciones, planos, etc., podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750. Los interesados en formular propuesta, podrán obtener el legajo de aquéllas al precio de ($ 30.— m|n.), treinta pesos moneda nacional, que se abonará mediante un papel sellado de ese valor.

El Director General
v-20 junio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 715-934. — Llámase a licitación pública para la ejecución de la renovación de vía con riel de 42 kgs. por metro lineal y aumento del número de durmientes hasta 1.558 durmientes por Km., en el tramo de vía comprendido entre Kms. 274-252 y 322-918 de la línea Patagones al Lago Nahuel Huapí.
La apertura de las propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 2 de julio de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
El pliego respectivo puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, previo pago de $ 20.— moneda nacional, cada uno, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.
La Administración
e2 junio — v2 julio

O. C. 1074|33; O. C. 483|34; O. C. 294|34; O. C. 958|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las fechas que se detallan:
11 de Junio de 1934. — Caños de hierro galvanizado, lisos, sin costura. — (O. C. 1074|33).
12 de Junio de 1934. — Acero dulce en barras y chapas (O. C. 483|34).
13 de Junio de 1934. — Caños y mangas de goma. — (O. C. 294|34.
22 de Junio de 1934. — Llantas y ejes. — (O. C. 958|33).
La apertura de propuestas se realizará los días indicados, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones y en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada oficina, y retirados de la Tesorería General, previo pago del valor que a cada uno se le asigna, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.
La Administración
e12 mayo v22 junio.

Llámase a licitación pública para la provisión de madera de cochucho o pacará, en tablas aserradas, con fecha de apertura al 28 de Junio de 1934, expediente O. C. 1198|33, Anexo I.
Las ofertas serán abiertas en la oficina de licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día señalado, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.
La Administración.
e29 mayo v28 junio.

O. C. 1200|33. — O. C. 233|34. — O. C. 847|33 A. 1—O. C. 296|34—O. C. 1208|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:
20 de junio de 1934: Chapas de hierro galvanizado canaleta y liso y zinc liso en chapas. (O. C. 1200|33)
21 de junio de 1934: Pinturas varias, preparadas y en polvo. (O. C. 233|34)
25 de junio de 1934: Alambres y cables eléctricos. (O. C. 847|33 A. 1)
26 de junio de 1934: Mangas de goma para freno. (O. C. 296|34)
27 de junio de 1934: Cilindros para freno al vacío. (O. C. 1208|33)
La apertura de propuestas se realizará los días señalados en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial, a las 15 hora, y en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General. San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago del valor que a cada uno se le asigna.
La Administración
e23 mayo v27 junio

O. C. 602|34
Llámase a licitación pública para la provisión de autos y camiones para vía, de acuerdo con las condiciones y características del Pliego N.° 603|34.
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 4 de Julio de 1934, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
El pliego respectivo puede ser consultado en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, previo pago de $ 2.— m n. cada uno, todos los días hábiles, de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas.
La Administración
e- 7junio v-4 julio

O. C. 331|34. — Llámase a presentación de propuestas para adjudicar la concesión de un terreno de propiedad de estos Ferrocarriles, situado en Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con las condiciones del pliego N.° 331|34|1.
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180 — Buenos Aires — el día 28 de Junio de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 17 con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.
La Administración
e30 mayo — v28 junio

Exptes. O. C. 331|34; O. C. 514|34; O. C. 721|33. — Llámase a licitación pública para la adjudicación en concesión de un terreno y provisión de los materiales que se indican a continuación y para las fechas que se detallan:
28 de Junio de 1934. — Arrendamiento del terreno de propiedad de estos Ferrocarriles, situado en el pueblo de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires. (Expte. 331|34).
3 de Julio de 1934. — Provisión de vidrios. (Expte. 514|34).
4 de Julio de 1934. — Instrumentos de medición y control. (Expte. 721|33).
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, los días señalados a las 16 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 17, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.
La Administración
e30 mayo v4 julio.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 371, hasta el día 13 de Julio de 1934, a las 16 horas, para la provisión de estructuras metálicas y demás accesorios para la construcción de tres galpones destinados al Puerto de Reconquista. Las planillas y especificaciones pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de $ 10 m|n., en sellado nacional. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.
e15 junio v13 julio

Llámase a licitación pública N.° 369, para la provisión de 3 balsas automóviles de 1,30 m. de calado, con propulsión a motor Diesel, destinados al transporte de camiones, automóviles y pasajeros entre Puerto Victoria — Rosario y entre Puerto Constanza — Zárate, de acuerdo al pliego oficial y planos, que puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), abonando m$n. 40.— en papel sellado nacional.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 9 de agosto de 1934, a las 15 horas.
e30 mayo — v9 agosto

Llámase a licitación pública N.° 370, para la provisión de dos camiones automóviles, uno de 1 1|2 tn. y otro de 3 toneladas de capacidad, con cajas metálicas volcadoras. El Pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3re. piso).
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 10 de Julio próximo, a las 15 horas.
e7 junio v10 julio.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ricardo Fontana**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 229,50 m|n. (doscientos veintinueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional), importe de la deuda de $ 199,50 dejada en el Ministerio de Agricultura, con más la suma de $ 30.— por gastos de publicación del edicto anterior. — Previénese que, en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 137 de 1930).
Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 50.
e-6 junio N.° 415 s|.p.p. v-16 junio

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ramón Cartelle, (hijo)** ex segundo Jefe de Emisión de la Lotería de Beneficencia Nacional, para que en el término de diez días, contando desde la fecha de primera publicación de este edicto, conteste el cargo que se le formaliza por resolución N.° ...., por la suma de $ 198.380.10 m|n., por su responsabilidad en el retiro de decenas no pagadas a dicha institución, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho (artículos 66, 67 y 74 de la Ley 428). — (Exp. 19|115|M|932).
Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 50.—
e13 junio N.° 416 s|p.p. v23 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Angel Vegezzi, ex oficial de Administración del Ministerio de Guerra, para que en el término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que se le formaliza por resolución número 2703|934, por la suma de pesos 3.184.20 m|n., por los conceptos que la misma determina, bajo apercibimiento,

en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—
13 junio N.° 417 s|p.p. v23 junio.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alberto Ognio**, ex Encargado de la "Mesa Porte-Pagado", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de Diez días, contado desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 33.010.79 m|n.. importe de la suma que defraudó más la reposición de fojas y gastos de edictos. — Intímase a sus fiadores solidarios don Carlos Ognio y don Humberto Conte. para que ingresen el importe de $ 1.000.— m|n. cada uno, límite de sus fianzas.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio. a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 237|1933).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 60.—
e13 junio N.° 418 s|p.p. v23 junio.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 428, ingresen en Tesorería General de la Nación o giren a la orden, de la misma, los siguientes importes: $ 81.963.30 m|n., la Sucesión de don Orestes Franzioni; $ 74.621.67 m|n., solidariamente don Américo Giúdice y don Reynaldo R. Romero; $ 19.330.— m|n., solidariamente, don Francisco País, don Damián Canoves, don Américo Giúdice y don Reynaldo R. Romero, y todos los nombrados, solidariamente para responder a gastos de edictos y reposic ón de fojas actuadas $ 510.— m|n. — El término acordado para efectuar éstos ingresos, es a contar desde la primera publicación de este edicto. — (Causa Fiscal N.° 62|1932).

Los Secretarios.

So debe por la publicación $ 60.—
e13 junio N.° 419 s|p.p. v23 junio.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a **Murray Schotland** y a todos los que se consideren con derecho a tres baúles conteniendo según manifestación, cueros de nutrias sin curtir, con peso aproximado total de 290 kilos bruto, embarcados en el vapor "American Legión", sin documentación aduanera alguna, detenidos por expediente N.° 65-P-1934, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Asesoría y Sumarios, Junio 7 de 1934. — Alberto M. Calarco, Asesoría y Sumarios, 2.° Jefe.

e12 junio — v16 junio

ADUANA DE ROSARIO

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (2) dos tarros conteniendo 6 kilos 900 gramos dulces de todas clases, detenidos por expediente N.° 58, año 1934, que el señor Administrador con fecha 11 del actual, dictó resolución definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción a beneficio del aprehensor y sin perjuicio del pago de los derechos fiscales correspondientes. Hágase saber, notificándose la sentencia por edictos, durante cinco (5) días, y haciéndose efectivo el comiso decretado, pasen estos autos a Alcaidía y Contaduría a sus efectos: cumplido, a Sumarios para su archivo. (Fdo.): J. C. Sánchez Boado".

Sumarios, Junio 13 de 1934. — Roberto Pérez Ferreira, Jefe de Sumarios.

e-15 junio v-20 junio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Mauricio Fich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934. — El Secretario.

e30 mayo v4 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente que fué víctima el obrero don **Raimundo Cozza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.
El Secretario
e-28 mayo v-3 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Pedro Ferraris**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. —
El Secretario
e12 mayo — v18 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabaja, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Alberti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. —
El Secretario
e16 mayo v21 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rosendo López** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1934.
El Secretario
e15 junio v21 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Hauser**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1934.
El Secretario
e15 junio v21 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Colombo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. —
El Secretario
e16 mayo v21 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Lacquanita**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934. —
El Secretario
e18 mayo v23 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Gumina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934.
El Secretario
e-23 mayo v-28 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Siffo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934.
El Secretario
e-23 mayo v-28 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mario Colli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. —
El Secretario
e-5 junio v-11 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Espindola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. —
El Secretario
e12 mayo — v18 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Gunzel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mazo 23 de 1934. — El Secretario.

e30 mayo v4 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Francisco Laines Guzmán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — El Secretario.

v-12 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fermín Alvarado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.
El Secretario.
e14 junio v20 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando doña **Albina Elena Ravenna de Lailla**, para sí y sus hijos menores, **María Antonia y Ricardo Francisco Lailla**, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Ricardo Lailla.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.
El Prosecretario.
e14 junio v16 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Vicenta V. de Escudero**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Prudene o Escudero.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.
El Prosecretario.
e14 junio v16 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña **Clara M. de Genet**, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Aduana de la Capital, don Tomás Genet.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.
El Prosecretario.
e14 junio v16 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Achotegui de Aranguren**,

por sí y sus hijas menores, **Graciela María y Matilde Elena Arangurén**, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado don Matías Arangurén.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

El Prosecretario.

e14 junio v16 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Julia Garces de García**, en representación de su pupila, **María Cristina Acuña**, en su carácter de hija del ex Mayordomo del Colegio Nacional de Catamarca, don Miguel Quinterio Acuña.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

El Prosecretario.

e14 junio v16 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Lila Ferreyra**, en su carácter de hija del ex jubilado don Juan Ferreyra.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

El Prosecretario.

e14 junio v16 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, don **Tomás Oviedo** y doña **María Echeverría de Oviedo**, en su carácter de padres del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Tomás Faustino Oviedo.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

El Prosecretario.

e14 junio v16 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Clotilde Angélica Aristarain**, por sí y en representación de su hermano menor, **Carlos Rodolfo Aristarain**, en su carácter de hijos del ex jubilado don José Francisco Aristarain.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

El Prosecretario.

e14 junio v16 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Luisa Ceratto o Serrato de Deriu**, en su carácter de viuda del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Francisco Deriu.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

El Prosecretario.

e14 junio v16 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Carmen Cervetto de Ponce**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Tomás Ponce.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

El Prosecretario.

e14 junio v16 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Catalina Urbina de Sicilia**, en su carácter de viuda del ex Agente de la Policía de la Capital, don Miguel Sicilia.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

El Prosecretario.

e14 junio v16 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Tomasa Rodríguez de Fernández**, por sí y sus hijos menores, **Eliseo Benito y Julio Fernández**, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Antonio Fernández Arroyo.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

El Prosecretario.

e14 junio v16 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Filomena Petrini de Mouron**, en representación de sus pupilos, **Ricardo Natalio, Juan Bautista y Zulema Angélica Nicolasa Antonia Petrini**, en su carácter de hijos del ex jubilado don Nicolás Petrini.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

El Prosecretario.

e14 junio v16 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Paulina E. de Luque**, por sí y sus hijos menores, **Carlos Alberto y Oscar Guillermo Luque**, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don José del Rosario Luque.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

El Prosecretario.

e14 junio v16 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Rojas, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

El Secretario

e-14 junio v-20 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

En la Capital Federal, a quince días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y cuatro, entre los señores Arthur C. Farlow y Russell Pierce, ambos norteamericanos y domiciliados en la calle Posadas N.° 1043, han convenido celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las cláusulas que a continuación se expresan: Primera. — El objeto de la Sociedad consiste en la publicidad comercial e industrial utilizando para ello conductos adecuados y pudiendo dedicarse a todos los negocios afines. Segunda. — La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero podrá procederse a su rescisión mediante un pre-aviso de seis meses por la sola voluntad de cualquiera de ambos socios, o por la mayoría de las cuotas sociales en caso de ser éstos más de dos en el futuro. Tercera. — La sede social se fija en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, Diag. Roque Sáenz Peña 636. Cuarta. — La denominación adoptada por la Sociedad es "Walter Thompson Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Quinta. — El capital de la sociedad se fija en la suma de setenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal aportados por ambos socios por partes iguales. — Los aportes se componen de: Bienes que no son dinero: muebles y útiles, derechos, créditos a cobrar, total: setenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal. Efectivo: cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. Los aportes han sido íntegramente suscritos e integrado el cincuenta por ciento del capital en dinero, o sea la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, comprometiéndose los socios a integrar el resto del aporte en efectivo, cuando la marcha de los negocios de la sociedad así lo exijan. — Los aportes que no consisten en dinero se han integrado totalmente traspasando su dominio a la sociedad. — El valor de setenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal, asignados a los bienes que no son dinero, se justifican por ser su valor venal en plaza el justipreciado en este contrato de sociedad y atento a las utilidades que comercialmente con su explotación puede obtenerse y por haberse estimado dicho valor en relación a su costo. Sexta. — El capital de la Sociedad se divide en setecientas sesenta cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, correspondiendo trescientas ochenta cuotas a cada uno de los socios. Séptima. — La Gerencia de la Sociedad será desempeñada por los socios señores Russell Pierce y Arthur C. Farlow, los que tendrán conjunta o separadamente el uso de la firma de la sociedad y ejercitarán los más amplios poderes de administración con mandato general, no pudiendo sin embargo comprometer a la Sociedad en operaciones ajenas al objeto para el cual se ha constituído, ni obligarla en garantía de las operaciones particulares de los socios o extraños a la sociedad. Retirarán ambos gerentes una suma determinada mensual, en calidad de sueldo, cantidades que se imputarán a gastos generales de la Sociedad. Los gerentes tendrán además poder especial para: Adquirir, enajenar, transferir, ceder y|o permutar por cualquier título que sea, bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y monedas; adquirir, aceptar, constituir, transferir, ceder, permutar, prorrogar y cancelar cualquier clase de derechos reales; colocar y tomar dinero en préstamo en moneda nacional o extranjera de oro o papel, con o sin garantías personales, hipotecarias, anticresis, prenda común o agraria; operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier o cualesquiera Bancos o Instituciones oficiales, particulares, personas o sociedades, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos, firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, vales, warrants, conocimiento, guías y demás papeles de comercio, aceptar y conceder créditos en cuentas corrientes comercial o bancaria; girar en descubierto; celebrar contratos de fletamentos y transportes en general; tomar y dar arrendamientos y subarrendamientos por plazos mayores o menores de seis años, al tanto por ciento de la cosecha o a precio fijo, efectuar pagos ordinarios o no, de la administración; adquirir, explotar, vender, transferir, ceder, o registrar marcas y señales de comercio o ganado y patentes de invención; celebrar contratos de cualquier naturaleza, firmar documentos o escritos privados, comerciales o públicos y hacer declaraciones; fundar o formar parte de sociedades anónimas, comanditas, de responsabilidad limitada y cooperativas, pudiendo aceptar y fijar condiciones; cobrar y percibir importes en dinero o especies; aceptar y hacer daciones en pago; dar y aceptar fianzas y garantías; efectuar y retirar depósitos en dinero, títulos, frutos, productos o cualquier otro valor, nombrar y despedir empleados, fijarles sueldos, comisiones, gratificaciones o habilitación, nombrar apoderados especiales o generales y renovarles el mandato, exigir, otorgar y firmar recibos, cartas de pago y cancelaciones, reconocer, novar y extinguir obligaciones preexistentes o posteriores, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores; prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, acusar, querellar, entablar y contestar demandas de cualquier fuero o jurisdicción con tan amplias facultades como fueren necesarias; y finalmente, representar a la sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, de cualquier fuero y jurisdicción y sus dependencias. Esta enumeración es enunciativa y no taxativa. Octava. El año social será el del calendario. La contabilidad de la sociedad y sus balances deberán practicarse conforme a las disposiciones del Código de Comercio, cuyo estricto cumplimiento deberán observar los socios quienes al mismo tiempo desempeñarán conjuntamente o individualmente funciones fiscalizadoras. Novena. — Los resultados de los ejercicios arrojados por el balance de ganancias y pérdidas que denuncien un beneficio, se distribuirán en proporción a las cuotas sociales de cada socio; en caso que hubiera pérdidas serán soportadas en igual proporción. Décima. — Cualquiera de los socios tendrá derecho a solicitar la disolución de la sociedad, liquidación y partición de la misma, en caso de que dos inventarios consecutivos de muestren una pérdida de la mitad del capital social; pero este derecho deberá ejercitarse dentro de los treinta días subsiguientes al del que se da a conocer el referido inventario. Décimaprimera. — En caso de admitirse nuevos socios la distribución de las utilidades o la responsabilidad en las pérdidas será modificada y atribuída conforme a los convenios que se realicen. Décimasegunda. — Antes que distribuirse los beneficios netos, se deducirá el cinco por ciento a fin de constituir el fondo de reserva prescripto por la ley. Una vez formado definitivamente dicho fondo de reserva se deducirá el diez por ciento de dichos beneficios hasta constituir una reserva libre del diez por ciento del capital. Décimatercera. — La sociedad podrá transformarse a la de cualquier otro tipo jurídico previsto en el Código de Comercio o leyes especiales o a las que en el futuro se creen, sin que la transformación implique constitución de nueva entidad legal. Décimacuarta. — En caso de muerte, interdicción o quiebra de un socio sea o no gerente, la sociedad no se disolverá. Para el caso de fallecimiento podrán optar por la continuación de los negocios sociales entre los sobrevivientes, o bien admitiendo a los herederos declarados del causante. En el primer caso se establece en favor de los sobrevivientes únicamente, el derecho de adquirir las cuotas del causante por un precio que corresponda a su valor real, con la opción de pagarlos en cinco cuotas anuales las que devengarán un interés del siete por ciento. La adquisición de las cuotas sociales pertenecientes al socio fallecido, es meramente facultativo para los sobrevivientes y obligatoria para los herederos, pudiendo ejercitarse esta facultad, solamente durante el término de noventa días a contar desde la fecha de la defunción. Décimaquinta. — Para la decisión de cualquier cuestión que se suscite en la interpretación de las cláusulas de este contrato, las partes acuerdan la jurisdicción de los tribunales de comercio de la Capital Federal, donde serán válidamente notificados los actos públicos y legales que emanen de este contrato. Las divergencias que pudieran ocurrir, serán dirimidas por árbitros arbitradores nombrados por los socios en la proporción de sus cuotas sociales. En caso que no fuera posible la constitución del tribunal arbitral, o la imposibilidad de éste de laudar, las diferencias serán dirimidas sin apelación por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal. — Transitorio. Los socios convienen en autorizar al doctor Miguel

Máximo Bomchil, para que tramiten la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, publicación y demás formalidades exigidas por la ley. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha "ut supra".

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e13 junio N.° 6.728 v18 junio.

Por disposición del Juez de Comercio, Dr. Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que la sociedad "**Fabri-Venta**", **Sociedad de Responsabilidad Limitada**, ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Comercio de su contrato social, cuyo tenor es el siguiente:

Primer Testimonio. — Número ciento veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Salvador Perretta, casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Balcarce número mil trescientos diez y ocho, y don Juan Carlos Martín Perretta, que firma "J. C. M. Perretta", soltero, de nacionalidad argentino, que habita en la de Güemes número cuatro mil ciento cuarenta y siete, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas que a continuación se fijan: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "Fabri-Venta, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de dedicarse a la venta de calzado en esta Capital y en cualquier otro punto del país. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad se fija en esta Ciudad en la calle Callao número trescientos sesenta; y el plazo de duración será de cinco años a contar de esta fecha, prorrogable por igual período. — Tercera: El Capital social se divide en la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: El señor Salvador Perretta, trescientos noventa cuotas y el señor Juan Carlos Martín Perretta, diez cuotas. — En este acto se integran según boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a nombre de la Sociedad "Fabri-Venta, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se acreditará ante el Registro Público de Comercio al inscribirse este contrato, el cincuenta por ciento de las cuotas, o sea el señor Salvador Perretta, ciento noventa y cinco cuotas y el señor Juan Carlos Martín Perretta, cinco cuotas. — Las cuotas suplementarias serán integradas cuando la Sociedad lo requiera para atender necesidades de su giro y la resolución será inscripta y publicada íntegramente en el Boletín Oficial por el término de cinco días. — Cuarta: La administración de la Sociedad y el uso de la firma estará a cargo exclusivo del socio señor Salvador Perretta, quien inviste el carácter de Gerente. — Quinta: El día primero de Mayo y el primero de Noviembre de cada año se practicará un inventario y balance general, las ganancias o pérdidas serán repartidas o soportadas en su caso, en proporción al número de cuotas de cada socio. — Mensualmente se destinará el tres por ciento del producto de las ventas para amortizar el rubro de "Muebles y Utiles", rubro que involucrará todas las instalaciones. — Sexta: Las bases para practicar el balance general y el inventario a que se refiere la cláusula quinta, son las siguientes: el calzado será calculado a precio de costo; la cuenta "Amortizaciones" será liquidada por "Ganancias y Pérdidas", a la cual se destinará también los rubros "Gastos Generales", "Comisiones", "Su[illegible]". — Además del fondo de Reserva Leg[illegible] ce el artículo veinte de la Le[illegible] seiscientos cuarenta y cinco, semestralmente se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar otro fondo de reserva destinado a futuros dividendos a solventar quebrantos o cubrir nuevas instalaciones. — Este fondo de reserva será invertido en Títulos Nacionales y depositados en el Banco de la Nación Argentina. — Séptima: Las bases para la liquidación y partición de la Sociedad serán las siguientes: cobrados todos los créditos por cualquier concepto y pagadas las deudas pendientes, la liquidación definitiva será distribuída en proporción al número de cuotas de cada asociado. — Octavo: En caso de fallecimiento, interdicción o quiebra del socio señor Salvador Perretta, la sociedad quedará ipso-facto disuelta. — Novena: Además de las facultades inherentes a la clase de negocios que la Sociedad ha de realizar, el socio gerente, señor Salvador Perretta, podrá solicitar descuentos en letras, vales y pagarés y préstamos en cuenta corriente o garantizados, ya sean de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, o de otras Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, creadas o por crearse en esta República, suscribiendo todos los documentos que fueren precisos, así como aceptante, girante o endosante, hacer depósitos de dinero, títulos u otros papeles y volverlos a retirar por medio de cheques, libranzas u otros documentos; aceptar comisiones y representaciones, conferir poderes generales o especiales que sean necesarios para los negocios y representación de la Sociedad, estar en juicio, transigir, comprometer en árbitros, juris o arbitradores amigables componedores, renunciar al derecho de apelar, prorrogar y declinar de jurisdicción y verificar cuanto juzgue conveniente a los intereses sociales. — Décima: La Sociedad podrá aceptar en pago o en garantías de sus créditos bienes de cualquier clase, prendas o hipotecas, vendiendo aquéllos en la forma que crea más conveniente y cancelando las últimas en su oportunidad, percibiendo las sumas resultantes, dando los recibos del caso y firmando las escrituras públicas respectivas. — Undécima: Cualquier duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los asociados durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación o partición, será resuelta por dos árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes quedarán autorizados para llevar a resolución definitiva del Presidente de la Bolsa de Comercio, como árbitro tercero, los puntos cuestionados, siendo el fallo de éste inapelable. — Duodécima: En todo lo no previsto en este contrato regirán las leyes generales y las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y especialmente las de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas que preceden, dejan formalizado el presente contrato, que las partes se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de conformidad por ante mí y los testigos don José A. Lisanti y don Oscar M. Iaconángelo, vecinos hábiles de mi conocimiento doy fe. — Salvador Perretta. — J. C. M. Perretta. — Tgo.: J. A. Lisanti. — Tgo.: O. M. Iaconángelo. — Hay un sello. — Ante mí: Amadeo P. Villa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinte a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Fabri-Venta, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, números correlativos del quinientos cincuenta y dos mil ochocientos diez y ocho al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: "denominación" "seiscientos" "O. M." Vale. — Amadeo P. Villa. — Hay una estampilla y un sello en tinta. — Buenos Aires, Junio 5 de 1934. — Julio C. Susini, secretario.

e12 junio N.° 6.716 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Mario Bantar**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 junio N.° 00874 s|p|p| v19 julio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **M. B. Marín**, la resolución recaída en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, ante la Secretaría a cargo del suscripto, que dice así: "Buenos Aires, Mayo 2 de 1917. — Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario que el Defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones dentro del término de ley, sentencio esta causa de venta y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena".

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e13 junio N.° 00861 s|p|p| v19 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Alejo Rodolfo Ceballos y Ramón Luque**, la resolución recaída en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría a cargo del suscripto, que dice así: "Buenos Aires, Noviembre 3 de 1933. — Autos y Vistos: No habiendo el señor Defensor Oficial opuesto excepción alguna a pesar de haber sido notificado en forma la citación de fojas 22, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 519 de la Ley 50, mando llevar esta ejecución adelante hasta tanto Alejo Rodolfo Ceballos y Ramón Luque, paguen al Fisco Nacional la cantidad de un mil cuatrocientos treinta y dos pesos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. Notifíquese, repónganse los sellos y archívese. — Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e13 junio N.° 00862 s|p|p. v19 junio.

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Pedro Pico**, para que comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente del año 1933, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en caso de incomparecencia.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934. — Atilio Gamenara, Rasore, Juez de Paz.

e13 junio N.° 865 s|p.p. v21 junio.

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días a contar desde la primera publicación del presente, a los señores **Miranda y Cía.**, para que dentro de dicho término comparezcan por sí o por apoderado a tomar la intervención que les corresponde en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de patente del año 1933, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en este juicio en caso de incomparecencia.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1934. — Atilio Gamenara, Rasore, Juez de Paz.

e13 junio N.° 866 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil ,Dr. Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **don Luis Eduardo Sarmiento y doña María Marina Fornes de Sarmiento.**

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Ramón Peña, secretario.

e13 junio N.° 868 s|p.p. v19 julio.

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil ,Dr. Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Zenón Suárez.**

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Ramón Peña, secretario.

e13 junio N.° 869 s|p.p. v19 julio.

El Juez doctor Nicolás González Iramain, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de **doña Palmira Lencini o Lencine.**

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e13 junio N.° 870 s|p.p. v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Rojas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e13 junio N.° 871 s|p.p. v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonardo Quadro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e13 junio s|pp. 877 v19 julio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de seis días, a don **C. A. Repetto y Cía.**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por ante la Secretaría a cargo del suscripto, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1933. — Autos y Vistos: Resultando de autos que a pesar de haber sido notificado en forma el señor Defensor del ejecutado no ha opuesto excepción alguna, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 de la Ley 50, sentencio este juicio de remate mandando llevar esta ejecución adelante hasta tanto C. A. Repetto y Cía pague al Fisco Nacional la cantidad de ciento siete pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. Notifique Gaviña o Badía, repóngase el papel y archívese. — Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Mayo 31 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e13 junio N.° 00864 s|p|p. v19 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Ungar**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-13 junio N.° 00894s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Rustja**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio dos de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 junio N.° 00885s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Tagliaferro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por el delito de defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 2 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-13 junio N.° 00886-s.p.p.v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Di Paola**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se el sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-13 junio N.° 00887-s.p.p.v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Teresa Urquiza y Carlos Ricardo Franchi**, procesados por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-13 junio N.° 00888-sp.p.v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Bodola**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-16 mayo N.° 00662 s|p.p. v-2 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y empaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eladio Campos**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e6 junio N.° 837 s|p|p. v11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Marcelino Alonso**, procesado por el delito de tentativa de robo y abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e13 junio s|pp. 878 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Burgos**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e13 junio s|pp. 879 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Chafe o Jafe**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e13 junio s|pp. 880 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Gómez**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e13 junio N.° 00872 s|p|p| v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Cándido Díaz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 junio N.° 00873 s|p|p| v19 julio

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Filomena Malvone**.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Ramón Peña, secretario.

e13 junio N.° 867 s|p.p. v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Stekar**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio dos de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 junio N.° 00884-s.p.p.-v-19 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Sebastián García**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-13 junio N.° 903 s.p.p. v-19 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Dionisio Lujambio**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley

Buenos Aires. 4 de Junio de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e13 junio N.° [illegible]-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Bocuete** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso.

e30 mayo N.° 787 s.p.p. v5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Bercovich** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — Manuel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e-13 junio N.° 896 s.p.p. v-19 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pinkus Herman o Pedro Herman o Herman Pinjus**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-13 junio N.° 897 s.p.p. v-19 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Sarmiento Junio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-13 junio N.° 898 s.p.p. v-19 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Modesto Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-13 junio N.° 899 s.p.p. v-19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carmen Alvarez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 junio s|pp. 875 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Barberis, se cita, llama y emplaza a **Mauricio Desia**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e13 junio N.° 00895-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Marcelino Marín**, la resolución recaída en el juicio que le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, que dice así: "Buenos Aires, Diciembre 26 de 1916. — Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario que el Defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones, sentencio esta causa de trance y remate y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena".

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e13 junio N.° 00863 s|p|p. v19 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Emilio Bianchi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 junio s|pp. 876 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio M. Valdez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e16 mayo N.° 00678 s|p|p| v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez se cita, llama y emplaza por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, a: **Ricardo Trainor**, procesado por defraudación; **Ismael Balboa**, por lesiones; **Cayetano o Carlos o Cayetano Carlos Grignetti**, por matrimonio ilegal; **Antonio Ríos**, por hurto y **Eulogia Fernández**, por igual delito, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

e16 mayo N.° 00682 s|p|p. v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Huerta**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e16 mayo N.° 00680 s|p|p| v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alicia Villanueva**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e16 mayo N.° 00681 s|p|p| v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Galileo Maurize**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. —Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-13 junio N.° 00889-s.p.p.v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Casal**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-13 junio N.° 00890-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza, a **Antonio Pérez García**, para que dentro del plazo de treinta días, que s rán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-6 junio N.° 846 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Sargenti o M. Romano**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e-6 junio N.° 838 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Pereira Civit**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e-6 junio N.° 839 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Benjamín Prigoshin**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 mayo N.° 00723 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carnevale**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, abuso de armas y lesiones y violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 mayo N.° 00736 s|p.p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Tempone**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavelle y Uruguay.

e23 mayo N.° 00721 s|p|p. v28 junio.

Martín Abelenda, Juez en lo Civil, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Laura Centurión o Senturión o Laura Miño Centurión**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la **Secretaría** N.° 14.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — César Madariaga, secretario.

e16 mayo N.° 00668 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. José C. Miguens se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pergamino entre Francisco Bilbao y Lobos, parroquia 19 B, manzana 89, parcela 6, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00750 s|p|p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eladio López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, lesiones, atentado autoridad, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 junio s|pp. 822 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rafael Lavorello**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, lesiones, atentado autoridad, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 junio s|pp. 820 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Bruno Antonelli Debella**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, lesiones, atentado autoridad, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 junio s|pp. 821 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Massocco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e16 mayo N.° 00667 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Angel Bosco**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio dos de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-13 junio N.° 00883-s.p.p.v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Boveda**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-16 mayo N.° 00659 s|.p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Santiago López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por el delito de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-16 mayo N.° 00660 s|.p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Andrés Revelli**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-13 junio N.° 00891s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Oscar Schinco**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-30 mayo N.° 786 s.p.p. v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Lucas o José o Luis o Raúl Domínguez**, procesado por el delito de corrupción y matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-30 mayo N.° 00.773-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Louro**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-30 mayo N.° 00.774-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, lama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio López**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-30 mayo N.° 00.775-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-30 mayo N.° 00.776-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Mahamud Geder**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e23 mayo N.° 00734 s|p.p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Rodríguez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e23 mayo N.° 00755 s|p.p. v28 junio.

El Juez Dr. **Raúl Perazzo Naón**, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de **D. Alejandro Sanguitu**.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e23 mayo s|pp. 716 v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Daloya**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e16 mayo N.° 00684 s|p.p. v21 junio

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, dotor Ezequiel S. de Olaso, se hace saber por medio del presente, que se publicará por quince días, a don **Jacobo Lipobeski**, que debe comparecer dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre nulidad de su carta de ciudadanía, bajo apercibimiento de designarse, a fin de que lo represente, al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces (Art. 65 de la Ley número 50 y 80 del Código de Procedimientos Supletorio).

Los autos tramitan por la Secretaría a cargo del infrascripto.

La Plata, Mayo 22 de 1934. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e30 mayo N.° 00759 s|p.p. v16 junio.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, cita durante treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Ana Rosa Laporfido** o **Loperfidio de Zito**.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Luis Quirno Costa, secretario.

e30 mayo N.° 00760 s|p.p. v5 julio.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Eusebia Munilla de Lara**.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934. — Simón de Iriondo, secretario.

e30 mayo N.° 00761 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio **Moreno**, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aristóbulo Vázquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho n la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 mayo N.° 00762 s|p.p. v5 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pedro F. García**, procesado por quiebra fraudulenta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e30 mayo N.° 00763 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cándido Mateo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-30 mayo N.° 00.768-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Gregorio Brusilovsky**, procesado por el delito de incendio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-30 mayo N.° 785 s.p.p. v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Rodríguez (a) "Carmona"**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e30 mayo N.° 00783 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Blas Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 mayo N.° 00765 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Bonazzo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e30 mayo N.° 00782 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Luisa Ayersa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 mayo N.° 00780 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Mañes**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e30 mayo N.° 00781 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo López o Loto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. —

Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 mayo N.° 00778 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agapito Luján Kettle**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. —

Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 mayo N.° 00779 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Caracas entre Monte Egmont y Monte Dinero, parroquia 20 B, manzana 49, parcela 29, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro deafirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.974.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. —

Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00758 s|p.p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Quiroga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. —

Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 mayo N.° 00777 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Crámer entre Iberá y Quesada, parroquia 18, manzana 403 A, parcela 17, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.961.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00751 s|p.p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a los prófugos María Pilar Fernández y José Blanco, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan en te su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 junio N.° 00835 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Calcagno**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-13 junio N.° 00881-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Argentino**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e-13 junio N.° 00882-s-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida del Tejar entre M. Pedraza y J. Azurduy, parroquia 18, manzana 343, parcela 1 c., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934. — Enrique Giraudy, secretario.

e6 junio N.° 00813 s|p|p|. v22 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto Biakiarian**, procesado por el delito de falsificación de documento, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e16 mayo N.° 00677 s|p|p v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Vito Socicero (a) Benito, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 mayo N.° 00731 s|p.p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Carlos Incossi, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 mayo N.° 00732 s|p.p. v28 junio.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Felipe Foges Llauradó o Fages Dalmau.**

Buenos Aires, Mayo ocho de 1934. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e-23 mayo N.° 00.710-s.p.p.-v-28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Edelmiro o Delmiro Barros**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-16 mayo N.° 00663 s| p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto Gey**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934. — Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-30 mayo N.° 789 s.p.p. v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Baltazar Binaschi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-30 mayo N.° 790 s.p.p. v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan A. Blanes**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-30 mayo N.° 788 s.p.p. v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida del Tejar entre M. Pedraza y J. Azurduy, parroquia 18, manzana 343, parcela 1 a., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934. — Enrique Giraudy, secretario.

e6 junio N.° 00814 s|p|p|. v22 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida del Tejar entre M. Pedraza y J. Azurduy, parroquia 18, manzana 343, parcela 1, d., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Bueno sAires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934. — Enrique Giraudy, secretario.

e6 junio N.° 00816 s|p|p|. v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Angela Varela**, procesada por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e6 junio s|pp. 823 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julio Prina o Roberto Molina**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, lesiones, atent. autoridad, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 junio N.° 00818 s|p|p|. v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Gómez Oliver**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, lesiones, atentado autoridad, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 junio N.° 00819 s|p|p|. v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Gualdoni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-6 junio N.° 00840 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Termine**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e-6 juni N.° 00841 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Barronte**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. — Centro.

e-6 junio N.° 00842 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se hace saber a **José M. Vázquez, A. Molina Torres y Fernándo Olguin**, que en los autos caratulados "Redaeli Virgilio, Impuestos Internos, 505 1.ª 1926.- Incidente por reposición de sellado y multa" y por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Abril 17 de 1933. — Autos y Vistos: Por las consideraciones aducidas precedentemente por el señor Procurador Fiscal, que el Fiscal hace suyas por considerarlas arregladas a derecho, se desestima la excepción opuesta y sentencio de venta en esta causa y ordeno llevar adelante la ejecución hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. — Firma de: Jantus".

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — B. Gache Piran, secretario.

Palacio de Justicia, planta baja, Talcahuano y Tucumán.

e-6 junio N.° 00843 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Armando Fresco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, lesiones, atentado autoridad, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-6 junio N.° 845 s.p.p. v-12 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Kurt Lommtzsch**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e23 mayo N.° 00733 s|p.p. v28 junio.

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **María Pilar Desia de Alfredi**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e6 junio N.° 00?17 s|p|p|. v12 julio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Mar Chiquita entre Aizpurúa y Constituyentes, parroquia 21 B, manzana 353, parcela 1, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.964.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00752 s|p.p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Avenida Centenario entre Canning y Salguero, parroquia 15, manzana 194, parcela 1, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.972.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00753 s|p.p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Avda. Olivera entre Medina y Ameghino, parroquia 20 D, manzana 121, parcela 7, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro deafirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.973.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00754 s|p.p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Mar Chiquita entre Ceretti y Aizpurúa, parroquia 21, manzana 351, parcela 7, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.962.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00755 s|p.p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Caballito entre Neuquén y Avellaneda, parroquia 19, A, manzana 18, parcela 9, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.971.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00756 s|p.p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Riglos entre Guayaquil y Formosa, parroquia 16, B, manzana 37 B, parcela 10, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.963.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00757 s|p.p. v16 junio.

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **José Wild**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia, se designará al señor Defensor de Ausentes para que le represente.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e30 mayo N.° 00748 s|p|p| v16 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Benjamín Isgut**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.

e16 mayo N.° 00676 s|p|p| v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Hernández**, para que comparezca dentro de dico plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 mayo N.° 00727 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Manasevich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Medro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e16 mayo N.° 00675 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Lezona Almagro**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de . . . . . bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1934.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-30 mayo N.° 00772 s.p.p. v-5 julio

El Juez en lo Civil, Dr. Carlos A. Varangot, llama durante treinta días a los herederos y acreedores de don **Antonio Roncarolo**.

Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — Alfredo Miguens, secretario.

e-9 mayo. N.° 638 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Peláez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°.

e23 mayo N.° 00722 s|p|p. v28 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Sconda**, procesado por abuso de armas y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1934. — R. S. Naón (h.), secretario.

e23 mayo N.° 00724 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se cita, llama y emplaza a **Manuel Cóloglus Díaz**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado debelde.

La Plata, Mayo 14 de 1934. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e23 mayo N.° 00725 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos, Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se cita, llama y emplaza a **Luis Lorenzo Martínez (a) "El Cholo"**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones graves, a Arturo Liñeas, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Mayo 14 de 1934. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e23 mayo N.° 00726 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 mayo N.° 00728 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Toribio Ríos o Toribio González Ríos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 mayo N.° 00729 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Patricio Raúl Belso**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s|pp. 719 v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Nadur**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s|pp. 720 v28 junio.

El Juez Dr. Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Marcelo Martínez**.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Miguel Sánchez de Bustamante, secretario.

e23 mayo s|pp. 712 v28 junio.

El Juez en lo Civil, Dr. Nicolás González Iramain, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Benito Gaspar**.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e23 mayo s|pp. 714 v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alejandro Dedoich**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e30 mayo N.° 791 s.p.p. v5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Rey**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e16 mayo N.° 00688 s|p|p. v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Margarita Parelladas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e16 mayo N.° 00687 s|p|p. v21 junio

El Juez doctor José C. Miguens cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **Vicente Yannella o Iannella**.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Estéban Imaz, secretario.

e-9 mayo. N.° 637 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instruccin en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Tomás Ugarte**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. —

Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-30 mayo N.° 00.771-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Alonso y a Diego Díaz**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-30 mayo N.° 00.766-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José de la Fuente**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. —

Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-16 mayo N.° 00658 s|.p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Hermida**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. —

Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e16 mayo N.° 00685 s|p|p. v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José D'Amato**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires Mayo 11 de 1934. — Pedro M Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e16 mayo N.° 00686 s|p|p. v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Grinstein**, para que dentro de dicho teérmino, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-16 mayo N.° 00661 s|.p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Godoy**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercebimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e16 mayo N.° 00666 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Roberto Farrace**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho a la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 mayo N.° 00730 s|p.p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la aclaración y modificación introducidas al contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "**Argos Establecimiento Industrial de Productos Colorantes**", la que dice así: Aclaración y modificación de parte del artículo 3 del contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada "Argos Establecimiento Industrial de Productos Colorantes". Artículo 3, después de "y Roberto Fuchs 5 cuotas" debe decir: De acuerdo con el balance al 1.° de Abril de 1934 firmado por ambos socios el señor Fuchs efectuó totalmente su aporte de $ 5.000 en bienes y el señor Schweizer aportó $ 25.000 también en bienes, abonando además en este acto $ 15.000 en efectivo, de manera que ha integrado $ 40.000. Comprometiéndose a pagar los restantes $ 15.000 dentro de los 30 días después de inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio, sigue: El señor Fuchs aportará ...... Buenos Aires, 4 de Junio de 1934. — Roberto Fuchs. P. Schweizer.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934. — César Larreche Carrera, secretario.

e13 junio N.° 6763 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Mario Aiio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 mayo N.° 00669 s|p.p. v21 junio.

El Juez Dr. Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **María Peirano de Brisco**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 5 de 1934. — Julián C. [illegible], secretario.

e-13 junio N.° 901 s.p.p. v-19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Juan Torres**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-16 mayo N.° 00664 s|.p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Serratti o Cerrato**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 mayo N.° 00671 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Fernando Pía**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e16 mayo N.° 00672 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Pedro Kueijovich**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e16 mayo N.° 00673 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luisa Cheveri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e16 mayo N.° 00674 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rolando Zaldívar**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-16 mayo N.° 00665 s|.p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios, del inmueble sito en la Avenida del Tejar entre M. Pedraza y J. Azurduy, parroquia 18, manzana 343, parcela 1 b., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934. — Enrique Giraudy, secretario.

e6 junio N.° 00815 s|p|p|. v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Héctor Annunziata**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-13 junio N.° 902 s.p.p. v-19 julio

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Georgetee Horasse y Leonie Demonche**, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de patente del año 1933 bajo apercibimiento de que si dentro de dicho plazo no comparecieren, de designará al Defensor de Ausentes para que las represente.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e30 mayo N.° 00747 s|p|p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Murguiondo entre C. Alvarez y Santander, parroquia 19 E, manzana 131, parcela 1, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00749 s|p|p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Jaime Pujadas**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 mayo N.° [illegible]170 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L Beruti, se cita, lama y emplaza a **Guillermo Becchio,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-30 mayo N.° 00.769-s.p.p.-v-5 julio.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Catalina Molinari de Maggio,** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Carlos F. Rivero secretario.

e16 mayo N.° 00683 s|p|p. v21 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Rubistein,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-13 junio N.° 900 s.p.p. v-19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Díaz,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-30 mayo N.° 00.767-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Rogelio Luski Durand, o Roger Luski,** procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e30 mayo N.° 00764 s|p,p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Rodríguez,** procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 junio s|pp. 824 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera **publicación** del presente a **Camilo Gil Rivas,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e16 mayo N.° 00679 s|p|p| v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pascual León Ferreiro,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-13 junio N.° 904 s.p.p. v-19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a los prófugos **Alberto Rimoldi y Julio C. López,** procesados por el delito de quiebra culpable, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e30 mayo N.° 00784 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guerra y Cía.,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-13 junio N.° 00892-s.p.p.-v-19 julio.

El Juez, doctor Nicolás González Iramain, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **Juan Bautista Lapique.**

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Luis F. Jaen, Carlos M. Dóllera, secretarios.

e-23 mayo N.° 00.709-s.p.p-v-28 junio

Por disposición del señor Juez, doctor Manuel Orús, llámase por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Carolina Arnau,** juicio que tramita ante la Secretaría del doctor Meléndez, bajo apercibimiento

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e-23 mayo N.° 00.711-s.p.p.-v-28 junio

El Juez en lo Civil, Dr. Nicolás González Iramain, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Mahmud Mohamed.**

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e23 mayo s|pp. 713 v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Lommo,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de **la ley.**

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s|pp. 717 v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Schvartz,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e6 junio s|pp. 825 v12 julio.

El Juez en lo Civil, Dr. Rafael D. Mantilla, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **D. Alejandro Cani.**

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Manuel C. Olmos, secretario.

e23 mayo s|pp. 715 v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Santos (a) "El Chiquito" y Felipe Santos,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e6 junio N.° 00826 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julia Irma Olguín,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la casa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e6 junio N.° 00827 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquilco González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Carlos Freyres,** a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: tercer piso, sobre Tucumán, al centro - Palacio de Justicio.

e6 junio N.° 00828 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rey y María Esther Leisa,** para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e6 junio N.° 00829 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Bernabé García,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e6 junio N.° 00830 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Angel Atilio Albornoz,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 junio N.° 00831 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Luis Vázquez,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e6 junio N.° 00832 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **María Luisa Lascano,** para que en el término de treinta días,, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e6 junio N.° 00833 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Mario Braga,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 junio N.° 00834 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Benguria B.,** procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 junio N.° 00836 s|p|p. v12 julio.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20, y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

Acta N.° 175.360

FLUID CARNIS ESTRELLA

Mayo 30 de 1934. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 88.035. — Aviso número 17.497.

v-16 junio

Acta N°. 175.317

MANIMO

Mayo 29 de 1934. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.457.

v-16 junio

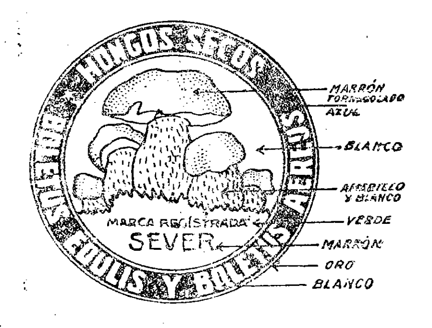
Acta N.° 175.299

Ancon

Mayo 29 de 1934. — Domingo L. Bombal & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.445.

v-16 junio

Acta N. 175.309



Mayo 29 de 1934. — Angel Velyanovsky. — Para distinguir hongos, de la clase 22. — Aviso N.° 17.453.

v-16 junio

Acta N.° 175.105



Mayo 18 de 1934. — Córdova Hnos. y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos mercería y guantería. — Renovación de la N.° 85.126. — Aviso N.° 17.255.

v-16 junio

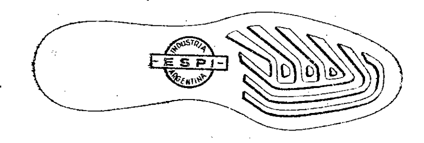
Acta N.° 175.240

IMPREGNOL

Mayo 28 de 1934. — Compañía de Productos Conen, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 17.406.

v-16 junio

Acta N.° 175.005



Mayo 14 de 1934. — Eugenio Jorge Espí. — Para distinguir calzados en general y sus accesorios, de la clase 16. — Aviso N.° 17.139.

v-16 junio

Acta N.° 175.032



Mayo 16 de 1934. — Pogliaga y Cía. — Para distinguir sombreros, de la clase 16. — Renovación de la N.° 85.789. — Aviso N.° 17.183.

v-16 junio

Acta N.° 175.053



Mayo 16 de 1934. — Ballestrero Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.171.

v-16 junio

Acta N.° 175.120

RICIMALT

Mayo 18 de 1934. — Salvador Calvo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.263.

v-16 junio

Acta N.° 175.202

NEO

Mayo 23 de 1934. — Blanchisserie & Teinturerie de Thaon, de Vosges, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 85.231. — Aviso N.° 17.353.

v-16 junio

Acta N.° 175.234

viva cien años...

Mayo 28 de 1934. — Arturo León López. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 17.384.

v-16 junio

Acta N.° 175.235

HELIUM

Mayo 28 de 1934. — Droguería Suizo-Argentina Ltda., S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.303.

v-16 junio

Acta N.° 175.236

HELIUM

Mayo 28 de 1934. — Droguería Suizo-Argentina Ltda., S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.305.

v-16 junio

Acta N.° 175.237

HELIUM

Mayo 28 de 1934. — Droguería Suizo-Argentina Ltda., S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 17.304.

v-16 junio

Acta N.° 175.238

CIARYL

Mayo 28 de 1934. — Droguería Suizo-Argentina Ltda., S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 86.779. — Aviso N.° 17.301.

v-16 junio

Acta N.° 175.239

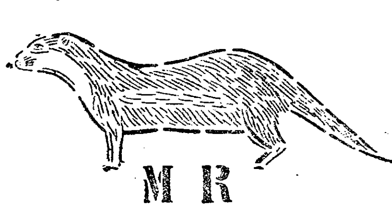
SILICION

Mayo 28 de 1934. — Droguería Suizo-Argentina Ltda. Soc. Anó.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 88.020. — Aviso N.° 17.302.

v-16 junio

Acta N.° 175.241





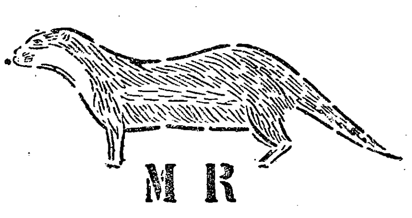
M R

Mayo 28 de 1934. — Estévez & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 86.028. — Aviso N.° 17.407.

v-16 junio

Acta N.° 175.242

LA NUTRIA



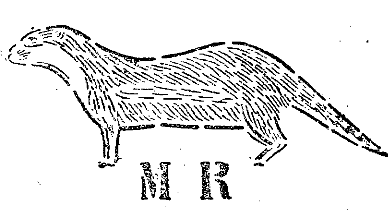
M R

Mayo 28 de 1934. — Estévez & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 86.029. — Aviso N.° 17.408.

v-16 junio

Acta N.° 175.243

LA NUTRIA



M R

Mayo 28 de 1934. — Estévez & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos plumas de adorno y flores artificiales. — Renovación de la N.° 86.052. — Aviso N.° 17.409.

v-16 junio

Acta N.° 175.244

LA NUTRIA



M R

Mayo 28 de 1934. — Estévez & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 86.030. — Aviso N.° 17.410.

v-16 junio

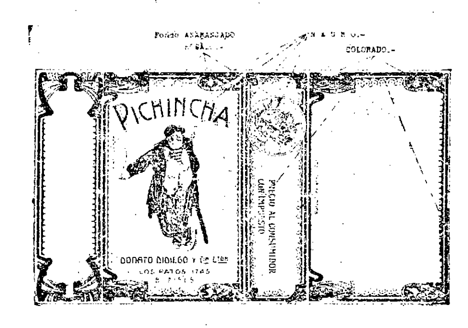
Acta N.° 175.245



Mayo 28 de 1934. — Estévez & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 86.631. — Aviso N.° 17.411.

v-16 junio

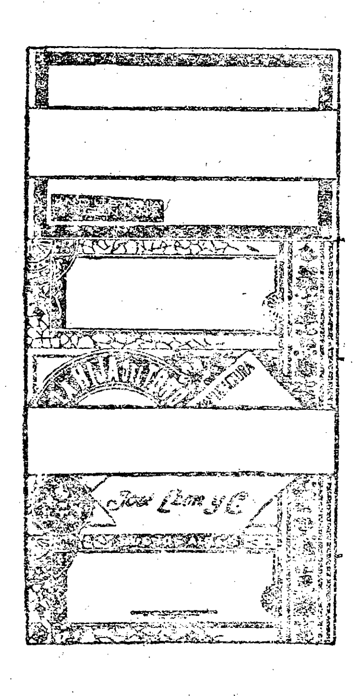
Acta N.° 175.246



Mayo 28 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 17.373.

v-16 junio

Acta N.° 175.247



Mayo 28 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 85.495. — Aviso N.° 17.371.

v-16 junio

Acta N.° 175.248

LA PRIMERA

Mayo 28 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 85.765. — Aviso N.° 17.372.

v-16 junio

Acta N.° 175.249

GRAND JEAN

Mayo 28 de 1934. — Juan Leandro Vecino. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 17.404.

v-16 junio

Acta N.° 175.250

CUATRERA

Mayo 28 de 1934. — Carlos S. Madoery. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.387.

v-16 junio

Acta N.° 175.251

DON ZOILO

Mayo 28 de 1934. — Carlos S. Madoery. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.388.

v-16 junio

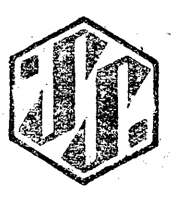
Acta N.° 175.254

SONRISAS

Mayo 28 de 1934. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. S. A. - Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.386.

v-16 junio

Acta N.° 175.255



Mayo 28 de 1934. — Ehlert Nash Motors S. A. de Automóviles. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 17.401.

v-16 junio

Acta N.° 175.256

HOSTERIA

Mayo 28 de 1934. — Cía. Gral. Fabril Financiera S A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.385.

v-16 junio

Acta N.° 175.258

SILBERFLUSS

Mayo 28 de 1934. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 87.091. — Aviso N.° 17.392.

v-16 junio

Acta N.° 175.259

CANTON

Mayo 28 de 1934. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88295 — Aviso N.° 17.393.

v-16 junio

Acta N.° 175.260

PITINA

Mayo 28 de 1934. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.527. — Aviso N.° 17.394.

v-16 junio

Acta N.° 175.261

RAMO

Mayo 28 de 1934. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.025. — Aviso N. 17.395.

v-16 junio

Acta N.° 175.262

RHODOQUINE

Mayo 28 de 1934. — Sociedad Química Rhodia Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.397.

v-16 junio

Acta N.° 175.263

QUINACRINE

Mayo 28 de 1934. — Sociedad Química Rhodia Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.398.
N.° 17.398.

v-16 junio

Acta N.° 175.266



Mayo 28 de 1934. — Muñoz Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.389.

v-16 junio

Acta N.° 175.264

STOVCQUINE

Mayo 28 de 1934. — Sociedad Química Rhodia Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.399.
N.° 17.399.

v-16 junio

Acta N.° 175.265

APERTONICO

Mayo 28 de 1934. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.396.

v-16 junio

Acta N.° 175.267



Mayo 28 de 1934. — Muñoz Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso 17.390.

v-16 junio

Acta N.° 175.269



Mayo 28 de 1934. — Atilio Colautti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 85.254. — Aviso N.° 17.412.

v-16 junio

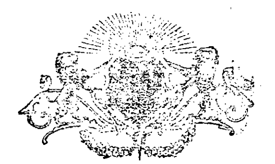
Acta N.° 175.270

Colautti
INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 28 de 1934. — Atilio Colautti. — Para distinguir caucho goma, gutta-percha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 85.255. — Aviso número 17.413.

v-16 junio

Acta N.° 175.271



Mayo 28 de 1934. — Maglione y Mosto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 85.252. — Aviso N.° 17.414.

v-16 junio

Acta N.° 175.292

SAN FERNANDO

Mayo 29 de 1934. — Ambrosio Poretti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.435.

v-16 junio

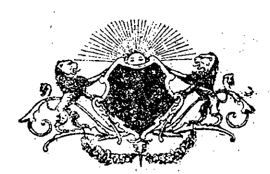
Acta N.° 175.268

ORIA

Mayo 28 de 1934. — S. A. des Bijoux Oria, de París, Francia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 86.888. — Aviso número 17.402.

v-16 junio

Acta N.° 175.272



Mayo 28 de 1934. — Maglione & Mosto. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos: vinos. — Renovación de la N.° 85.253. — Aviso N.° 17.415.

v-16 junio

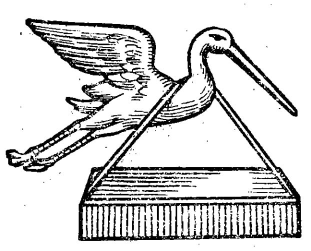
Acta N. 175.273

ANCORA

Mayo 28 de 1934. — Luis Quattrocchio. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 17.416.

v-16 junio

Acta N. 175.274



Mayo 28 de 1934. — Erico Ahrens. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.417.

v-16 junio

Acta N.° 175.278

AEROGOL

Mayo 28 de 1934. — Ramón Deu & Félix Velasco. — Para distinguir juguetes, de la clase 9. — Aviso N.° 17.405.

v-16 junio

Acta N.° 175.279

ULTRADREN

Mayo 28 de 1934. — Laboratorios Arcy S. A. de Productos Químicos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.951.

v-16 junio

Acta N.° 175.280



Mayo 28 de 1934. — Hodara & Arditti. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 17.421.

v-16 junio

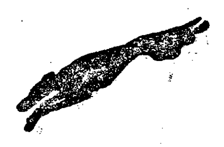
Acta N.° 175.285

ROYAL

Mayo 28 de 1934. — The Vinolia Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 87.907. — Aviso N.° 17.428.

v-16 junio

Acta N.° 175.286



Mayo 28 de 1934. — The Renold & Coventry Chain Company Ltd., de Londres y Manchester, Inglaterra. — Para distinguir cadenas de trasmisión y similares, así como ruedas catalinas, guías para las mismas y en general cadenas de conexión con sus correspondientes ruedas catalinas, particularmente en maquinarias para cortar y sus partes, de la clase 5. — Renovación de la N.° 87.989. — Aviso N.° 17.429.

v-16 junio

Acta N.° 175.289

"TESTA"

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 28 de 1934. — Nicolás Testa & José Della Vedova. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 17.431.

v-16 junio

Acta N.° 175.291

CIENTIF

Mayo 29 de 1934. — Arístides Aquiles Redaelli. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 17.436.

v-16 junio

Acta N.° 175.293



Mayo 29 de 1934. — Hungarian Rubber Goods Factory Ltd., de Budapest, Hungría. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 85.949. — Aviso N.° 17.437.

v-16 junio

Acta N.° 175.294

PUBLICINE

Mayo 29 de 1934. — Quirino Cristiani & Werner Robertson. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 17.298.

v-16 junio

Acta N.° 175.295



Mayo 29 de 1934. — Arteta, García & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 86.284. — Aviso N.° 17.311.

v-16 junio

Acta N.° 175.296



EL VICTORIOSO

Mayo 29 de 1934. — Arteta, García & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 86.283. — Aviso N.° 17.310.

v-16 junio

Acta N.° 175.297



Mayo 29 de 1934. — Pincus & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 17.433.

v-16 junio

Acta N.° 175.305



Mayo 29 de 1934. — The Leyland & Birmingham Rubber Company Ltd., de Leyland, Inglaterra y Buenos Aires. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 86.569. — Aviso N.° 17.440.

v-16 junio

Acta N.° 175.298

IBERICA FILMS

Mayo 29 de 1934. — Jean J. Letsch. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 17.444.

v-16 junio

Acta N.° 175.300

CONTINENTAL

Mayo 29 de 1934. — Continental Gummi-Werke A. G., de Hannover, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 17.446.

v-16 junio

Acta N.° 175.301

MARMITE

Mayo 29 de 1933. — The Marmite Food Extract Company Ltd, de Londres Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.447.

v-16 junio

Acta N.° 175.302

TOXEMENT

Mayo 29 de 1934. — Toch Brothers Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 86.671. — Aviso N.° 17.448.

v-16 junio

Acta N. 175.303



Mayo 29 de 1934. — The Leyland & Birmingham Rubber Company Ltd., de Leyland, Inglaterra y Buenos Aires. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 17.438.

v-16 junio

Acta N.° 175.304



Mayo 29 de 1934. — The Leyland & Birmingham Rubber Company Ltd., de Leyland, Inglaterra y Buenos Aires. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 86.566. — Aviso número 17.439.

v-16 junio

Acta N.° 175.306



Mayo 29 de 1934. — The Leyland & Birmingham Rubber Company Ltd., de Leyland, Inglaterra y Buenos Aires. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 86.570. — Aviso número 17.441.

v-16 junio

Acta N.° 175.307



Mayo 29 de 1934. — The Leyland & Birmingham Rubber Company Ltd., de Leyland, Inglaterra y Buenos Aires. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 86.571. — Aviso N.° 17.442.

v-16 junio

Acta N.° 175.308



Mayo 29 de 1934. — The Leyland & Birmingham Rubber Company Ltd., de Leyland, Inglaterra y Buenos Aires. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 86.573. — Aviso N.° 17.443.

v-16 junio

Acta N. 175.310

TECNIGOM

Mayo 29 de 1934. — Juan José Clark & Pablo Enrique Monier. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 17.455.

v-16 junio

Acta N.° 175.311

TECNIGOM

Mayo 29 de 1934. — Juan José Clark & Pablo Enrique Monier. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 17.456.

v-16 junio

Acta N.° 175.312

ATLANTA

Mayo 29 de 1934. — Trasoceanic Trading Company, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 17.454.

v-16 junio

Acta N.° 175.313



Mayo 29 de 1934. — Oscar S. Podestá. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 17.462.

v-16 junio

Acta N.° 175.314



Mayo 29 de 1934. — Bustos Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 17.423.

v-16 junio

Acta N.° 175.315

PARAGON

Mayo 29 de 1934. — Guillermo Monti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.459.

v-16 junio

Acta N.° 175.316

CICLON

Mayo 29 de 1934. — Alberto Giacobbo & Arturo Giacobbo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 17.458.

v-16 junio

Acta N.° 174.560

LA SFIDA

Abril 19 de 1934. — Ingouville & Cía. — Para distinguir máquinas sulfatadoras, de la clase 5. — Aviso N.° 16.723.

v-16 junio

Acta N.° 175.318

celer

Mayo 29 de 1934. — Francisco Martín Calvo, Víctor Vitali e Ignacio Martínez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 17.461.

v-16 junio

Acta N.° 175.319



Mayo 30 de 1934. — C. Della Penna & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 17.490.

v-16 junio

Acta N.° 175.320



Mayo 30 de 1934. — C. Della Penna & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 17.491.

v-16 junio

Acta N.° 175.321

EL LUCHADOR "MASIÁ"

Mayo 30 de 1934. — José Masía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.489.

v-16 junio

Acta N.° 175.322

IDEAL

Mayo 30 de 1934. — Mauricio Romera. — Para distinguir escarbadientes, de la clase 10. — Aviso N.° 17.88.

v-16 junio

Acta N.° 175.323

LA CUMBRE

Mayo 30 de 1934. — Amadeo Rodolfo Pascual Sirolli. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 85.301. — Aviso número 17.472.

v-16 junio

Acta N.° 175.324

PURGEN

Mayo 30 de 1934. — Bayer & C.°, de Budapest, Hungría. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 86.103. — Aviso N.° 17.467.

v-16 junio

Acta N.° 175.325

OZALID

Mayo 30 de 1934. — Kalle & C.° A. G., de Biebrich s|Rhein, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 86.102. — Aviso N.° 17.464.

v-16 junio

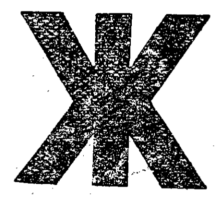
Acta N.° 175.326

OZALID

Mayo 30 de 1934. — Kalle & C.° A. G., de Biebrich s|Rhein, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 85.400. — Aviso N.° 17.463.

v-16 junio

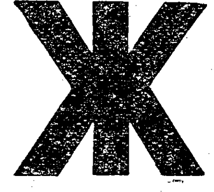
Acta N.° 175.327



Mayo 30 de 1934. — Kalle & C.° A. G., de Biebrich s|Rhein, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 86.628. — Aviso N.° 17.465.

v-16 junio

Acta N.° 175.328



Mayo 30 de 1934. — Kalle & C.° A. G., de Biebrich s|Rhein, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 86.630. — Aviso N.° 17.466.

v-16 junio

Acta N.° 175.329

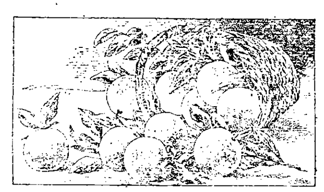


Mayo 30 de 1934. — Parodi Hijos & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 86.104. — Aviso N.° 17.470.

v-16 junio

Acta N.° 175.330





Mayo 30 de 1934. — Orandi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.468.

v-16 junio

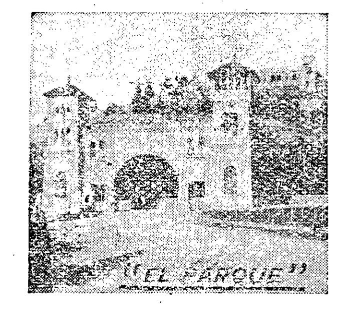
Acta N.° 175.331

MANZANAS MACEDO

Mayo 30 de 1934. — F. G. & A. E. Leloir. — Para distinguir manzanas, de la clase 24. — Aviso N.° 17.469.

v-16 junio

Acta N.° 175.332



Mayo 30 de 1934. — Millán Pinto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.502.

v-16 junio

Acta N.° 175.333



Mayo 30 de 1934. — Millán Pinto. — Para distinguir confecciones en general únicamente, de la clase 16. — Renovación de la N.° 85.654. — Aviso N.° 17.503.

v-16 junio

Acta N.° 175.334

CLACK

Mayo 30 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 17.452.

v-16 junio

Acta N.° 175.335

IGENAR

Mayo 30 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 17.451.

v-16 junio

Acta N.° 175.336

SOLINAR

Mayo 30 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 17.450.

v-16 junio

Acta N.° 175.337

PORTRIGA

Mayo 30 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 17.449.

v-16 junio

Acta N.° 175.338

FLOR DE SELVA

Mayo 30 de 1934. — Eusebio J. Wiernes. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.492.

v-16 junio

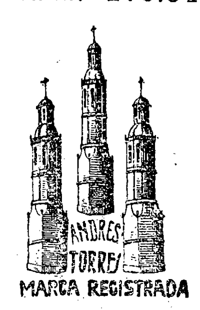
Acta N.° 175.339

DAMBRUS

Mayo 30 de 1934. — Farmacia Las Colonias, Sucesión de Juan B. Ambrosio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.493.

v-16 junio

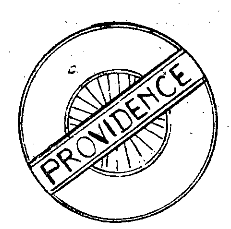
Acta N.° 175.340



Mayo 30 de 1934. — Andrés Torres. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.494.

v-16 junio

Acta N.° 175.341



Mayo 30 de 1934. — Antonio Arias Sanz. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 17.495.

v-16 junio

Acta N.° 175.343



Mayo 30 de 1934. — Raffaele Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 17.498.

v-16 junio

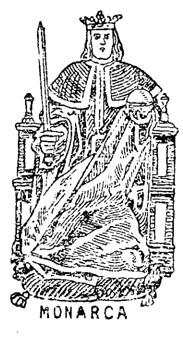
Acta N.° 175.344

DILUVIO

Mayo 30 de 1934. — Roberto H. B. Roberts. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clases de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 17.487.

v-16 junio

Acta N.° 175.345



Mayo 30 de 1934. — José Gómez Teigeiro. — Para distinguir productos de confitería, pastelería, panadería, y empanadas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 86.497. — Aviso N.° 17.471.

v-16 junio

Acta N.° 175.347

TECARINE

Mayo 30 de 1934. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, S. A., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 85.933. — Aviso número 17.474.

v-16 junio

Acta N.° 175.348

STOVAINE

Mayo 30 de 1934. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, S. A., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos, de la clase 2. — Renovación de la número 86.465. — Aviso número 17.475.

v-16 junio

Acta N.° 175.349

DMEGON

Mayo 30 de 1934. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, S. A., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos, de la clase 2. — Renovación de la número 86.466. — Aviso número 17.476.

v-16 junio

Acta N.° 175.350

PROPIDEX

Mayo 30 de 1934. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, S. A., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos, de la clase 2. — Renovación de la número 88. 426. — Aviso número 17.477.

v-16 junio

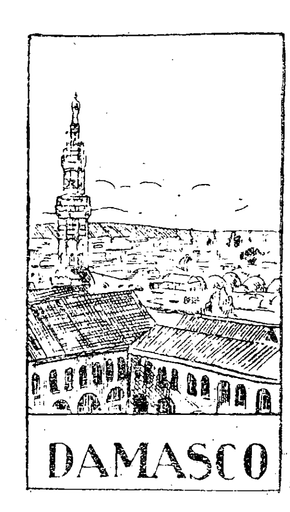
Acta N.° 175.351

SOLUBYL

Mayo 30 de 1934. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, S. A., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos, de la clase 2. — Renovación de la número 88.427. — Aviso número 17.478.

v-16 junio

Acta N.° 175.352



Mayo 30 de 1934. — José Adid & Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otra clases, de la clase 3. — Renovación de la número 86.532. — Aviso número 17.482.

v-16 junio

Acta N.° 175.353



Mayo 30 de 1934. — Eduardo Gustavo Bunge. — Para distinguir substancias al menticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 17.485.

v-16 junio

Acta N.° 175.354



Mayo 30 de 1934. — Maskin-Och Brobyggnads Aktiebolaget, de Helsingfors, Finlandia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industr as no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y s lvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 87.572. — Aviso número 17.486.

v-16 junio

Acta N.° 175.355

BLEINMUNOL

Mayo 30 de 1934. — Walterio G. Soto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e h giene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.484.

v-16 junio

Acta N.° 175.356



Mayo 30 de 1934. — Bodegas Bilbainas S. A., de Bilbao, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 85.920. — Aviso N.° 17.479.

v-16 junio

Acta N.° 175.357

FOLINA

Mayo 30 de 1934. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domést co, de la clase 2. — Renovación de la número 85.795. — Aviso número 17.480.

v-16 junio

Acta N.° 175.358

ULTRAVON

Mayo 30 de 1934. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domést co, de la clase 2. — Aviso número 17.481.

v-16 junio

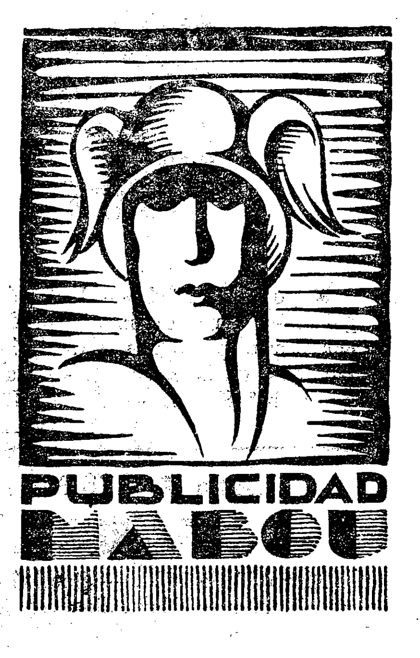
Acta N.° 175.359



Mayo 30 de 1934. — Adolfo Gonzáles Poccard & José Miguel Barneche. — Para distinguir cementos dentales, goma o caucho para la odontología amalgama, aleaciones y mercurio para amalgama empleados en odontología, cera para impresiones odontólogas, dientes artificiales y demás artículos, afines, de la clase 25. — Aviso número 17.496.

v-16 junio

Acta N.° 175.361



Mayo 30 de 1934. — T. Agustín Aguilar. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 17.329.

v-16 junio

Acta N.° 175.362

Mayo 30 de 1934. — Heinz Lutke. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingred entes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 17.501.

v-16 junio

Acta N.° 175.363

INDUSTRIA ARGENTINA

"EL ARGENTINO"

Mayo 30 de 1934. — La Pepelera Argentina S. A. — Para distinguir cuadernos de la clase 18. — Renovación de la número 85.292. — Aviso número 17.499.

v-16 junio

Acta N.° 175.364

CUADERNOS INDEPENDENCIA ARGENTINA INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 30 de 1934. — La Pepelera Argentina S. A. — Para distinguir cuadernos, de la clase 18. — Renovación de la número 85.293. — Aviso número 17.500.

v-16 junio

Acta N.° 175.365

SUPRARRENOSERUM

Junio 1.° de 1934. — S. A. Instituto de Biología y Sueroterapia, de Madrid, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 87.920. — Aviso número 17.511.

v-16 junio

Acta N.° 175.366



Junio 1.° de 1934. — Raúl Saisi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e hig ene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.510.

v-16 junio

Acta N.° 175.376

"BERNAL"

Junio 1.° de 1934. — Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 17.504.

v-16 junio

Acta N.° 175.368

PETRI

Junio 1.° de 1934. — Julia Borghi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.533.

v-16 junio

Acta N.° 175.369



Junio 1.° — de 1934. — S. A. Del Bono Ltda. — Para distinguir vinagres, de la clase 22. — Aviso número 17.473.

v-16 junio

Acta N.° 175.370

"J. F. B"

Junio 1.° de 1934. — Jorge C. nelis Castro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 17.518.

v-16 junio

Acta N.° 175.371

PHARGENE

Junio 1.° de 1934. — Etablissements Rigaud. S. A., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.509.

v-16 junio

Acta N.° 175.372

FORVIL

Junio 1.° de 1934. — S. A. Les Dentifrices Du Dr. Pierre, de Nanterre (Seine), Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 86.740. — Aviso número 17.508.

v-16 junio

Acta N.° 175.374



Junio 1.° de 1934. — Maison Moet & Chandon Fondee en 1743, S. A., de Epernay, Marne, Francia. — Para distinguir vinos de champagne, de la clase 23. — Renovación de la número 86.272. — Aviso número 17.506.

v-16 junio

Acta N.° 175.367

LA GUARANY

Junio 1.° de 1934. — R. Couzier & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso número 17.532.

v-16 junio

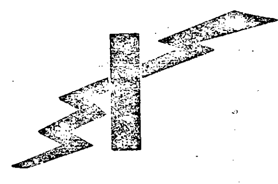
Acta N.° 175.377



Junio 1.° de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.525.

v-16 junio

Acta N.° 177.378



Junio 1.° de 1934. — "Farma Platense", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000.— m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.526.

v-16 junio

Acta N.° 175.379



Junio 1.° de 1934. — "Farma Platense", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000.— m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.527.

v-16 junio

Acta N.° 175.381



Junio 1.° de 1934. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 86 073. — Aviso número 17.512.

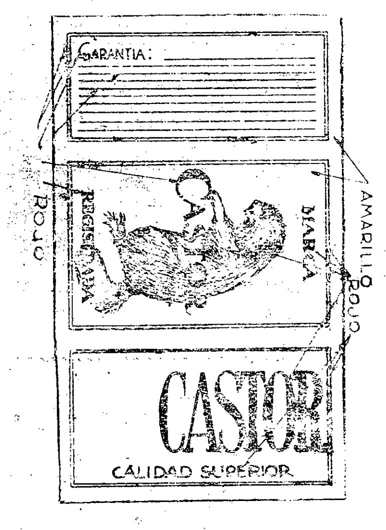
v-16 junio

Acta N.° 175.382

Junio 1.° de 1934. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 86.074. — Aviso número 17.513.

v-16 junio

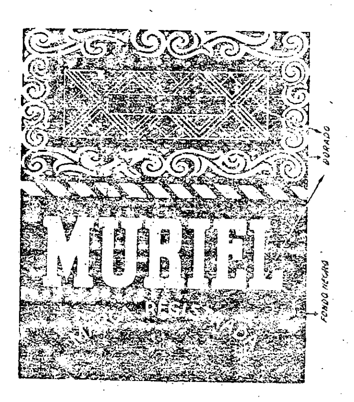
Acta N.° 175.383



Junio 1.° de 1934. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 17.514.

v-16 junio

Acta N.° 175.384



Junio 1.° de 1934. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 17.515.

v-16 junio

Acta N.° 175.386

SEDO-KLAUSONA

Junio 1.° de 1934. — Constancio B. Bodino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.517.

v-16 junio

Acta N.° 175.388



Junio 1.° de 1934. — Juan M. Sastre. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 17.528.

v-16 junio

Acta N.° 175.389

TERCI

Junio 1.° de 1934. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N. 4711, Gegenuber der Pferdepost Von Ferd. Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 17.519.

v-16 junio

Acta N.° 175.387

SEMITILLO

Junio 1.° de 1934. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 17.529.

v-16 junio

Acta N.° 175.391

Industria Argentina

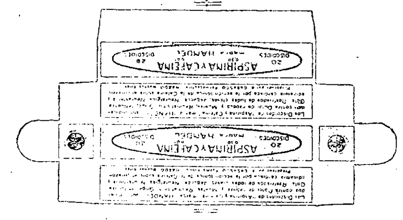


Junio 1.° de 1934. — Casasco Hnos. — Para distinguir pastillas medicinales, de la clase 2. — Renovación de la número 86.117. — Aviso número 17.522.

v-16 junio

Acta N. 175.392

Industria Argentina



Junio 1.° de 1934. — Casasco Hnos. — Para distinguir comprimidos de aspirina y cafeína, de la clase 2. — Renovación de la número 86.721. — Aviso número 17.523.

v-16 junio

Acta N.° 175.390

LA SAMARITANA

Junio 1.° de 1934. — Domingo Fasano. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 17.521.

v-16 junio

Acta N.° 175.393



Junio 1.° de 1934. — Enrique Ivaldi. — Para distinguir productos de lechería, de la clase 22, menos mantecas. — Renovación de la número 87.120. — Aviso número 17.524.

v-16 junio

Acta N.° 175.394

"SAN MARTIN"

Junio 1.° de 1934. — Pedro Martín Arrabas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos pinturas y colores finos y lonería. — Aviso número 17.520.

v-16 junio

Acta N.° 175.253



Mayo 28 de 1934. — Reckitt & Sons Ltd. de Hull, Inglaterra. — Para distinguir azul para lavar, de la clase 14. — Aviso N.° 17.400.

v-16 junio

Acta N.° 175.257



Mayo 28 de 1934. — La Fármaco Argentina, S. A. — Para distinguir jabones en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 87.089. — Aviso N.° 17.391.

v-16 junio

Acta N.° 175.373







Junio 1° de 1934. — S. A. Le Pippermint, de Revel (Haute Garonne), Francia. — Para distinguir un licor a base de menta, de la clase 23. — Renovación de la N.° 86.445. — Aviso N.° 17.507.

v-16 junio

Acta N.° 175.252



Mayo 28 de 1934. — Maison J. Hre. Secrestat, Aine S. A. de Burdeos, (Gironde), Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Renovación de la N.° 85.967. — Aviso N.° 17.403.

v-16 junio

Acta N.° 175.380



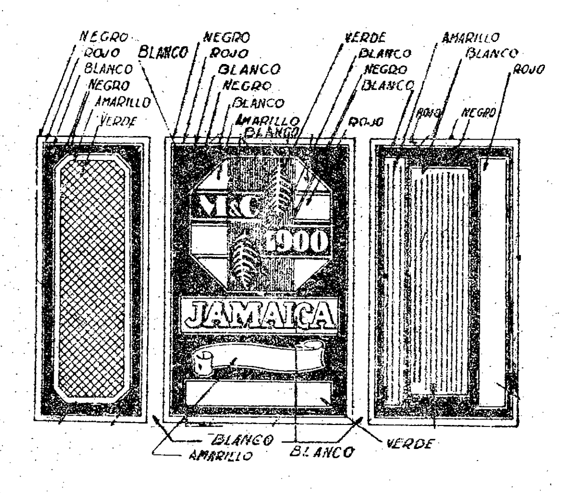




Junio 1.° de 1934. — S. A. Fratelli Branca, de Milán, Italia. —Para distinguir fernet, de la clase 23. — Aviso N° 17.530.

v-16 junio

Acta N.° 175.385



Junio 1.° de 1934. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 17.516

v-16 junio

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional